

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

| | |
|--------------------------------|----|
| DECRETOS | 3 |
| RESOLUCIONES | 4 |
| RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA | 21 |
| DISPOSICIONES | 25 |
| LICITACIONES | 41 |
| BALANCES | 55 |
| COLEGIACIONES | 55 |
| TRANSFERENCIAS | 56 |
| CONVOCATORIAS | 57 |
| SOCIEDADES | 61 |
| VARIOS | 70 |

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1249/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 27 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-19090717-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se propicia la creación de la Comisión Asesora Canal Magdalena en el ámbito del Ministerio de Gobierno y

CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito nacional, la República Argentina ha formalizado diferentes instrumentos internacionales a los efectos de incrementar la eficiencia de los servicios portuarios prestados a las embarcaciones y a las cargas que se movilicen por las vías navegables, así como al desarrollo de las acciones de cooperación en materia portuaria y de coordinación de transporte intermodal e internacional con otros países;

Que, por su parte, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece entre sus bases fundacionales el ejercicio del dominio eminente sobre el ambiente y los recursos naturales de su territorio incluyendo el subsuelo y el espacio aéreo correspondiente, el mar territorial y su lecho, la plataforma continental y los recursos naturales de la zona económica exclusiva, con el fin de asegurar una gestión ambientalmente adecuada;

Que es prioritario para el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires el diseño e implementación de políticas integrales que se encuentren orientadas al fomento de planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de actividades industriales, comerciales, portuarias y turísticas, que signifiquen un crecimiento para la mejora sustancial de la calidad de vida de los/as bonaerenses, como así también en materia de relaciones económicas internacionales para el impulso del desarrollo productivo;

Que, en dicho entendimiento, el fortalecimiento institucional en lo referente a las políticas públicas en materia de manejo de vías navegables es fundamental para garantizar el derecho a nuestra soberanía no solo con miras a la posibilidad de generar recursos de autoabastecimiento sino para atender necesidades del tráfico fluvial actual, su posible incremento y el adecuado mantenimiento y conservación de los canales fluviales existentes;

Que, en este sentido, la puesta en valor del Canal de Navegación Magdalena debe ser ponderado como una oportunidad para potenciar el sistema portuario, reconstruir la industria naval y posicionarnos en una estrategia geopolítica que permita unir nuestro litoral marítimo con nuestra cuenca hidrográfica, en pos del desarrollo de las provincias y sus regiones;

Que, en virtud de la importancia y urgencia de la realización del Canal Magdalena para el comercio exterior y la soberanía nacional, resulta necesario la conformación de espacios de planificación regional como una herramienta que permita la coordinación tendiente a fortalecer las relaciones con actores de la sociedad con la debida formación e idóneos en la materia;

Que la Ley N°15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno entender en la coordinación de la gestión general del Gobierno, así como en las relaciones internacionales y la cooperación, en la coordinación interjurisdiccional y coordinar la planificación e implementación de proyectos especiales de carácter general;

Que, conforme la Ley mencionada, corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de -entre otras- las actividades comerciales y portuarias de la provincia de Buenos Aires y en las políticas, obras e inversiones portuarias;

Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente crear la "Comisión Asesora Canal Magdalena", en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y con la participación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, como espacio de intercambio de experiencias, buenas prácticas y ámbito de coordinación entre los diferentes actores de la sociedad y los organismos del estado provincial;

Que tomaron intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, la Subsecretaría de

Asuntos Portuarios del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que, asimismo, se expidió en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.477 y 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Crear, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, la “*Comisión Asesora Canal Magdalena*” con el objeto de generar un espacio provincial de estudio, debate e intercambio de conocimiento en materia de soberanía nacional, defensa, transporte y su vinculación con la puesta en valor del Canal Navegable Magdalena.

ARTÍCULO 2°. La “*Comisión Asesora Canal Magdalena*” estará integrada por representantes de los Ministerios de Gobierno y de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y por representantes de las diferentes partes interesadas en materia de soberanía nacional, defensa y transporte. Sus miembros deberán acreditar idoneidad en la materia, ejercerán su función de asesoramiento y apoyo técnico con carácter ad-honorem y serán designados por el/la Ministro/a de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. La Comisión creada en el artículo precedente tendrá entre sus funciones:

- a. Desarrollar propuestas y planes de acción coordinados con las diferentes partes interesadas para la utilización del Canal Magdalena.
- b. Asesorar en la realización de las obras de dragado del canal, así como el traslado de la compuerta para Puerto Belgrano, el traslado de lanchas de instrucción para cadetes, el balizamiento y colocación de señales y cualquiera otra obra; además de propiciar acciones y reclamos tendientes a evitar políticas orientadas al desmedro de la soberanía nacional.
- c. Coadyuvar al desarrollo del Canal Magdalena mediante la profundización de las relaciones con las diferentes partes interesadas, promoviendo el impulso de políticas tendientes a profundizar la soberanía, favorecer la defensa nacional y garantizar el transporte fluvial.
- d. Propiciar actividades de formación, capacitación y concientización respecto de la importancia del dragado del Canal Magdalena.
- e. Brindar asesoramiento en tareas de desarrollo de la actividad portuaria y de servicios conexos a la navegación en la Provincia de Buenos Aires.
- f. Fomentar encuentros y/o foros con expertos.

ARTÍCULO 4°. Facultar al Ministerio de Gobierno a dictar las normas interpretativas, complementarias, aclaratorias y/o reglamentarias que resulten necesarias para la implementación de la “*Comisión Asesora Canal Magdalena*”.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 192-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-24206474-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: “Adecuación y Puesta en Valor de las Instalaciones Termomecánicas - Teatro Argentino - La Plata”, partido de La Plata - Licitación Pública N° 168/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa GAME S.A. suscribieron con fecha 5 de julio de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de abril de 2022 a julio de 2022 que consta como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo

acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio del Anticipo Financiero correspondiente al mes de abril de 2022 y los certificados N° 1 a N° 3 correspondientes a los meses de mayo a julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos siete millones quinientos trece mil novecientos cuarenta con veintisiete centavos (\$7.513.940,27) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos diez millones ciento cuarenta y un mil quinientos treinta y seis con veinticuatro centavos (\$10.141.536,24) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones seiscientos veintisiete mil quinientos noventa y cinco con noventa y siete centavos (\$2.627.595,97) cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos veintiséis mil doscientos setenta y cinco con noventa y cinco centavos (\$26.275,95), del 1% para dirección e inspección, de pesos veintiséis mil doscientos setenta y cinco con noventa y cinco centavos (\$26.275,95) del 1% para embellecimiento y de pesos setenta y ocho mil ochocientos veintisiete con ochenta y siete centavos (\$78.827,87) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones setecientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y cinco con setenta y cuatro centavos (\$2.758.975,74);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24 y la Resolución 389/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa GAME S.A. contratista de la obra: "Adecuación y Puesta en Valor de las Instalaciones Termomecánicas - Teatro Argentino - La Plata", partido de La Plata - Licitación Pública N° 168/2021 - que agregados como IF-2024-24992944-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-02891373-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP e IF-2024-11273494-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos diez millones ciento cuarenta y un mil quinientos treinta y seis con veinticuatro centavos (\$10.141.536,24) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones seiscientos veintisiete mil quinientos noventa y cinco con noventa y siete centavos (\$2.627.595,97) cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando a las sumas de pesos veintiséis mil doscientos setenta y cinco con noventa y cinco centavos (\$26.275,95), del 1% para dirección e inspección, de pesos veintiséis mil doscientos setenta y cinco con noventa y cinco centavos (\$26.275,95) del 1% para embellecimiento y de pesos setenta y ocho mil ochocientos veintisiete con ochenta y siete centavos (\$78.827,87) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones setecientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y cinco con setenta y cuatro centavos (\$2.758.975,74).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 8 - SP 3 - PY 13194 - OB 53 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

| | | |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| IF-2024-24992944-GDEBA-DPAMIYSPGP | 10a588d1dfeabd6f9f57575b364ba1acadf7ca7bb69c96d6cf6835801bd5d9f7 | Ver |
| IF-2024-02891373-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP | 4b7b54acc846f0945ae9e5bab478ab67c3e17ed7e95cc3307749b73cf0638a4b | Ver |
| IF-2024-11273494-GDEBA-DPAMIYSPGP | b4c879a791fef20812831bb491f928c2e08c2b681111b4f3728a50897ca99fe7 | Ver |

RESOLUCIÓN N° 197-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 25 de Julio de 2024

VISTO el EX-2022-19329155-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 3/2024 para la adjudicación de la obra: "Construcción Centro Comunitario de Salud Mental", en el partido de Trenque Lauquen, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que mediante RESO-2023-231-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 4 de diciembre de 2023 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos trescientos seis millones setecientos treinta y dos mil setecientos sesenta y cinco con sesenta y ocho centavos (\$306.732.765,68), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por la Ley N° 15.480 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 11 de abril de 2024, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: INSA S.A.; Oferta N° 2: BAUBER S.A. y Oferta N° 3: HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que la Comisión evaluadora de Ofertas, solicita la actualización del Presupuesto Oficial oportunamente establecido, como consecuencia del tiempo transcurrido entre la fecha en la que se estableció dicho presupuesto y la apertura de ofertas;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios procede a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento el cual, al mes de febrero 2024, asciende a la suma de pesos ochocientos cuarenta y ocho millones novecientos sesenta y siete mil ciento veinte con veinticuatro centavos (\$848.967.120,24);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa INSA S.A., por la suma de pesos setecientos setenta y seis millones ochocientos quince mil doscientos noventa y nueve (\$776.815.299) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, por último, recomienda desestimar por no ser conveniente al interés fiscal las ofertas de las empresas: BAUBER S.A. y HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, realiza la imputación del gasto e informa que comunico a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contratación de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 3/2024 para la adjudicación de la obra: "Construcción Centro Comunitario de Salud Mental", en el partido de Trenque Lauquen, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa INSA S.A., por la suma de pesos setecientos setenta y seis millones ochocientos quince mil doscientos noventa y nueve (\$776.815.299) para obra, a la que agregándole la suma de pesos siete millones setecientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y dos con noventa y nueve centavos (\$7.768.152,99) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos veintitrés millones trescientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho con noventa y siete centavos (\$23.304.458,97) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos siete millones setecientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y dos con noventa y nueve centavos (\$7.768.152,99) para embellecimiento, hace un total de pesos ochocientos quince millones seiscientos cincuenta y seis mil sesenta y tres con noventa y cinco centavos (\$815.656.063,95), estableciéndose un plazo de ejecución doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento noventa millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento noventa con cuarenta y ocho centavos (\$190.476.190,48) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón novecientos cuatro mil setecientos sesenta y uno con noventa centavos (\$1.904.761,90) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos cinco millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y dos centavos (\$5.714.285,72) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos un millón novecientos cuatro mil setecientos sesenta y uno con noventa centavos (\$1.904.761,90) para embellecimiento, hace un total de pesos doscientos millones (\$200.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13881 - OB 69 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 826 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2025 la suma de pesos seiscientos quince millones seiscientos cincuenta y seis mil sesenta y tres con noventa y cinco centavos (\$615.656.063,95), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal, las ofertas presentadas por las empresas: BAUBER S.A. y HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L.

ARTÍCULO 9°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, las garantías presentadas por las firmas proponentes como afianzamiento de sus ofertas, a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 269-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-16733539-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar la Adenda N° 3 al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Carmen de Areco, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, las RESO-2021-385-GDEBA-MDAGP, RESO-2022-678-GDEBA-MDAGP, RESO-2023-469-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2021-385-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó a la Municipalidad de Carmen de Areco un subsidio por la suma total de pesos veintitrés millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos noventa y siete con setenta y cinco centavos (\$23.468.797,75), con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL ESTABILIZADO DEL CAMINO A GOUIN", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que con fecha 6 de julio del 2022, el citado municipio realizó una presentación, solicitando a este Ministerio de Desarrollo una Adenda para readecuar el proyecto, a los fines de adquirir un camión con acoplado, y además, poder efectuar la compra de materiales para carteles señalizadores, los alcantarillados correspondientes y la colocación de caños cloacales en un sector del camino;

Que como consecuencia de la citada solicitud, se suscribió la RESO-2022-678-GDEBA-MDAGP que aprobó la Adenda N° 1 al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Carmen de Areco;
Que posteriormente con fecha 20 de marzo de 2023, la Municipalidad solicitó reprogramar el plazo de ejecución de la obra, manifestando que dicha solicitud se fundamentó en diversos acontecimientos eventuales que han ocurrido, como la demora en la adquisición de repuestos de importación de máquinas que se requerían para la ejecución de la obra y el fenómeno adverso de inundación que azotó el partido e impidió llevar adelante la ejecución del cronograma de ejecución;
Que en ese sentido se dictó la RESO-2023-469-GDEBA-MDAGP que aprobó la Adenda N° 2 al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Carmen de Areco;
Que con fecha 8 de mayo de 2024 el municipio solicitó prorrogar por un plazo de ciento veinte (120) días el plazo de ejecución del proyecto con el objeto de finalizar la obra;
Que dicha solicitud se fundamenta en (i) la demora en la adquisición de repuestos de importación de maquinarias, (ii) la sequía que impide continuar con los plazos estipulados en el cronograma, (iii) demora en la adquisición y elevados precios de los materiales, en particular el material pétreo y (iv) demoras en la adjudicación de las licitaciones para adquirir escoria;
Que por lo expuesto anteriormente, se propicia aprobar la Adenda N° 3 al Convenio oportunamente celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Carmen de Areco;
Que en el orden 116 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la nueva solicitud presentada por el municipio;
Que en el orden 119 el municipio informa que tomó conocimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección de Vialidad;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 3 al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Carmen de Areco, aprobado por la RESO-2021-385-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG-2024-24685437-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Municipalidad de Carmen de Areco deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2024-24685437-GDEBA-DSTAMDAGP

06fb83da5351b9a312905ffe48a140a17523f6543f6f6dd6bd3b1e55505b3dea [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 270-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Julio de 2024

VISTO el expediente N° EX-2020-24548694-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Adenda N° 1 al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Carlos Tejedor, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03 y la Resolución N° RESO-2021-39-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución mencionada en el exordio del presente se aprobó el convenio entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Carlos Tejedor, con el objeto de otorgar un subsidio al Municipio para financiar la ejecución de la obra "Construcción de una sala de faena, sala de desposte y cámara frigorífica para la especie porcina", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que dicho Convenio regula la administración, alcance y términos fijados del aporte otorgado al Municipio en calidad de subsidio con la finalidad de ejecutar el proyecto de obra;

Que con fecha 16 de septiembre de 2021 la Municipalidad realizó una presentación solicitando se incorporen modificaciones al proyecto de obra, planos y predio contenidos en el Convenio N° CONVE-2021-03963073-GDEBA-SSAGYPMDAGP a los fines de la construcción de una sala de faena, sala de desposte y cámara frigorífica para las especies porcina y bovina, categoría B, toda vez que el proyecto original sólo contemplaba la especie porcina, y que dichas modificaciones no representan alteraciones en las partidas presupuestarias;

Que en el orden 105 la Dirección de Carne Vacuna, Aviar, Porcina y Otros de la Dirección Provincial de Ganadería realizó el análisis técnico del proyecto presentado indicando que no implica una modificación en las partidas presupuestarias

asignadas y cumple con las condiciones técnicas, por lo que recomienda celebrar la presente Adenda;
Que tomó intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, compartiendo el temperamento sentado por la citada Dirección;
Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, actual Ministerio de Economía;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477 y 2° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Adenda N° 1 al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor, que como Anexo Único (CONVE-2022-04162180-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la Municipalidad de Carlos Tejedor deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2022-04162180-GDEBA-DSTAMDAGP

045be06baab283ebf4f4827a728328df7a68466954124e4c2a7e27d587961032 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 271-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-06540195-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la aprobación de la Adenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Alberti, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, la RESO-2022-749-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2022-749-GDEBA-MDAGP el Ministerio de Desarrollo Agrario le otorgó un subsidio a la Municipalidad de Alberti por la suma total de pesos cuarenta y un millones (\$41.000.000.-) para financiar la adquisición de equipamiento y la ejecución de la obra "Compra del equipamiento industrial, insumos de laboratorio y obra de tendido eléctrico para la puesta en marcha del matadero porcino categoría C" en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;
Que a orden 10 luce presentación del municipio solicitando se amplíe el plazo de ejecución de obra estipulado en el Convenio aprobado;

Que a orden 11 se incorpora una nueva nota de la Municipalidad donde se indica que la extensión del plazo requerida obedece a diferentes motivos que demoraron la concreción de los objetivos propuestos en el Convenio, vinculados con el incumplimiento en el suministro del equipamiento, en los tiempos pactados, por el proveedor contratado, así como en la ejecución de la obra;

Que todo ello se debió a la complejidad de la obra y la necesidad de coordinar su realización con la empresa proveedora del servicio público;

Que por último se destaca que las circunstancias antes descriptas han ocasionado un incumplimiento de los plazos originalmente acordados, justificando su extensión tal como fuera solicitado;

Que en ese marco a orden 12 se expidió la Dirección de Carne Vacuna, Porcina, Aviar y Otras sobre la presentación realizada por la Municipalidad entendiendo justificados los motivos que incidieron en el retraso de la ejecución de la obra y recomendado ampliar por un plazo de sesenta (60) días el plazo de ejecución de la obra;

Que la citada Dirección indica que a orden 9 se acompaña el documento N° IF-2023-52491702-GDEBA-SSAGYPMDAGP que da cuenta de la ejecución en un cien por ciento (100 %) del subsidio otorgado;

Que a orden 19 se expidió la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca sobre presentación realizada por la Municipalidad;

Que por lo expuesto se propicia aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Alberti;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Alberti, aprobado por RESO-2022-749-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG-2024-24856195-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Municipalidad de Alberti deberá comunicar la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2024-24856195-GDEBA-DSTAMDAGP

2ddd900b5afe4c47b0a16119f3a7124734d985eb3bf0c6969b05f936e646bc67 [Ver](#)

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 132-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-06893860-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de servicios no personales, que hacen al normal funcionamiento del citado Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a Cargo del Tesoro - U.E 244 - F.F 1.1 - U.G 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos dos mil seiscientos treinta y un millones ochocientos cuarenta y tres mil quinientos doce (\$2.631.843.512), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I (IF-2024-06977638-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA (Planilla N° 15), para el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en la suma de pesos dos mil seiscientos treinta y un millones ochocientos cuarenta y tres mil quinientos doce (\$2.631.843.512), de conformidad con el siguiente detalle:

| CONCEPTO | ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA |
|---|---|
| 1.1.1.99.00.000 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO | \$2.631.843.512.- |
| RECURSOS NO AFECTADOS | \$2.631.843.512.- |
| NO AFECTADO | \$2.631.843.512.- |

ARTÍCULO 3°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 18 - Entidad 02: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia - Finalidad 3

- Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G 999, en la suma de pesos dos mil seiscientos treinta y un millones ochocientos cuarenta y tres mil quinientos doce (\$2.631.843.512), según detalle de Anexo II (IF-2024-06977669-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

| | | |
|-----------------------------------|--|---------------------|
| IF-2024-06977638-GDEBA-DASMECONGP | 6c6fe28740858b81e096050913c5e4af46a634d757c3d79b5b32e0846cccfe9a | Ver |
| IF-2024-06977669-GDEBA-DASMECONGP | 78a64e4d9df6136e7d47dc14a870aac41995c804923ada83792188de8373ef31 | Ver |

RESOLUCIÓN N° 140-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-07285316-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad del Agua (ADA) solicita ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General 2023 Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, en el Rubro "Tasa de Contribuciones de Servicios Sanitarios", atento al comportamiento registrado en la recaudación y en virtud de los montos proyectados a percibir al cierre del corriente Ejercicio;

Que dicha ampliación será destinada a atender los compromisos vinculados a Bienes de Consumo, Servicios no Personales y Bienes de Uso;

Que asimismo, solicita una ampliación de créditos para el Inciso 3 - Servicios no Personales - Servicios Técnicos y Profesionales, destinado al Monitoreo para la Prevención y Análisis del Riesgo Hidrometeorológico (SIMPARH) - en el marco del financiamiento del Préstamo BIRF 8736 - Río Salado Etapa I;

Que, en ese sentido, corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 2 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 7 en la suma de pesos seiscientos setenta y nueve millones doscientos cuarenta mil (\$679.240.000), conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2024-07361387-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 11, en la suma de pesos cien millones (\$100.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2024-07361596-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, en la suma de pesos cien millones (\$100.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2024-07361684-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial, en la suma de pesos ochocientos setenta y nueve millones doscientos cuarenta mil (\$879.240.000), incorporando las partidas necesarias, según el detalle del Anexo IV (IF-2024-07492386-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por los artículos 1º y 2º de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución en los rubros incrementados,

si la ampliación dispuesta por los citados artículos no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

| | | |
|--|--|---------------------|
| IF-2024-07361387-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP | b1b981e0686c3affe5d5334d8fd77ff6e7d64d5b1fb064df8c2a031af45f09ce | Ver |
| IF-2024-07361596-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP | 8952338c9bfbff5f58b352edaf0c85070168a3b2a587707bcb0a4b71dd364e16 | Ver |
| IF-2024-07361684-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP | 1aeb1e69aa8a0075c10080d0c254fb2515afc6a99b4be96e4891554be4d9a565 | Ver |
| IF-2024-07492386-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP | 135e42fd5d57189e931d7ac5e535ba65d6f5112d98b127e16a3299982770f97d | Ver |

RESOLUCIÓN N° 165-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-06962126-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General vigente, en el Rubro: Ingresos no Tributarios - Primas;

Que dicha ampliación, obedece al registro de las primas de emisión de valores colocados sobre la par, en el marco de las licitaciones de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, en Pesos ajustables por CER a descuento" y de la estimación resultante de la colocación a valor técnico de los "Bonos de Cancelación de Deuda de la Provincia de Buenos Aires", con fecha de emisión 6 de marzo de 2024";

Que consecuentemente, se amplía el Presupuesto de Erogaciones de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de reflejar el resultado obtenido de las operaciones enunciadas ut-supra;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Planilla N° 6, el rubro que se detalla en el ANEXO 1 (IF-2024-06976091-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Planilla N° 6, por la suma de pesos treinta mil millones (\$30.000.000.000), conforme al detalle consignado en ANEXO 2 (IF-2024-06976118-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 8 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 99 UG - 999, en la suma de pesos treinta mil millones (\$30.000.000.000).

ARTÍCULO 4°. Los compromisos a registrar con los recursos que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta por el artículo 2° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución del Cálculo de Recursos en el rubro incrementado, si el mismo llegara a registrar al Cierre del Ejercicio 2024, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dicho rubro.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

| | | |
|---|--|---------------------|
| IF-2024-06976091-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP | 9c9745bbde7316d90dd8d5c6a3cbad9ca8342d24dd1f28d32bb1d198366045fe | Ver |
| IF-2024-06976118-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP | 316c891d50a4d21aebf079a3b3e8bf1e489f4d8ac5643286a19770fd2f881b71 | Ver |

RESOLUCIÓN N° 169-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-08665431-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), con el propósito de solventar los gastos necesarios para garantizar el normal funcionamiento del mismo, resulta necesario incrementar el crédito de las partidas específicas, con el fin de atender dichas erogaciones;

Que, en ese sentido, es menester autorizar a favor de ese Organismo un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro siendo necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que mediante RESO-2023-246-GDEBA-DEOPISU se aprobó el Convenio celebrado entre el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), el Banco de la Provincia de Buenos Aires y Provincia Microempresas S.A con el objeto de difundir y promover el otorgamiento de créditos "Línea de Préstamos a Microemprendedores" orientado a los productores de los barrios populares;

Que a tales fines y en función de los compromisos asumidos, el Organismo solicita en esta instancia la incorporación al presupuesto de las cuentas del gasto pertinentes;

Que, complementariamente, solicita una adecuación de créditos entre partidas del inciso Transferencias, con el fin de otorgarle crédito a dichas cuentas;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, las partidas conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2024-08689980-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, en la suma de pesos seis mil setecientos diecisiete millones setenta y cinco mil ochocientos trece (\$6.717.075.813), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2024-08797848-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, resultando una ampliación neta de pesos seis mil setecientos diecisiete millones setenta y cinco mil ochocientos trece (\$6.717.075.813), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2024-08975516-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

| | | |
|--|--|---------------------|
| IF-2024-08689980-GDEBA-DAEPIYISPMCONGP | 9bda93c8cda4fa4be2fef951ef04855422c0f5d4ed832d417d8f0b873d490738 | Ver |
| IF-2024-08797848-GDEBA-DAEPIYISPMCONGP | 7bf502cfe519b83f37cea25a7c41b9945fa3c88a90efc5cd0ea520b33d34dbc8 | Ver |
| IF-2024-08975516-GDEBA-DAEPIYISPMCONGP | 011aa7d793cbe1062a14e09ba60ecbadcd32888cdb71336c5f21b35e366ddd04 | Ver |

RESOLUCIÓN N° 185-MECONGP-2024LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-08645356-GDEBA-DAEPIYISPMCONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad (DVBA) solicita ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, atento a la recaudación efectiva originada en el Ejercicio 2023 en los desembolsos del Proyecto de Conectividad del Conurbano en la Provincia de Buenos Aires, Préstamo FONPLATA ARG 36/2017 y en el Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales en la Provincia de Buenos Aires, Préstamo BID 4416/OC-AR;

Que asimismo solicita la incorporación de remanentes del Ejercicio 2023, originados en el Préstamo BID 4416/OC-AR;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, - Planilla N° 12, incorporando el rubro que corresponda, en la suma de pesos mil novecientos sesenta y seis millones setecientos sesenta y seis mil trescientos treinta y dos, (\$1.966.766.332), conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2024-08691354-GDEBA-DAEPIYISPMCONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, en la suma de pesos mil novecientos sesenta y seis millones setecientos sesenta y seis mil trescientos treinta y dos, (\$1.966.766.332), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2024-08691796-GDEBA-DAEPIYISPMCONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

| | | |
|--|--|---------------------|
| IF-2024-08691354-GDEBA-DAEPIYISPMCONGP | 8c861a64e540227a48463592b38e54116327cb9c03742d95cd3c26fa3fa55919 | Ver |
| IF-2024-08691796-GDEBA-DAEPIYISPMCONGP | 7a39aaf31e38418b41c191f0ea648ac4b75f349bb408bc4824e96c9ebbb4f43a | Ver |

RESOLUCIÓN N° 430-MECONGP-2024LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-21990436-GDEBA-DPOMYFBMECONGP mediante el cual tramita la aprobación de la Enmienda N° 3 al Convenio de Préstamo BIRF 8736-AR para financiar la ejecución del "Proyecto de Apoyo a la Gestión Integral de la

Cuenca del Río Salado”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Ministro de Economía N° 28/17 E se aprobó y autorizó la suscripción del Convenio de Préstamo entre la provincia de Buenos Aires y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para la ejecución del “Proyecto Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado”, en el marco del artículo 42 de la Ley 14879;

Que el mencionado Convenio de Préstamo se suscribió el día 21 de diciembre de 2017;

Que por Resolución del entonces Ministro de Hacienda y Finanzas N° 243/21 se aprobó la Enmienda N° 1 que modificó el objetivo del Proyecto, incorporó un nuevo componente, modificó el Componente 1 y realizó cambios en la matriz de resultados, de acuerdo a lo autorizado por el artículo 5 de la Ley 15181;

Que por Resolución del entonces Ministro de Hacienda y Finanzas N° 311/23 se aprobó la Enmienda N° 2 al Contrato de Préstamo en virtud de la sanción de la Ley N° 15309, mediante la cual se crea el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, estableciendo sus competencias y determinando sus funciones y atribuciones;

Que la Subsecretaría de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Internacional del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicitaron enmendar el Contrato de Préstamo BIRF 8736-AR para la ejecución del “Proyecto de Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado” en cuanto a la extensión de la fecha de cierre vigente hasta el 31 de diciembre de 2025 y la reestructuración de los montos en virtud de los recursos utilizados y necesarios para la finalización de las actividades acordadas con el Banco durante la última Misión de Supervisión;

Que, en consecuencia, deviene necesario desistir de la suma de dólares estadounidenses cuarenta y siete millones ciento sesenta mil (USD 47.160.000) de los fondos del Préstamo;

Que la Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales del Ministerio de Economía de la Nación, en representación del Garante, otorgó su conformidad al texto de la enmienda mediante NO-2024-63151354-APN-SSRFI#MEC;

Que en esta instancia resulta necesario aprobar la Enmienda N° 3 al Convenio de Préstamo BIRF 8736-AR para financiar el “Proyecto de Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado”;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 60 de la Ley N° 14652;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Enmienda N° 3 al Convenio de Préstamo BIRF 8736-AR para financiar la ejecución del “Proyecto de Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado” que como INLEG-2024-22487992-GDEBA-DSFMECONGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2024-22487992-GDEBA-
DSFMECONGP

ce9519fb7b4a4edb06f66ed3949b0c3a32b8987d2890d30415ba0bb741d3176f [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**RESOLUCIÓN N° 272-MPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-15370060-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la limitación de Lucila CAPRI como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría de Minería y su designación como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA, fue designado Juan Cruz LUCERO como Subsecretario de Asuntos Portuarios, a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que en tal sentido, a orden 3, el Subsecretario de Asuntos Portuarios propone la designación de Lucila CAPRI, como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría a su cargo, a partir del 1° de mayo de 2024;

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, corresponde limitar la designación de la nombrada como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría de Minería, a partir del 1° de mayo de 2024, designada oportunamente por RESO-2024-23-GDEBA-MPCEITGP;

Que la Subsecretaría de Minería toma conocimiento de la gestión que se promueve;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General manifiesta que la nombrada no posee sumarios

nominados pendientes;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Asuntos Portuarios propicia asignarle a Lucila CAPRI la cantidad de MIL (1000) módulos mensuales, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a), 113 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificada por la Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y sus modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de mayo de 2024, la designación de Lucila CAPRI (D.N.I. N° 36.953.703 - Clase 1992), como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría de Minería, quien fuera designada mediante RESO-2024-23-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de mayo de 2024, a Lucila CAPRI (D.N.I. N° 36.953.703 - Clase 1992), como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, asignándole la cantidad de MIL (1000) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 276-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Julio de 2024

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2024-16501469-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico para el proyecto de obra "Señalética pueblo turístico El Paraíso" del municipio de Ramallo, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14, N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/22 y N° 208/24-, la Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ley N° 15.477, es competencia del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades turísticas de la provincia de Buenos Aires y entender en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que la Ley Provincial de Turismo N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que la citada ley establece que el objeto de la misma es el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística, mediante la determinación de mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejora, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, propiciando el desarrollo sustentable, resguardando la identidad y la calidad de vida de las comunidades receptoras, estableciendo mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado, propendiendo el acceso de todos los sectores de la sociedad y procurando la optimización de la calidad y debiendo enmarcarse en los principios rectores de la sustentabilidad, para garantizar una explotación responsable y sostenible en el tiempo;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/20, modificado por el Decreto N° 90/22 y Decreto N° 208/24, aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y establece que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Turismo tiene como uno de sus objetivos alcanzar el desarrollo turístico en toda la extensión provincial, desestacionalizar su oferta y potenciar los recursos locales;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándose de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores involucrados, a fin de que los mismos puedan realizar las actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que por Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial se aprobó el “Programa de Desarrollo Turístico Bonaerense”, con el objetivo general de acompañar y potenciar el desarrollo en infraestructura turística de los destinos provinciales, de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, y así impulsar destinos emergentes y consolidar los que cuenten con algún grado de desarrollo, permitiendo mejorar las prestaciones de servicios, embellecer puntos estratégicos, mejorar la accesibilidad, resguardar la transitabilidad de los y las turistas en los espacios verdes y principales atractivos;

Que dicho programa se propone como objetivos específicos dinamizar la actividad, fortaleciendo y ampliando la oferta turística, mejorar la competitividad de los destinos turísticos bonaerenses e identificar la necesidad de infraestructura turística en puntos estratégicos de la provincia, mediante el otorgamiento de subsidios para obras de infraestructura;

Que el Intendente del Municipio de Ramallo, por medio de nota (IF-2024-16644023-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al proyecto denominado “Señalética pueblo turístico El Paraíso”, a llevarse a cabo en Ramallo, provincia de Buenos Aires;

Que obra agregada como IF-2024-17013097-GDEBA-SSTMPCEITGP la información específica del proyecto de obra presentado;

Que la Dirección de Desarrollo Turístico dependiente de la Subsecretaría de Turismo ha evaluado favorablemente la viabilidad técnica y económica del proyecto de obra presentando el informe técnico IF-2024-17253437-GDEBA-DDTMPCEITGP;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 11507/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico para el Proyecto de obra “Señalética pueblo turístico El Paraíso”, solicitado por el Municipio de Ramallo, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS UN MILLON SESENTA MIL DOSCIENTOS (\$1.060.200).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Ramallo, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 11507/2024 Jurisdicción: 11 - UE 73 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLON SESENTA MIL DOSCIENTOS (\$1.060.200). Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 211-MAMGP-2024LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-24304472-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Coronel Dorrego, la Ley Provincial N° 15.477 y los Decretos N° 89/22, N° 272/17 E y sus modificatorios,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477, establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Coronel Dorrego de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 5;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477 y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Coronel Dorrego de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como (CONVE-2024-24283515-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/SCONVE-2024-24283515-GDEBA-
SSTAYLMAMGP949683eddd589d42d076e1e026676822a56698ad01fc0276afd182e41d014641 [Ver](#)**JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR****RESOLUCIÓN N° 444-JAGGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Julio de 2024

VISTO el expediente N° EX-2022-37439943-GDEBA-SDAMGGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y la Clínica Cruz Celeste S.A.C.Y.M., de la localidad de Villa Luzuriaga, partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la órbita de la Jefatura de Asesores del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires se encuentra la Dirección Provincial del Registro de las Personas que, en cumplimiento a sus fines y misión específica, en el marco de los Tratados Internacionales y demás normas nacionales y provinciales vigentes, se encuentra firmemente comprometido a garantizar el derecho a la identidad de las personas, como mecanismo de inclusión de un vasto sector en la sociedad;

Que las partes expresan su voluntad de desarrollar un Acuerdo de Cooperación y colaboración en áreas de mutuo interés, fundamentalmente con el fin de lograr, mediante el trabajo conjunto y coordinado, un mejoramiento del servicio público que brinda el Registro Provincial de las Personas que redunde en el acercamiento a todas las ciudadanas de ese Municipio;

Que para el logro de los objetivos expresados, "LA CLÍNICA" se compromete a afectar la utilización de un sector del bien inmueble sito en la calle Bermúdez N° 2895 de la localidad de Villa Luzuriaga, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de instalar una Oficina de Toma de Trámites del Registro de las Personas;

Que el aludido Convenio de Cooperación, tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su suscripción por las partes, prorrogándose automáticamente por el mismo término, sin perjuicio de ello cualquiera de los firmantes podrá rescindir el

presente Convenio con antelación no menor de sesenta (60) días corridos;
Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 4/2024;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representada por su entonces titular, Dr. Francisco ETCHART MANDON y la Clínica Cruz Celeste S.A.C.Y.M., de la localidad de Villa Luzuriaga, partido de La Matanza, representada por su Presidente, Dr. Gabriel Jorge SALIVA, identificado como documento GDEBA: CONVE-2024-25546293-GDEBA-DPALJAGGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

ANEXO/S

CONVE-2024-25546293-GDEBA-DPALJAGGP

9178239d354c2443923cf89a7940c24d481f1d7c07c7ac3037cc5681d829700d [Ver](#)

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN N° 965/2024

Mar del Plata, 16 de julio de 2024

VISTO La notificación de la firma EDEA SA por la cual informan que a través de la Res. 771/24 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia. de Bs. As. aprueba un nuevo cuadro tarifario, cuyos valores serán aplicados a partir de los consumos del 01/06/2024.-

CONSIDERANDO

Que los nuevos valores para la tarifa T3MT (con demanda menor a 300kw) que inciden en el consumo del suministro de energía eléctrica a muelles y que entran en vigencia son los siguientes:

| | | |
|---|------------|--------|
| POTENCIA PICO: | \$6.386,84 | |
| POTENCIA FUERA DE PICO: | \$4.373,04 | |
| CARGO VARIABLE POR ENERGÍA DEMANDADA EN PICO | 73,3021 | \$/kWh |
| CARGO VARIABLE POR ENERGÍA DEMANDADA EN RESTO | 71.1219 | \$/kWh |
| CARGO VARIABLE POR ENERGÍA DEMANDADA EN VALLE | 69,8870 | \$/kWh |

Que en concordancia con lo dispuesto en Res. de Resolución Interventor CPRMDP N° 103-12/2013 estas tarifas "se modificarán solo en caso que se modifique la estructura de costos y/o a criterio de la autoridad portuaria"

Que anta esta situación la Gerencia Operativa realizó un informe sobre la incidencia de estos aumentos en la estructura de costos del suministro de energía eléctrica.

Que en el informe se detallan los costos por el suministro de energía eléctrica de las cuentas: Sub Estación N° 1: 73-9009287 (Sección 11° - Terminal N° 2), Sub Estación N° 2: 73-9009307 (Sección 9° - Terminal N° 2), Sub Estación N° 3: 73-9009298 (Sección 5° - Terminal N° 2), Sub Estación N° 4: 73-9009336 (Sección 8° - Terminal N° 2) y Sub Estación N° 5: 73-9009308 (Sección 4° - Terminal N° 2), comparativos entre el establecido en Resolución 499/22 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el anterior a la misma

| CONCEPTO | SUMINISTRO T3MT - VIGENCIA 01/06/2024 | | | |
|--------------------------------|---------------------------------------|---------------|----------------|------------------|
| | TIPO | ANTERIOR | NUEVA | INCREMENTO |
| Grandes Demandas Media Tensión | Fijo | 7.631,8100 \$ | 28.237,6900 \$ | 270,00 % |
| Energía en Pico | Variable | 53,0187 \$ | 73,3021 \$ | 38,26 % |
| Energía en Valle | Variable | 50,3610 \$ | 69,8770 \$ | 38,75 % |
| Energía en Resto | Variable | 51,3292 \$ | 71,1219 \$ | 38,56 % |
| Potencia en Pico | Fijo | 3016,1400 \$ | 6.386,8400 \$ | 111,76 % |
| Potencia fuera de Pico | Fijo | 1734,7400 \$ | 4.373,0400 \$ | 152,09 % |
| Resolución MI 206/13 | Fijo | 32,0000 \$ | 32,0000 \$ | 0,00 % |
| Exceso Energía Reactiva | Variable | 0,5890 \$ | 13,6332 \$ | 2214,63 % |

| | | | | |
|----------------------------|----------|-----------|-----------|--------|
| Incremento Costo Mayorista | Variable | 0,5000 \$ | 0,5000 \$ | 0,00 % |
|----------------------------|----------|-----------|-----------|--------|

Que para el cálculo de las nuevas tarifas se tuvo en cuenta

- Para el cálculo de los costos fijos por Kw: se consideró el consumo mensual promedio tomado desde Julio 2023 y hasta Junio 2024, el cual asciende a 225.630,75 Kw.

- Total de impuestos no deducibles 16,60 % (Ingresos Brutos, Ley 11769).

- El consumo de energía de los equipos; 15 % del total consumido por cada mes.

- Actualización de los valores referentes a la Amortización de los equipos y mantenimiento de los mismos, aplicándose los ICC, particularmente el índice del Costo de Construcción para la Amortización y el índice de Materiales para el mantenimiento de los equipos.

Concluyendo con los siguientes incrementos

| CONCEPTO | CALCULO TARIFA SUMINISTRO A BUQUES | | | |
|------------------------------------|------------------------------------|--------------------|--------------------|----------------|
| | | S/RES 198/24 | S/RES 771/24 | INCREMENTO |
| COSTO VARIABLE por Kw | Variable | 61,4000 \$ | 99,7710 \$ | 62,49 % |
| COSTO FIJO por mes | Fijo | 8.130.908,6683 \$ | 18.410.457,2487 \$ | 126,43 % |
| Total Energía Activa por mes | 225.631 | 101,3620 \$ | 181,3665 \$ | 78,93 % |
| TOTAL COSTO EDEA Kw | | 101,3620 \$ | 181,3665 \$ | 78,93 % |
| MANTEN. INSTALACIONES por mes | 2.540.000,00 \$ | 12,4837 \$ | 11,2573 \$ | -9,82 % |
| MANTENIMIENTO SOFT por mes | 246.791,90 \$ | 1,0050 \$ | 1,0938 \$ | 8,84 % |
| TOTAL ABONOS Kw | | 13,4887 \$ | 12,3511 \$ | -8,43 % |
| AMORTIZACION por mes | 1.585.341,19 \$ | 6,3147 \$ | 7,0263 \$ | 11,27 % |
| MANTENIMIENTO EQUIPO por mes | 3.321.777,26 \$ | 13,9516 \$ | 14,7222 \$ | 5,52 % |
| TOTAL AMORT. Y MANTENIM. Kw | | 20,2663 \$ | 21,7484 \$ | 7,31 % |
| COSTO por Kw | | 135,1169 \$ | 215,4660 \$ | 59,47 % |
| CONSUMO EQUIPOS | | 20,2675 \$ | 32,3199 \$ | |
| COSTO TOTAL por Kw | | 155,3844 \$ | 247,7860 \$ | 59,47 % |

Que así se concluye que el costo por Kw se incrementa en un 59,47 %, pasando de \$155,2620 a \$247,7860.

Que del análisis surge que lo nuevos cuadros tarifarios por suministro de energía eléctrica hacen necesariamente replantear las Tarifas de Suministro de Energía Eléctrica partiendo del último análisis estructural de costos del servicio, realizado en el marco de la Resolución Presidencia CPRMDP N° 880/2023 (Expediente CPRMDP N° 3658/2017), aplicando el incremento determinado precedentemente, quedando conformadas de la siguiente manera

| <u>Buques</u> | <u>Valor KW hora</u> |
|--|----------------------|
| Bandera Nacional, con puerto de operaciones o uso de puerto activo en Mar del Plata. | \$381,00 |
| Bandera Nacional, sin puerto de operaciones o uso de puerto activo en Mar del Plata. | \$470,00 |
| Bandera Extranjera y otros. | \$563,00 |

Que la presente resolución se dicta por razones de urgencia objetivas tal lo dispuesto por el art. 26 inc. h) del estatuto del Consorcio, dado que el incremento del costo de la energía necesita ser impactado de inmediato en el tarifario del CPRMDP, por lo tanto el Presidente del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR el nuevo cuadro tarifario de suministro de energía eléctrica conforme el siguiente detalle:

| <u>Buques</u> | <u>Valor KW hora</u> |
|--|----------------------|
| Bandera Nacional, con puerto de operaciones o uso de puerto activo en Mar del Plata. | \$381,00 |
| Bandera Nacional, sin puerto de operaciones o uso de puerto activo en Mar del Plata. | \$470,00 |
| Bandera Extranjera y otros. | \$563,00 |

ARTÍCULO 2º: Mantener, para los usuarios que realicen cargas iguales o superiores a 60.000 kw/h al mes calendario, la aplicación del descuento del 10 % sobre el valor total de kw en la factura inmediata posterior.

ARTÍCULO 3º: Mantener para el caso de las tomas trifásicas (63 Amp+3P+N+T) en los Espigones 2 y 3 el derecho de conexión diario mínimo equivalente a 144 KWh;

ARTÍCULO 4º: Mantener para el caso de las tomas en el Espigón 1 el derecho de conexión diario mínimo equivalente a 36 KWh

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución empezará a regir a partir de las cargas de crédito para el consumo de energía eléctrica solicitadas por los usuarios a partir del 24 de Julio de 2024.

ARTÍCULO 6º: Póngase lo aquí resuelto en conocimiento del H. Directorio en la reunión inmediata posterior a celebrarse.

ARTÍCULO 7º: Regístrese como Resolución de Presidencia CPRMDP N° 965/2024. Publíquese en la Página WEB Oficial (www.puertomardelplata.net) de este Consorcio Portuario; ratificado por el Directorio publíquese en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As. Cumplido, archívese.

Marcos H. Gutierrez, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

SECRETARÍA GENERAL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1398-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 20 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-07633775-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se solicita el reconocimiento de los servicios prestados por Carmela MANCUSO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y reconocer de legítimo abono las sumas percibidas por tal concepto, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia el reconocimiento de los servicios prestados por Carmela MANCUSO (DNI N° 42.291.194 - Clase 1999), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en la Categoría Salarial 5, Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2024 y el 14 de marzo de 2024 inclusive;

Que se tiene por acreditada en autos la prestación referida por el período comprendido, y la efectiva percepción de los haberes correspondientes;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Enlace y Asuntos Legislativos de la Secretaría General;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia -en caso análogo- y Fiscalía de Estado se han pronunciado favorablemente;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Y LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, los servicios prestados por Carmela MANCUSO (DNI N° 42.291.194 - Clase 1999) en la Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada-, Agrupamiento Administrativo - Categoría Salarial 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2024 y el 14 de marzo de 2024, y declarar de legítimo abono los haberes percibidos en ese periodo, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2401-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-33955574-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10985 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inc. c) y 60 inc. h) del Estatuto del Docente, Ley 10579, sus modificatorias y decretos reglamentarios;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-12287007-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3: Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4: Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

ANEXO/S

IF-2024-12287007-GDEBA-DTCDGCYE

a1da5a83ac89636da0531465a1615f57c8525451df40f21be7dd42b8bcefa633 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2417-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-11115469-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de diversos cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10986, correspondiente a Planillas G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inc. c) y 60 inc. h) del Estatuto del Docente, Ley 10579, sus modificatorias y decretos reglamentarios;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2024-13217894-GDEBA-DTCDGCYE integrado

por planillas G (Bonificación de Cursos), que consta de tres (3) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

ANEXO/S

IF-2024-13217894-GDEBA-
DTCDGCYE

a786406ca0bb13602a165ea19372dfe8871e558f003c81680a1f533cb74b9174 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2420-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-07257756-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de diversos cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10993, correspondiente a Planillas G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inc. c) y 60 inc. h) del Estatuto del Docente, Ley 10579, sus modificatorias y decretos reglamentarios;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2024-13383695-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planillas G (Bonificación de Cursos), que consta de tres (3) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

ANEXO/S

IF-2024-13383695-GDEBA-
DTCDGCYE

5b255cfb81b40fbc7fa40e78e5d0ddda78ea3adf0da85262e3c07751482ad2f9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2488-DGCYE-2024LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-33095950-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11010 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), del Estatuto del Docente, Ley N° 10.579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley No 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-15254984-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

ANEXO/SIF-2024-15254984-GDEBA-
DTCDGCYE440f6e9a7cf2fa5b53f6451dd9e2c525f78e2636ea9f71b9691b33e896824d8e [Ver](#)**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2515-DGCYE-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-03506724-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley de Educación Provincial N° 13.688, el Estatuto para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 10.430 y modificatorias y el Decreto 24/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 24/2024 se aprueba el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”;

Que el artículo 5° del mencionado Decreto, invita a los organismos que en razón de normas legales o reglamentarias se encuentren facultados para dictar su Reglamento Interno y las Resoluciones que estimen convenientes para el funcionamiento de los mismos, a adherir al Reglamento aprobado, a fin de fijar unicidad de criterios y estándares de calidad y transparencia para todos los organismos de la Administración Pública Provincial;

Que el reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a aprobado por el Decreto 24/2024 se encuentra plasmado en el Anexo I (IF-2024-01068324-GDEBA-SSGYEPSGG) que forma parte de la norma mencionada;

Que por artículo 12 del Decreto 24/2024 se deroga la Resolución N° 808/22 de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que sin perjuicio de lo expuesto en el considerando anterior, se advierte que este organismo cuenta con rango constitucional, en los términos del artículo 201 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, detentando atribuciones específicas;

Que asimismo la ley N° 13.688, otorga al Director General de Cultura y Educación facultades indelegables en los términos del artículo 69 incisos a) y k) relacionadas con la designación y remoción del personal;

Que la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos y la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, propician el dictado del presente;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas el artículo 69, incisos e y k de la Ley N° 13.688; Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Adherir al Decreto 24/2024 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires por medio del cual se aprueba el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", con expresa reserva de las observaciones mencionadas en los considerandos 5° y 6° de la presente.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución será refrendada por los Subsecretarios de Administración y Recursos Humanos, de Planeamiento, de Infraestructura Escolar y de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos, de Planeamiento, de Infraestructura Escolar y de Educación, a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General de Administración, a las Direcciones Provinciales de este organismo y por su intermedio a quien corresponda y a la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Diego Born**, Subsecretario; **Ariel Alejandro Lambezat**, Subsecretario; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 6859-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-21262535-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 26/2024, tendiente a contratar la Adquisición de Descartables para Farmacia para cubrir el periodo Julio-Diciembre 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Farmacia Marina Zambrini ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos un Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Tres con 20/100 y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 \$6.900.150,00
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 \$73.200,00
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 \$94.620,00
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 \$2.228.000,00
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 \$55.268.603,20

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para contratar la Adquisición de Descartables para Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 26/2024 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la Adquisición de Descartables para cubrir el periodo Julio-Diciembre 2024, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 05/08/2024 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizará en la Oficina de compras del establecimiento.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Marina Zambrini Legajo 603.251 DNI 30.090.549; Aldana Bustamante Legajo 611.205 DNI 35.893.497 y María Lidia López Legajo 603.396 DNI 29.416.424. Suplentes: Maricel Lucero Legajo 672.872 DNI 20.031.885; Raquel Perdomo Legajo 320.832 DNI 16.804.335; José Latorraca Legajo 318.537 DNI 23.925.650 y Carla Ortega Legajo 677.956 DNI 33.410.832.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Marina Zambrini Legajo 603.251 DNI 30.090.549; Aldana Bustamante Legajo 611.205 DNI 35.893.497 y María Lidia López Legajo 603.396 DNI 29.416.424. Suplentes: Maricel Lucero Legajo 672.872 DNI 20.031.885; Raquel Perdomo Legajo 320.832 DNI 16.804.335; José Latorraca Legajo 318.537 DNI 23.925.650 y Carla Ortega Legajo 677.956 DNI 33.410.832.

ARTÍCULO 6º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 667.609 en la suma de \$64.564.573,20, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0; Categoría de Programa 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2024.

Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 \$6.900.150,00
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 \$73.200,00
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 \$94.620,00
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 \$2.228.000,00
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 \$55.268.603,20

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9º: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actúa como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, PBAC y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 6947-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Julio de 2024

VISTO la solicitud SIPACH 654703/2024, expediente N° EX-2024-2136036-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 70/2024, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, Fl 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 7, EJERCICIO FISCAL 2024, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN BANCO DE PRÓTESIS TRAUMATOLÓGICAS, para el Servicio de Ortopedia y Traumatología, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, período a cubrir 01/07/2024 al 31/12/2024, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que a orden 3, el Servicio de Ortopedia y Traumatología, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICIÓN BANCO DE PRÓTESIS TRAUMATOLÓGICAS, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 39, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON

53/100 (\$33.353.199,53) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 53/100 (\$33.353.199,53).

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 41 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 53/100 (\$33.353.199,53)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 44 y 45, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 05 de AGOSTO de 2024, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 70/2024, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 70/2024, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN BANCO DE PRÓTESIS TRAUMATOLÓGICAS, para el Servicio de Ortopedia y Traumatología, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 05 de AGOSTO de 2024, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, Fl 3, FU 1, PR,F 11, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 7. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2024 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 53/100 (\$33.353.199,53)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 70/2024 expediente EX-2024-2136036-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 6961-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Julio de 2024

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 244/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Sueros para el Servicio de Hemoterapia para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto

Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 244/24, el día 05 de Agosto de 2024 a las 10:30 en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Cuarenta y cuatro millones ochocientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve con 60/100.- (\$44.882.949,60.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Cuarenta y cuatro millones ochocientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve con 60/100.- (\$44.882.949,60.-).

ARTÍCULO 3º. Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2024-24708501-GDEBA-DPHMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 5º. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Nogera Emilia - DNI: 28.161.811; Dra. Busetti Julieta DNI 31.266.252; Dra. Ozatnik, Graciela DNI 10.776.570.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 7022-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 18 de Julio de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-17485776-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 04 efectuado por el servicio de Laboratorio del H.I.G.A "Vicente López y Planes", y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Equipamiento para Endocrinología que como documento N° PLIEG-2024-24869136-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 57/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 05 de agosto de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Gabriela Kranevitter.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará

integrada por los agentes: Patricia Simone, Ivana Saez, Susana Comisso y la agente Mariela Gamarra como suplente ante la inasistencia de alguno de los antes mencionados.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$45.394.297.), por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$45.394.297.). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

ANEXO/S

Anexo 1 LP Nro 57 24 HIGA Vicente López y Planes 11f04b673b0cde7576af07ce478978fb4ca2da5eb103487eece0c515cae2b37 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 7023-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Julio de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-23144067-GDEBA-HIAVLPMASALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 04 efectuado por el servicio de Hemoterapia del H.I.G.A "Vicente López y Planes", y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Set de Recambio Plasmático que como documento N° PLIEG-2024-24869184-GDEBA-HIAVLPMASALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 58/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 05 de agosto de 2024 a las 12:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Gabriela Kranevitter.

ARTÍCULO 5. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Alexandra Pérez, Eva del Valle y Julio Leiva.

ARTÍCULO 6. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$1.419.200.-), Partida principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 5, Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio (\$23.316.700.-), por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS

(\$24.735.900.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

ANEXO/S

Anexo 1 LP Nro 58 24 HIGA Vicente Lopez y Planes

c2e1506ef4d968553a8b63030a824fb10361f05e1526ee63f86f655834138743 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 7025-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Julio de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-17478113-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 04 efectuado por el servicio de Laboratorio del H.I.G.A "Vicente López y Planes", y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05; Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Equipamiento para Tuberculosis que como documento N° PLIEG-2024-24869075-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 56/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 05 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Gabriela Kranevitter.

ARTÍCULO 5. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Patricia Simone, Leda Lavallen Susana Comisso y la agente Mariela Gamarra como suplente ante la inasistencia de alguno de los antes mencionados.

ARTÍCULO 6. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$159.749.100.), por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$159.749.100.). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

ANEXO/S

Anexo 1 LP Nro 56 24 HIGA Vicente Lopez y Planes

a891eb6a7adce714a803da35c7fc4efa026ea0358b3b7db79579ac0133293481 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 7082-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Julio de 2024

VISTO el Expediente 2024-19788710-GDEBA-HZDPMSALGP por el cual el Hospital Zonal Gral. Dr. Posadas de Saladillo gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA N° 3/2024 tendiente a contratar para la REFACCION Y ADECUACION DE LOS SECTORES DE LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS Y DEPOSITO con recursos de RENTAS GENERALES.-

CONSIDERANDO:

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Art. 17 de la Ley 13981/09 y - Art. 17 Inc. 1 del Decreto 59/19.-

Que el justiprecio asciende a ciento cincuenta y seis millones novecientos cincuenta mil ochenta y uno con 59/ctvs. (\$156.950.081,59).-, que ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.-

Por ello, en uso de sus atribuciones que el cargo le confiere,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares para la REFACCION Y ADECUACION DE LOS SECTORES DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y DEPOSITO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DR. POSADAS DE SALADILLO, con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios aprobados por la resolución 2019-76-GDEBA-CGP En el marco del decreto 59/19.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Hospital Zonal General Dr. Posadas de Saladillo a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA 3/2024, encuadrado en las previsiones del Art. 17-Ley 13981/09 Art.17 INC.1 Decreto 59/19, tendiente a contratar la REFACCION Y ADECUACION DE LOS SECTORES DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y DEPOSITO de acuerdo a la solicitud 673016.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha y horario de apertura del presente llamado para el día 05/08/2024 a las 10:00Hs, en la oficina de compras cito calle Empananza 2753 1° piso, Saladillo; estableciendo dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designar como integrantes de la comisión de apertura de sobres y de pre adjudicaciones 3 de los agentes mencionados en la DISPO-2021-308-GDEBA-HZPMSALGP De Apertura y la DISPO-2021-307-GDEBA-HZDPMSALGP de pre adjudicación respectivamente.-

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva: CUENTA RENTAS GENERALES - Ejercicio 2024, C.INSTITUCIONAL 1.1.1. Jurisdicción 12, J.A. 0, ENTIDAD 0, Categ. Prog. 018, SUB 003, ACT. 1, SPRG 0, PRY 0, GRUP 0, SGR 0, OBRA 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, INCISO 3, P. Principal 3, Partida Parcial 1, ciento cincuenta y seis millones novecientos cincuenta mil ochenta y uno con 59/ctvs. (\$156.950.081,59).-,

ARTÍCULO 6°: El presente procedimiento abreviado cubre las necesidades operativas del período desde la emisión de la orden de compra al 31/12/2024.-

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, notificar, publicar, pasar a Of. Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1193-HIGAPDRRMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Julio de 2024

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la Adquisición de INSUMOS VARIOS con destino al Servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 675120/2024

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF.
DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES**

**QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de Insumos varios para el servicio de farmacia para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 388/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO -2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 05 de agosto de 2024 a las 11:30 hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Gonzalez Patricia, Pedrini Marcela, Rubini Agustina, Vayo Giselle

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y el señor Catanzaro Adrián Ezequiel

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2

TOTAL GENERAL: \$231.008.170,00 SON PESOS Doscientos treinta y un millones ocho mil ciento setenta con 00/100 (\$).

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1194-HIGAPDRRMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Julio de 2024

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la Adquisición de Medicamentos con destino al Servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 673895/2024.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF.
DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de Medicamentos para el servicio de farmacia para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 376/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 05 de agosto de 2024 a las 10:00 hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Gonzalez Patricia, Pedrini Marcela, Rubini Agustina, Vayo Giselle

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys , el señor Catanzaro Adrián Ezequiel Y señora Pasquali Rosana.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$205.339.100,00

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 \$410.000,00

TOTAL GENERAL: \$205.749.100,00 SON PESOS Doscientos cinco millones setecientos cuarenta y nueve mil cien con 00/100.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1200-HIGAPDRRMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Julio de 2024

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO MEIA, Y OTROS PARA UN EQUIPO P/LABORATORIO con destino al Servicio de LABORATORIO, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de LABORATORIO ha confeccionado la solicitud Sipach N° 672572/2024.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF.
DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO MEIA Y OTROS PARA UN EQUIPO P/LABORATORIO para el servicio de LABORATORIO para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 393/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 05 de AGOSTO de 2024 a las 13:00 Hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Dra. Cecilia Etchegoyen, Dra. Claudia Varela, Dra. Silvia Goñi, Dra. María de los Angeles Baridon y Dra. Dina Marcuzzo.

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, el Señor Catanzaro Adrián Ezequiel Y Pasquali Rosana.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1

TOTAL GENERAL : SON PESOS SESENTA Y CUATRO MILONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$64.307.800,00).

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 125-HZGADRCVMSALGP-2024

SAN VICENTE, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Julio de 2024

VISTO: el EX-2024-21805729-GDEBA-HZGADRCVMSALGP por el cual el HZGA DR. RAMON CARRILLO DE SAN VICENTE gestiona el llamado a Licitación Privada 11/2024, tendiente a la adq. de Suturas, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ramón Carrillo de San Vicente; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59 GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 2° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado de Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores Ejecutivos de Regiones Sanitarias y Directores Ejecutivos de Hospitales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y en el Artículo 17 apartado 1) del anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la administración ha justipreciado en orden 4 el gasto por pesos Cincuenta y un millones ciento treinta y un mil novecientos cuarenta y ocho con 90/100 (\$51.131.948,90) que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 02/07/2023 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 675910 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DOCTOR RAMÓN CARRILLO DE SAN VICENTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11 /2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y en el Artículo 17 apartado 1), del anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); tendiente a la adq. Suturas, con arreglo al "Pliego bases y condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 11/2024 EX-2024-21805729-GDEBA-HZGADRCVMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO 59-19.

ARTÍCULO 3°. Se establece que la fecha de apertura de propuestas se realizará el día 05 de Agosto de 2024, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Dr.Ramon Carrillo, sito en calle Santoro y Matheu s/n, 1865 de la localidad de San Vicente.

ARTÍCULO 4°: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones por la adquisición de Soluciones Parenterales;

Titulares:

Dra. GRACIELA LONGO (Leg: 654054)

CHAVEZ NICOLAS NAHUEL (Leg: 654934)

RAMELLA SEBASTIAN (Leg: 655083)

ARTÍCULO 5º: Determinar el gasto precedentemente en la suma de pesos Ochenta y seis millones cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos veinte con 00/100 (\$86.482.220,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente financiamiento 11 INCISO 2 PPR 9 PPA 5, INCISO 2 PPR 5 PPA 2, INCISO 2 PPR 5 PPA 7.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de compras N° 13981 y su DECTO 2019-59 GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Jessica Derisio, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 208-HZEMIADMSALGP-2024

AZUL, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-17098623-GDEBA-HZEMIADMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 02/2024, tendiente a contratar la provisión de "MANTENIMIENTO Y REPERACION DE ASCENSORES", para el período que abarca desde 10/07/2024 al 31/12/2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto 59/19 E, reglamentario de la Ley N° 13981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la presente Licitación Privada se realiza en el encuadre legal que establece el art. 17º inciso 1 de la Ley 13981/09 y art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19;

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.Z.E.M.I. ARGENTINA DIEGO DISPONEN

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 02/2024 encuadrado en las previsiones del art. 17º de la Ley 13981/09 y art. 17º apartado 1, del Anexo I del Decreto 59/19 tendiente a contratar la provisión de "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES", con arreglo al "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobados por RESOL-2019 76-GDEBA-CGP

ARTÍCULO 2º: Autorizar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares. Quedando los mismos junto al Pliego de Bases y Condiciones Generales para consulta en: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

ARTÍCULO 3º: El presente procedimiento tendrá apertura de sobres el 05 de Agosto de 2024 a las 10:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego", sito en calle Alfredo Prat N° 521, Azul, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 C. C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 017 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 3 - Ppr 3 - Ppa 3. Monto comprometido provisoriamente: \$84.351.667,00 (SON PESOS: OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100).

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en los plazos estipulados por la normativa vigente no se ha procedido a realizar una contratación por bienes similares.

ARTÍCULO 6º: Constituir la comisión de apertura quedando a cargo del Sr. Cuenca Christian; Sr. Prezioso, Nicolás y Cra. Malmoria Maria Eugenia. Y formalizar la Comisión de Preadjudicación a cargo de; Lic Harambillet Natalia, Arq. Rosario Skarzauskas y Cr. Tonel, Luis.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la visita de diagnóstico será el día 01 de Agosto de 2024 a las 10:00 Horas.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Silvina Gabriela Larre, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 877-HZGAMVMSALGP-2024

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES

Jueves 18 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-22078282-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 55/2024 tendiente a la adquisición de Tiras Reactivas, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Sector de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 05/08/2024 las 10:00hs. , en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$51.450.000.00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares de Adquisición de Tiras Reactivas, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 55/2024 encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Tiras Reactivas, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 05/08/2024 a las 10:00hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG. 013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso - 2 Ppr. - 9 - Ppa. - 5. en la suma de PESOS Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$51.450.000.00).

ARTÍCULO 5°: Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6°: Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 727-HIGAPFMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Julio de 2024

VISTO: REF. AUTORIZACIÓN NUEVO LLAMADO. Licitación Privada Presupuesto N° 59/24. Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2024-12491752-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 59/24, tendiente a la Refacción y adecuación del área de

Mamografía del servicio Diagnóstico por Imágenes, solicitado por el Sector de Arquitectura de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, se ha realizado el 1º llamado a Licitación Privada Presupuesto Nº 59/24, el día 26/06/2024 según lo dispuesto por la DISPO-2024-574-GDEBA-HIGAPFMSALGP que la autoriza.

Que, en la fecha indicada no se han recibido propuestas al momento de la apertura, quedando desierta.

Que, en razón de lo expuesto debió declararse fracasada la tramitación en curso y arbitrar los medios para efectuar un nuevo llamado, dada la necesidad del sector de contar con la refacción solicitada.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones> y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos Nro. 32-OPCGP-2024.

Que, se establece que la Visita Técnica se llevará a cabo el día 05 de Agosto de 2024 en el horario de 11:00 horas. Asimismo, la apertura de Propuestas se realizará el día 08 de Agosto de 2024, a las 11:00 Horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, la Sra. Jefa del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos setenta y un millones ciento dieciséis mil cuatrocientos treinta con 52/100 (\$71.116.430,52) y que mediante la solicitud Nº 664695 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable: Sra. Iriolsa Alicia V., Legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo Nº 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo Nº 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del sector de Arquitectura: Arquitecta Reyes Ana, Legajo Nº00-303315-00; Cargo: Jefe del servicio de Diagnostico por Imágenes: Dr. Fondevilla Juan Pablo, Legajo Nº: 00-130597-00, Cargo: Dra. Fernandez Chiclana Legajo Nº 00-911286-00, Cargo: Dr. Aiello Cristian, Legajo Nº:00-011865-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO:
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar la anulación del 1º llamado realizado el día 26/06/2024 correspondiente a Licitación Privada Presupuesto Nº 59/24 tendiente a la Refacción y adecuación del área de Mamografía del servicio Diagnóstico por Imágenes, solicitado por el Sector de Arquitectura de este nosocomio, que resulta desierta ya que no se han recibido propuestas al momento de la apertura.

ARTÍCULO Nº 2: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I-II-III-IV) para la Refacción y adecuación del área de Mamografía del servicio Diagnóstico por Imágenes, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones> y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO Nº 3: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Presupuesto Nº 59/24 Segundo Llamado, y en las previsiones del Art. 17 de la Ley 13981/09, Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos Nro. 32-OPCGP-2024, tendiente a la Refacción y adecuación del área de Mamografía del servicio Diagnóstico por Imágenes, con arreglo al Pliego Único. Se establece que la Visita Técnica se llevará a cabo el día 05 de Agosto de 2024 en el horario de 11:00 hs. Asimismo, la apertura de Propuestas se realizará el día 08 de Agosto de 2024, a las 11:00 Horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO Nº 4: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia - fuente 11.

Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 Psp.....Reng. 1..... \$71.116.430,52.

Total Importe Pesos setenta y un millones ciento dieciséis mil cuatrocientos treinta mil con 52/100 (\$71.116.430,52).

Total Importe de la licitación en pesos setenta y un millones ciento dieciséis mil cuatrocientos treinta mil con 52/100 (\$71.116.430,52).

ARTÍCULO Nº 5: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art. Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta refacción para el periodo solicitado.

ARTÍCULO Nº 6: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable: Sra. Iriolsa Alicia V., Legajo Nº 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo Nº 00-620214-00. Establecer que la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del sector de Arquitectura: Arquitecta Reyes Ana, Legajo Nº00-303315-00; Cargo: Jefe del servicio de Diagnóstico por Imágenes: Dr. Fondevilla Juan Pablo, Legajo Nº: 00-130597- 00, Cargo: Dra. Fernandez Chiclana Legajo Nº 00-911286-00, Cargo: Dr. Aiello Cristian, Legajo Nº:00-011865-00.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 730-HIGAPFMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Julio de 2024

VISTO Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2024-12257835-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 58/24, tendiente a la Refacción y adecuación del área de Rayos X del servicio Diagnóstico por Imágenes, solicitado por el Sector de Arquitectura de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, se ha realizado el 1° llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 58/24, el día 26/06/2024 según lo dispuesto por la DISPO-2024-573-GDEBA-HIGAPFMSALGP que la autoriza.

Que, en la fecha indicada no se han recibido propuestas al momento de la apertura, quedando desierta.

Que, en razón de lo expuesto debió declararse fracasada la tramitación en curso y arbitrar los medios para efectuar un nuevo llamado, dada la necesidad del sector de contar con la refacción solicitada.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones> y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos Nro. 32-OPCGP-2024.

Que, se establece que la Visita Técnica se llevará a cabo el día 05 de Agosto de 2024 en el horario de 10:00 horas. Asimismo, la apertura de Propuestas se realizará el día 08 de Agosto de 2024, a las 10:00 Horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, la Sra. Jefa del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento cuarenta y ocho millones setecientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y dos con 45/100 (\$148.786.942,45) y que mediante la solicitud N° 664528 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable: Sra. Iriola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del sector de Arquitectura: Arquitecta Reyes Ana, Legajo N°00-303315-00; Cargo: Jefe del servicio de Diagnostico por Imágenes: Dr. Fondevilla Juan Pablo, Legajo N°: 00-130597-00, Cargo: Dra. Fernandez Chiclana Legajo N° 00-911286-00, Cargo: Dr. Aiello Cristian, Legajo N°:00-011865-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE
AGUDOS PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar la anulación del 1º llamado realizado el día 26/06/2024 correspondiente a Licitación Privada Presupuesto N° 58/24 tendiente a la Refacción y adecuación del área de Rayos X del servicio Diagnóstico por Imágenes, solicitado por el Sector de Arquitectura de este nosocomio, que resulta desierta ya que no se han recibido propuestas al momento de la apertura.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I-II-III-IV) para la Refacción y adecuación del área de Rayos X del servicio Diagnóstico por Imágenes, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones> y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 58/24 Segundo Llamado, y en las previsiones del Art. 17 de la Ley 13981/09, Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos Nro. 32-OPCGP-2024, tendiente a la Refacción y adecuación del área de Rayos X del servicio Diagnóstico por Imágenes, con arreglo al Pliego Único. Se establece que la Visita Técnica se llevará a cabo el día 05 de Agosto de 2024 en el horario de 10:00 hs. Asimismo, la apertura de Propuestas se realizará el día 08 de Agosto de 2024, a las 10:00 Horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO 4º. Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11.

Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 Psp.....Reng. 1..... \$148.786.942,45.

Total Importe Pesos ciento cuarenta y ocho millones setecientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y dos con 45/100 (\$148.786.942,45).

Total Importe de la licitación en pesos ciento cuarenta y ocho millones setecientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y dos con 45/100 (\$148.786.942,45).

ARTÍCULO 5º. Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta refacción para el periodo solicitado.

ARTÍCULO 6º. La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable: Sra. Iriola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00. Establecer que la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del sector de Arquitectura: Arquitecta Reyes Ana, Legajo N°00-303315-00; Cargo: Jefe del servicio de Diagnostico por Imágenes: Dr. Fondevilla Juan Pablo, Legajo N°: 00-130597- 00, Cargo: Dra. Fernandez Chiclana Legajo N° 00-911286-00, Cargo: Dr. Aiello Cristian, Legajo N°: 00-011865-00.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 739-HIGAPFMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Julio de 2024

VISTO Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-29977069-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el Tercer Llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 16/24, tendiente a la contratación del SERVICIO DE CABLEADO DE RED INFORMATICA C/PROVISION DE MATERIALES Y PUESTA EN MARCHA, solicitados por el Sector de COMPUTOS E INFORMATICA, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, se ha realizado el 2º llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 16/23, el día 16/02/2024 según lo dispuesto por la DISPO-2024-131-GDEBA-HIGAPFMSALGP que la autoriza.

Que, a la fecha indicada la firma LIEFRINK Y MARX SA, presentó una propuesta por un total de ciento noventa y nueve millones novecientos noventa y siete mil con 00/100 (\$199.997.000,00), y que al tener una reserva presupuestaria de cincuenta y tres millones novecientos cincuenta mil con 00/100 (\$53.950.000,00) no ha sido suficiente para la carga de lo ofertado por el oferente. Así mismo, se ha solicitado extrapresupuesto y como no ha habido respuesta, la oferta del mismo se ha vencido.

Que, en razón de lo expuesto debió declararse fracasada la tramitación en curso y arbitrar los medios para efectuar un nuevo llamado, dada la necesidad de este nosocomio en que se contrate el servicio solicitado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, se establece que la Visita Técnica se llevará a cabo el día 02 de Agosto de 2024 en el horario de 9 a 12 horas. Asimismo, la apertura de Propuestas se realizará el día 07 de Agosto de 2024, a las 10:30 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 inciso 1 de la Ley N° 13981/09; Art. 17 inciso 1 apartado b) del anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19, RESO-2020-2039-GDEBAMSALGP. Y Resolución de delegación de montos Nro.32/24.

Que, el Sr. Jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cincuenta y tres millones novecientos cincuenta mil con 00/100 (\$53.950.000,00), y que mediante la solicitud N° 638156 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable: Sra.: Iriola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector informática: Sr. Benedetti Cristian, Legajo N° 00-330586-00; Cargo: Administrativa: Sra. Nora Avendaño Legajo N° 00-300182-00

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE
AGUDOS PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar la anulación del 2º llamado realizado el día 16/02/2024 correspondiente a Licitación Privada Presupuesto N° 16/24 tendiente a la contratación del SERVICIO DE CABLEADO DE RED INFORMATICA C/PROVISION DE MATERIALES Y PUESTA EN MARCHA, solicitado por el Sector de COMPUTOS E INFORMATICA, de este nosocomio.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el Tercer Llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 16/24 que, estará enmarcada Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos Nro.32/24. y atento al cumplimiento de los principios de igualdad, libre competencia y de transparencia del presente proceso de contratación haciendo uso del artículo 23 del pliego único Reso-76/19 (IF-2019-05874919-GDEBA-CGP), Artículo 3 y Artículo 7 Inc. a) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/19. Que, se establece que la Visita Técnica se llevará a cabo el día 02 de Agosto de 2024 en el horario de 9 a 12 horas. Asimismo, la apertura de Propuestas se realizará el día 07 de Agosto de 2024, a las 10:30 Hs, en la oficina

de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO 3º. Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de Extra presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11

Inciso 3 Ppr 4 Ppa 6 Psp.....Reng 1..... \$53.950.000,00
Total Importe pesos cincuenta y tres millones novecientos cincuenta mil con 00/100 (\$53.950.000,00)

Total Importe de la LICITACION en pesos cincuenta y tres millones novecientos cincuenta mil con 00/100 (\$53.950.000,00)

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado este servicio para el periodo solicitado.

ARTÍCULO 5º. La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector informática: Sr. Benedetti Cristian, Legajo N° 00-330586-00; Cargo: Administrativa: Sra. Nora Avendaño Legajo N° 00-300182-00.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 750-HIGAPFMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Julio de 2024

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2024-12491752-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 59/24, tendiente a la Refacción y adecuación del área de Mamografía del servicio Diagnóstico por Imágenes, solicitado por el Sector de Arquitectura de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de Julio de 2024 se emitió el acto administrativo que autoriza el segundo llamado de Licitación Privada Presupuesto N° 59/24-DISPO-2024-727-GDEBA-HIGAPFMSALGP en la que se consignó en el artículo 4 del DISPONE el importe total en letras de la partida presupuestaria como: "...Total importe pesos setenta y un millones ciento dieciséis mil cuatrocientos treinta mil con 52/100 (\$71.116.430,52)" y en el importe total en letras de la licitación como : "...Total importe de la licitación pesos setenta y un millones ciento dieciséis mil cuatrocientos treinta mil con 52/100 (\$71.116.430,52)"; siendo lo correcto leerse: "...Total importe pesos setenta y un millones ciento dieciséis mil cuatrocientos treinta con 52/100 (\$71.116.430,52)" y "...Total importe de la licitación setenta y un millones ciento dieciséis mil cuatrocientos treinta con 52/100 (\$71.116.430,52)"

Que, por lo anteriormente mencionado, correspondería rectificar en acto administrativo que autoriza el segundo llamado del contrato de referencia DISPO-2024-727-GDEBA-HIGAPFMSALGP-, debería leerse en el artículo 4 del DISPONE el importe total de la partida presupuestaria como el siguiente importe en letras: "...: "...Total importe pesos setenta y un millones ciento dieciséis mil cuatrocientos treinta con 52/100 (\$71.116.430,52)" y en importe total en letras de la licitación como: "...Total importe de la licitación setenta y un millones ciento dieciséis mil cuatrocientos treinta con 52/100 (\$71.116.430,52)"
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Rectificar en DISPO-2024-727-GDEBA-HIGAPFMSALGP, debiendo leerse en el artículo 4 del DISPONE el importe total en letras de la partida presupuestaria como: "...Total importe pesos setenta y un millones ciento dieciséis mil cuatrocientos treinta con 52/100 (\$71.116.430,52)" y en el importe total en letras de la licitación como: "...Total importe de la licitación setenta y un millones ciento dieciséis mil cuatrocientos treinta con 52/100 (\$71.116.430,52)"

ARTÍCULO N° 2: Regístrese, Comuníquese, Archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 4552/2024

LA PLATA, 25/07/2024

VISTO que mediante Expediente 22700-0017636-2024 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer

efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal - Ley N° 10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerente de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

**LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/17
(T.O. RN N° 20/23 Y MODIFICATORIAS)
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer para el mes de agosto de 2024, en el dos con sesenta y tres y cero uno (2,6301 %) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2°. Registrar en el Departamento de Registro y Protocolización de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, comunicar a la Gerencia General de Recaudación, publicar en intranet de la ARBA, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

Silvia Marcela Marchioni, Gerente

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Internacional N° 1/2024

POR 30 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento Pluvial y Cloacal y Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales en Barrios Populares emplazados en los partidos de Pilar, San Martín, San Vicente, Lomas de Zamora y La Plata, financiado con fondos del Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Millones Doscientos Mil (\$3.359.200.000).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 05 de septiembre del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 5 de septiembre de 2024 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja, Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-23925095-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-17356141-GDEBA-DEOPISU.

jul. 17 v. ago. 27

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Propuestas N° 5/2024

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacio Público para los Barrios de Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 8991-AR, firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF). Número de proceso: Solicitud de Propuestas N° 05/2024.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Noventa y Un Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 57/100 (\$291.344.487,57).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones -Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día

12 de agosto del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 11 de agosto de 2024 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja, Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-24954362-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-24206789-GDEBA-DEOPISU.

jul. 25 v. ago. 7

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 11/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Integración Urbana Peribebuy Etapa II partido de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$10.016.412.582,70. Mes base enero de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 25 de julio del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de agosto de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de agosto de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-05708659-GDEBA-DEOPISU.

jul. 25 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 37/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Puesta en Valor de Plaza San Martín de La Plata, según especificaciones de Pliego de Bases y Condiciones, Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares Anexo A- Anexo I, II y IV; Ficha Ambiental y Social -Intervención de las Plazas Rocha, San Martín e Italia; Memoria Descriptiva y planos; Especificaciones Técnicas Particulares. Con destino Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Dos Millones con 100 (\$2.000.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Mil Noventa y Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Veintiocho con 86/100 (\$4.093.498.828,86).

Fecha de apertura: 23 de agosto de 2024.

Hora: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, calle 12 e/51 y 53.

Recepción de ofertas: Hasta una (1) hora antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 23/08/2024, en calle 12 entre 51 y 53, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar; consultado y solicitar Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en horario de 8 a 13:00 hs. hasta el día 9 de agosto de 2024 inclusive.

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

La visita de obra está programada para el día 12 de agosto desde las 10:00 hs. en el lugar donde se realiza la obra.

Expediente N° 4061-2030622/2024.

jul. 26 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 38/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Puesta en valor de Plaza Italia de La Plata, según especificaciones de Pliego de Bases y Condiciones, Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares Anexo A- Anexo I, II y IV; Ficha Ambiental y Social - Intervención de las Plazas Rocha, San Martín e Italia; Memoria Descriptiva y planos; Especificaciones Técnicas Particulares. Con destino Subsecretaría de Obras Públicas Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Ochocientos Mil con 00/100 (\$800.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Setecientos Dieciocho Millones Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Dos con 01/100 (\$1.718.049.302,01).

Fecha de apertura: 23 de agosto de 2024.

Hora: 14:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, calle 12 e/51 y 53.

Recepción de ofertas: Hasta una (1) hora antes de la hora fijada para la apertura (13:00 hs.) del día 23/08/2024, en calle 12 entre 51 y 53, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, consultado y solicitar Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en horario de 8 a 13:00 hs., hasta el día 9 de agosto de 2024 inclusive.

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

La visita de obra está programada para el día 12 de agosto desde las 11:00 hs. en el lugar donde se realiza la obra.

Expediente N° 4061-2031718/2024.

jul. 26 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 39/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Puesta en Valor de Plaza Rocha de La Plata, según especificaciones de Pliego de Bases y Condiciones, Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares Anexo A- Anexo I, II y IV; Ficha Ambiental y Social - Intervención de las Plazas Rocha, San Martín e Italia; Memoria Descriptiva y planos; Especificaciones Técnicas Particulares. Con destino Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$400.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Novecientos Veintiún Millones Ochocientos Veintinueve Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 23/100 (\$921.829.543,23).

Fecha de apertura: 23 de agosto de 2024.

Hora: 15:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, calle 12 e/51 y 53.

Recepción de ofertas: Hasta una (1) hora antes de la hora fijada para la apertura (14:00 hs.) del día 23/08/2024, en calle 12 entre 51 y 53, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, consultado y solicitar Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en horario de 8 a 13:00 hs. hasta el día 9 de agosto de 2024 inclusive.

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

La visita de obra está programada para el día 12 de agosto desde las 12:00 hs. en el lugar donde se realiza la obra.

Expediente N° 4061-2032971/2024.

jul. 26 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 6/2024

POR 3 DÍAS - Venta de Lotes de Terrerño - Vivoratá.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 3 de septiembre de 2024 a las 08:30 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Depto. de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 30 de julio de 2024 en el horario de 07:30 hs. a 12:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Precio de base:

- 1) Circ. IV, Sec. A, Fr. III, Parc.5-a.. Precio de base \$6.345.000,00
- 2) Circ. IV, Sec. A, Fr. III, Parc.9-a. Precio de base \$6.260.000,00
- 3) Circ. IV, Sec. A, Fr. III Parc.14-a. Precio de base \$7.500.000,00
- 4) Circ. IV, Sec. A, Fr. III, Parc. 17-a Precio de base \$6.250.000,00
- 5) Circ. IV, Sec. A, Fr. III, Parc. 19-a. Precio de base \$5.300.000,00
- 6) Circ. IV, Sec. A, Fr. III Parc. 21-a. Precio de base \$9.300.000,00
- 7)Circ. IV, Sec. A, Fr. V, Parc 5-a. Precio de base \$6.250.000,00
- 8) Circ. IV, Sec. A, Fr. VI, Parc 2-a. Precio de base \$6.250.000,00
- 9) Circ. IV, Sec. A, Fr. VI, Parc 10-a.Precio de base \$6.250.000,00
- 10) Circ. IV, Sec. A, Fr. VI, Parc 14-a. Precio de base \$2.950.000,00
- 11) Circ. IV, Sec. A, Fr. VI, Parc 15-a. Precio de base \$3.500.000,00

12) Circ. IV, Sec. A, Fr. VI, Parc 16-a. Precio de base \$4.100.000,00
Valor del pliego: \$18.600,00
Expte. N° 571/2024.

jul. 26 v. jul. 30

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 12/2024 - Proceso de Compra N° 161-0423-LPU24

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 12/2024 - Proceso de Compra N° 161-0423-LPU24 para la Adquisición de Psicofármacos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-288-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 16 de agosto de 2024 a las 13:00 hs.

Expediente N° EX2024-09367988-GDEBA-DPSPMJYDHGP.

jul. 29 v. jul. 31

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 15/2024 - Proceso de Compra N° 161-0365-LPU24

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 15/2024 para la Adquisición de Medicamentos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-290-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 15 de agosto de 2024 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2024-11334482-GDEBA-DPSPMJYDHGP.

jul. 29 v. jul. 31

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 26/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación N° 26/2024 por Estructura Resistente y Contrapisos en el siguiente Establecimiento Jardín 905.

Fecha de apertura: Día 7 de agosto de 2024 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 29 y 30 julio 2024.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$32700.

Presupuesto oficial: \$16.352.176.72.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 47.

Expediente N° 26/2024.

jul. 29 v. jul. 30

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 27/2024

POR 2 DÍAS - Por Construcción de Edificio (Etapa 2) en el siguiente Establecimiento E.E.S. 33.

Fecha de apertura: Día 7 de agosto de 2024 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 29 y 30 de julio 2024.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$456700.

Presupuesto oficial \$228.349.060.73.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 47.

Expediente N° 27/2024.

jul. 29 v. jul. 30

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 257/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 257/24 destinada a la Adquisición de Insumos de Esterilización para cubrir el Período Agosto a Diciembre de 2024, solicitado por el Servicio de Esterilización del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02 de agosto de 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100, Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cuatro Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Doscientos Noventa con 00/100 (\$34.977.290,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro -Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 09 a 13 hs.

DISPO-2024-658-GDEBA-HZGADCBMSALGP

EX-2024-23761085-GDEBA-HZGADCBMSALGP

jul. 29 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 33/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Nuevo Edificio para Escuela Secundaria N° 1 - Etapa 3 - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 19-08-2024.

Hora: 11.00.

Valor del pliego: \$484.720,59.

Presupuesto oficial \$969.441.180,70.- (Pesos Novecientos Sesenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Ciento Ochenta con 70/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835 2º piso Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3685 de fecha 23 de julio de 2024

Expediente: 124.903/2024.

jul. 29 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos por un Período de consumo de 3 Meses destinado al Hospital Municipal Dr. Ángel Pintos de Azul, Hospital Municipal Dr. Horacio Ferro de Chillar, Hospital Municipal Dr. Casellas Sola de Cachari y Atención Primaria de la Salud del Partido de Azul.

Presupuesto oficial: \$395.742.791,60 (Trescientos Noventa y Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Uno con 60/100).

Valor de pliego: \$197.871,00 (Ciento Noventa y Siete Mil Ochocientos Setenta y Uno con 00/100).

Consulta de pliegos: En los días hábiles en la Secretaría de Salud, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul -ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 14:00 hs.- teléfono (02281) 439123, y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición del pliego: En Oficina de Compras, sita en H. Yrigoyen N° 424 P.A. de Azul, tel.: 02281-439513/580.

Se podrá realizar transferencia bancaria CBU: 0140310501632803431030 y enviar comprobante al correo electrónico comprasmunicipalidadazul@gmail.com.

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Día apertura de ofertas: El 13 de agosto de 2024 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Salud del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente "S" 1824/2024.

jul. 29 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 31/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Reactivos para Red de Laboratorio.

Fecha y hora de apertura: 14 de agosto de 2024 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$573.284,56 (Pesos Quinientos Setenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 56/100).

Presupuesto oficial: \$573.284.560,82 (Pesos Quinientos Setenta y Tres Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 82/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras, 2º piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 1257-S-2024.

jul. 29 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de 737,69M2 de Bacheo en Hormigón Simple.

Presupuesto oficial: \$110.713.761,14 (Pesos Ciento Diez Millones Setecientos Trece Mil Setecientos Sesenta y Uno con Catorce Centavos).

Valor del pliego: \$110.713,76 (Pesos Ciento Diez Mil Setecientos Trece con Setenta y Seis Centavos).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 21 de agosto de 2024 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 22 de agosto de 2024 a las 12 (doce) horas Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848, 1er. piso, Ituzaingó, Tel./fax 5068-9327/9325, comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó. Exp. N° 1286/2024.

jul. 29 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Contratación Directa por Emergencia N° 1959/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes, Accesos e Hidrolavado.

Presupuesto oficial: \$720.000.000,00.- (Pesos Setecientos Veinte Millones con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 04/08/2024

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 04/08/2024

Fecha de apertura de ofertas: 05/08/2024 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500, 2º piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 29/07/2024 o descargado en el sitio <https://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/contrataciones-por-emergencia.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales de la Contratación Directa por Emergencia N° 1959/2024 podrán realizarse hasta dos días antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

jul. 29 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 55/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 55/24 por segunda vez, la Contratación de un Servicio de Implementación, Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Evolutivo de las Licencias de una Plataforma de Atención y Despacho de Emergencias, con destino a la Dirección General de Monitoreo y Análisis Delictual dependiente de la Secretaría de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la Nota Aclaratoria N° 1 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$141.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$141.000,00.

Presentación y apertura: 12 de agosto de 2024, 13:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1899-2024.

jul. 29 v. jul. 30

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 26/2024

POR 15 DÍAS - Objeto: Ejecución de las Obras de Relevamiento y Reciclado, necesarias para la Refuncionalización del Edificio recientemente adquirido por el Ministerio Público en la localidad de Lomas de Zamora (calle José Ignacio Gorriti N° 1110, esquina Álvarez Thomas), provincia de Buenos Aires, destinado a alojar las Dependencias de este Organismo con competencia en dicha jurisdicción.

Presupuesto oficial: \$179.876.290,00 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Doscientos Noventa).

Sistema de contratación: Ajuste alzado, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: Será del 1 % (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 02 y 03 de septiembre de 2024, en el horario de 08 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de constitución de domicilio especial y correo electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. 2 de Lomas de Zamora, sita en José Ignacio Gorriti 1110, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. 2 de Lomas de Zamora, sita en José Ignacio Gorriti 1110, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 30 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs.

N° de Expediente 30418/2024.

jul. 29 v. ago. 16

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 11/2024 - Proceso de Compra N° 161-0394-LPU24

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1. Objeto: Adquisición de Insumos Descartables, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-261-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 1 en respuesta a la consulta realizada al proceso de compra N° 161-0394-LPU24.

Expediente N° EX-2024-09925185-GDEBA-DPSPMJYDHGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 25/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación N° 25/2024 por Carpintería, Cielorraso. Inst. Eléctrica, Pintura en el siguiente establecimiento: E.P. 12.

Fecha de apertura: Día 7 de agosto de 2024 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos. 29 y 30 de julio 2024.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$116350.

Presupuesto oficial: \$58.174.553.85.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 47.

Expediente N° 25/2024.

jul. 30 v. jul. 31

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 56/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 56/2024 para la Adquisición de Equipamiento para Tuberculosis, para cubrir el Período de Julio-Diciembre de 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes. Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/08/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Cien (\$159.749.100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2024-7025-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-17478113-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 70/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 70/2024, para la Adquisición Banco de Prótesis Traumatológicas, para cubrir el Período de 01/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de agosto de 2024, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Treinta y Tres Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Noventa y Nueve con 53/100 (\$33.353.199,53).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2024-6947-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-2136036-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 57/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 57/2024, para la Adquisición de Equipamiento para Endocrinología, para cubrir el Período de Julio-Diciembre de 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/08/2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Siete (\$45.394.297).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2024-7022-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-17485776-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 58/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 58/2024 para la Adquisición de Set de Recambio Plasmático, para cubrir el Período de Julio-Diciembre de 2024, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/08/2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Novecientos (\$24.735.900).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán

retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2024-7023-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-23144067-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO

Licitación Privada N° 26/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2024 Rentas Generales, para contratar la Adquisición de Descartables de Farmacia para cubrir el Período Julio a Diciembre 2024 correspondiente al Ejercicio 2024 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 5 de agosto de 2024 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Tres con 20/100 \$64.564.573,20

Costo del pliego: \$0,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

DISPO-2024-6859-GDEBA-DPHMSALGP.

EX 2024-21262535-GDEBA-HIGADAFPMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 376/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 376/2024 para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir las necesidades hasta 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi sito en calle 37 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$205.749.100,00 son Pesos Doscientos Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Cien con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

DISPO-2024-1194-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2024-21043037-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 388/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 388/2024 para la Adquisición de Insumos Varios, para cubrir las necesidades hasta 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de agosto de 2024 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$231.008.170,00 Doscientos Treinta y Un Millones Ocho Mil Ciento Setenta con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

DISPO-2024-1193-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2024-21502151-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 393/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 393/2024 para la Adquisición de Determinaciones de Inmunoensayo Meia, y Otros para un Equipo p/Laboratorio para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de agosto, a las 13:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del

Hospital Rodolfo Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Cuatro Milones Trescientos Siete Mil Ochocientos con 00/100 (\$64.307.800,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rodolfo Rossi, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2024-1200-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2024-21254762-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 11/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2024, para la Adquisición de Suturas, para cubrir el Período desde el 03/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Área de Farmacia Descartable del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Ramón Carrillo, de San Vicente, sito en calle Santoro y Matheu s/n de la localidad de San Vicente.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Un Millones Ciento Treinta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 90/100 (\$51.131.948,90).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Ramón Carrillo, de San Vicente, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-125-GDEBA-HZGADRCVMSALGP.

EX-2024-21805729-GDEBA-HZGADRCVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.E. MATERNO INFANTIL ARGENTINA DIEGO

Licitación Privada N° 2/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2024, para la Contratación de Reparación y Mantenimiento de Ascensores, para cubrir el Período del 10 de Julio de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Arquitectura del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego, sito en calle Prat N° 521 de la localidad de Azul, provincia de Buenos Aires.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 01/08/2024 en el horario de 10:00 horas.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$84.351.667,00 (son Pesos Ochenta y Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-208-GDEBA-HZEMIADMSALGP.

EX-2024-17098623-GDEBA-HZEMIADMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 55/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 55/2024, para la Adquisición de Tiras Reactivas, para cubrir el Período de 27/07/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/08/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$51.450.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-877-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2024-22078282-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 16/2024

Tercer Llamado

POR 1 DÍA - Llámese al Tercer Llamado de Licitación Privada Presupuesto N° 16/2024 para la Contratación del Servicio de Cableado de Red Informática c/Provisión de Materiales y Puesta en Marcha, para cubrir el Período de Cinco Meses, solicitado por el Sector de Cómputos e Informática del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de agosto de 2024, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 2 de agosto de 2024 en el horario de 9 a 12 horas en Sector de Cómputos e Informática, Italia 350 - 1º entpiso (der.) Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Tres Millones Novecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$53.950.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-739-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2022-29977069-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 58/2024

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 58/2024 Segundo Llamado, para la Refacción y Adecuación del Área de Rayos X del Servicio Diagnóstico por Imágenes para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Sector de Arquitectura del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de agosto de 2024, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 5 de agosto de 2024 en el horario de 10:00 horas en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, Av. Belgrano 851, Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 45/100 (\$148.786.942,45)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-730-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2024-12257835-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 59/2024

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 59/2024, Segundo Llamado, para la Refacción y Adecuación del Área de Mamografía del Servicio Diagnóstico por Imágenes para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Sector de Arquitectura del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de agosto de 2024, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 5 de agosto de 2024 en el horario de 11:00 horas en el servicio de Diagnóstico por Imágenes, Av. Belgrano 851, Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Un Millones Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos Treinta con 52/100, (\$71.116.430,52).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>). Y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-727-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2024-12491752-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. DR. POSADAS**

Licitación Privada N° 3/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2024 para Refacción y Adecuación de los sectores de Laboratorio de Análisis Clínicos y Depósito del Hospital Dr. Posadas cubrir el Período comprendido entre la emisión de la Orden de Compra y el 31/12/2024, solicitado por el Hospital Dr. Posadas de Saladillo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Posadas, sito en calle Emparanza 2753 de la localidad de Saladillo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cincuenta y Seis Millones Novecientos Cincuenta Mil Ochenta y Uno con 59/Ctvs. (\$156.950.081,59).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Posadas, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-7082-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-19788710-GDEBA-HZDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 244/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 244/24 para la Adquisición de Sueros para el Servicio de Hemoterapia, para cubrir el Período de 11/07/2024 al 31/12/2024 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 5 de agosto de 2024, hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 60/100. (\$44.882.949,60)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

DISPO-2024-6961-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-21843385-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

Licitación Pública N° 34/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Auditorio Municipal - Etapa 1 - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 21-08-2024.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$957.619,73.

Presupuesto oficial \$1.915.239.477,85. (Pesos Un Mil Novecientos Quince Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 85/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3735 fecha 24 de julio de 2024

Expediente: 125.209/2024.

jul. 30 v. jul. 31

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACION**

Licitación Pública N° 35/2024

POR 2 DÍAS - Denominación Ejecución de Estructura, Cerramientos e Instalaciones para Nuevo Museo Audiovisual Municipal - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 21/08/2024

Hora: 11:00

Valor del pliego: \$599.903,39.-

Presupuesto oficial: \$1.199.806.785,43.-, (Pesos Un Mil Ciento Noventa y Nueve Millones Ochocientos Seis Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 43/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º

piso, Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 3734
Expediente 124.986/2024.

jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA**Licitación Pública Nacional N° 2/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Solución Tecnológica para el Control Vehicular que permita fortalecer el de Seguridad Rural y que administre en forma eficiente la captación de datos, integración con los Sistemas Municipales existentes y un registro de comprobación de infracciones con una vigencia de 48 (cuarenta y ocho) meses dentro del Municipio de Ezeiza. El pliego podrá ser adquirido desde el 01/08/24 hasta el 07/08/24, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes. Fecha y hora de apertura: En el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires, el día 13/08/2024 a las 10:00 hs.

jul. 30 v. jul. 31

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 30/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Mant. Integral para el Hospital Dr. Diego E. Thompson.
Fecha y hora de apertura: 19 de agosto de 2024 - 10:00 horas.
Valor del pliego: \$191.436,00 (Pesos Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 00/100).
Presupuesto oficial: \$191.436.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Un Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil con 00/100).
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente N° 1248-S-2024.

jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 62/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 62/2024. Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la obra Anexo Defensa Civil - Edificio Nuevo, con un Presupuesto Oficial de Pesos Ciento Veintinueve Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Ochocientos Treinta Siete con Setenta y Nueve Centavos (\$129.691.837,79), mes base abril del 2024, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-801-232/2024. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Apertura: 23/08/2024, a las 12:00 hs.
Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 5 de agosto hasta el día martes 20 de agosto de 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de \$100.000,00, (Pesos Cien Mil).
Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.
Decreto N° 2114/2024

jul. 30 v. jul. 31

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 12/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento Camino a la Piedra.
Presupuesto oficial: \$226.900.000,00.
Valor del pliego: \$123.117,00.
Fecha límite de adquisición del pliego: 13/08/24 - 13:00 horas.
Fecha de apertura de sobres: 15/08/2024 - 10:00 horas.
Lugar de apertura: Palacio San Martín.
Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 15 de agosto de 2024, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 13/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento, Limpieza y Reparación de Alcantarillas de los Caminos Rurales del Partido de Olavarría.

Presupuesto oficial: \$265.400.000,00.

Valor del pliego: \$123.117,00.

Fecha límite de adquisición del pliego: 14/08/24 - 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 16/08/2024 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 16 de agosto de 2024, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio www.olavarria.gov.ar

jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 8/2024

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación - Ordenanza Municipal N° 1927.

Objeto: Contratación de un Servicio Integral de Control y Ordenamiento del Tránsito - en un todo de acuerdo a especificaciones incluídas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares".

Valor del pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00-).

Venta de pliegos: Del 25/07/2024 al 14/08/2024 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 19/08/2024 a las 10.00 hs. En Crisólogo Larralde 241 - Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 19/08/2024 a las 9:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128- 2024-135801-I.

jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ

Licitación Pública N° 11/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Natatorio Municipal Roque Pérez.

Presupuesto oficial: \$143.921.846,00.

Valor pliego: \$71.960,93.

Apertura de ofertas: Viernes 16 de agosto de 2024 - 10:30 hs. Tendrá lugar en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez, calle Mitre N° 1310.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del partido de Roque Pérez.

Plazo de obra: 180 días.

Tipo de contratación: Ajuste alzado.

Venta de pliegos a partir del 29 de julio hasta el 9 de agosto de 2024 inclusive.

Expediente N° 4096-1674/2023.

jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 19/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 26 de agosto de 2024 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Provisión de Gas Natural a Loteos de Barrio Los Fresnos.

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$157.701,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida

Presidente Illia N° 1130 Primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.
Presupuesto oficial: \$157.701.118,00.- (Ciento Cincuenta y Siete Millones, Setecientos Un Mil Ciento Dieciocho con 00/00), IVA incluido.

jul. 30 v. jul. 31

BALANCES

DESARROLLOS URBANOS MALVINAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO

POR 1 DÍA - Estados contables.

Por el ejercicio Nro. 2 iniciado el 01 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Ing. Roberto Caratozzolo Copes, Presidente.

ANEXO/S

BALANCE 84d81fa5fc04568acf5613c1472540164ba9d108a8b367e1c5199967b2ba6563

[Ver](#)

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 T.O. Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 T.O. y Ley N° 11.998. GUZZO ROCÍO ARACELI, DNI 36.846.497, solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11, de Lomas de Zamora, julio de 2024. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

jul. 30 v. ago. 1°

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. FEDERICO RANDRUP, domicilio en 39 N° 678 de la localidad de La Plata, partido La Plata, solicita la Reincorporación de Baja Temporal ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 25 de julio de 2024. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en reunión de Consejo Directivo del día 11 de julio de 2024 aprobó la solicitud de Pasividad a los siguientes colegiados: PASTORINO SFORSINI, DANIEL SANTIAGO LUJÁN (5578), SALVE, CARLOS HERNÁN (7121). Luis Primero Domínguez, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLÁS

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que la Sra. FABIANA PATRICIA MARKUS, DNI 18.562.757 domiciliada en calle Cristóbal Colón esquina Vistali Arrecifes, ha solicitado la inscripción como Martillera y Corredora Pública. Oposiciones dentro de los quince días hábiles. Sede del Colegio Chacabuco N° 23. San Nicolás, junio de 2024. Mariela Inés Leone. Sec. General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial General de San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MERCEDES INGRID LADEWIG, DNI N° 26.866.177 con domicilio en San Lorenzo N° 3500 de la localidad de San Martín, partido de San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Publ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose María Sacco, Presidente.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. CRISTIAN ARIEL DUCE, DNI N° 30.513.767 con domicilio en San Lorenzo N° 3500 de la localidad de San Martín, partido de San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Publ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Garín**. Se comunica que el Sr. Jorge Oscar Souto, DNI 14.151.931, CUIT 20-14151931-0, con domicilio en Tierra del Fuego y Savio S/N, Garín, transfiere el Fondo de Comercio de Kiosco "Pancho 22" sito en calle Colectora Oeste 2020, Garín, al Sr. Oscar Rodolfo Troilo, DNI 24.024.227, CUIT 20-24024227-4, con domicilio en Santiago del Estero 442, Ingeniero Maschwitz. Jorge Oscar Souto, DNI 14.151.931; Oscar Rodolfo Troilo, DNI 24.024.227.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. LIN XUEQUIN, DNI 94022634, transfiere a Yan Shihong, DNI 94779548, Fondo de Comercio: Autoservicio de Comestibles y No Comestibles Envasados en Origen con Carnicería, Verdulería, Frutería y Panadería Artesanal Comercializadora. Sito en la Av. Pte. Perón 1090, San Justo. Reclamos de Ley en el mismo. Lin Xuequin, CUIT N° 27-94022634-7; Yan Shihong, CUIT N° 20-94779548-2.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. Transferencia de Fondo de Comercio. Que el señor SERGIO ANTONIO NIKOLUK, CUIT N° 20-13397432-7, transfiere a Autosur Sociedad Simple, CUIT N° 30-71835550-4, conformado por Sergio Antonio Nikoluk, CUIT N° 20-13397432-7; Marcelo Alejandro Nikoluk, CUIT N° 20-30877480-6 y Cecilia Graciela Nikoluk, CUIT N° 27-29200257-8, sita en calle Hipólito Yrigoyen 15376, localidad de Burzaco, partido de Alte. Brown. Reclamos de Ley en el mismo edificio del referido negocio dentro del término legal. (vto. 1805). Nikoluk Sergio Antonio, DNI 13.397.432; Nikoluk Marcelo Alejandro, DNI 30.877.480; Nikoluk Cecilia Graciela, DNI 29.200.257.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - **San Martín**. PILLA GLADYS NILDA con DNI 18.331.949, domiciliada en la calle Gral. Paz 2638, piso 15, depto. "A" Villa Ballester, pdo. de Gral. San Martín cede a Lacava Sandra Elisa con DNI 27.668.949 domiciliada en la calle Capdevilla 4763, Villa Ballester, pdo. de Gral. San Martín, a título gratuito el (100%) cien por cien del Fondo de Comercio del establecimiento sito en la calle Juan Juarez N° 2887 de la localidad de Malaver, partido de Gral. San Martín habilitado bajo el rubro 900001 - Servicios de Recepción de Apuestas de Quiniela, Lotería y Similares mediante expediente municipal 11405-B-2018. Pilla, Gladys Nilda; Lacava, Sandra Elisa.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Escobar. Los Sres. SIMALDONI RUBÉN OMAR y SIMALDONI ADRIÁN GUSTAVO S.H., CUIT N° 30-71008077-8 domiciliado en Mitre 674 de Escobar, Bs. As., cede y transfiere libre de deudas y gravámenes el fondo de comercio cuyo rubro "Almacén - Productos de Granja - Carbón - Verdulería - Frutería y Plantas - Artículos de Limpieza" ubicado en Mitre 674, Escobar, partido de Escobar a Simaldoni Adrián Gustavo, CUIT N°20-18259049-6, domiciliado en Mitre 674 de Escobar, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Bruni Jorge Alberto, Contador Público CPCEPBA T95 F 186, CUIT 20-20597165-4.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. WENG ZHELIANG, DNI 94418004 cede habilitación a Weng Zhezhu, DNI 95708557, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones García Merou 5015, Laferrere, La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Weng Zheliang, DNI 94.418.004; Weng Zhezhu, DNI 95.708.557.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. WENG ZHEHUA, DNI 95447121 cede habilitación a Wei Xiaoyu DNI 95723560 Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Rocamora 5543, Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley En el mismo. Weng Zhehua, DNI 95.447.121; Wei Xiaoyu, DNI 95.723.560.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. LIN WENJIE transfiere a Chen Shuhui su comercio de Autoservicio sito en M. Artigas N° 1071 R. Mejía pdo. de La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Lin Wenjie, Vendedor, DNI 95898850; Chen Shuhui, Comprador, DNI 95889325.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - **Coronel Suárez**. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.687, se anuncia la transferencia del Fondo de Comercio SUCESIÓN DE FERNÁNDEZ CARLOS, CUIT 20-93190370-6, con domicilio en 17 de Agosto 74, Coronel Suárez, vinculado al rubro de Venta al Por Mayor de Muebles e Instalaciones para la Industria, el Comercio y Los Servicios, que gira bajo el nombre de fantasía ABC Distribuciones, por adjudicación en los sucesorios de FERNÁNDEZ, CARLOS S/SUCESIÓN, CAUSA 12629, y ARIAS, TERESA S/SUCESIÓN, CAUSA 23182, ambos de trámite ante el Juzgado de Paz de Coronel Suárez, a favor de Don Carlos Alberto Fernández, argentino, de estado civil casado, titular del DNI 14.181.262, CUIT 23-14181262-9, con domicilio real en calle Chacabuco 324, Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires. Reclamos por el plazo de Ley en Estudio "Conserva, de Lusarreta & Diez Abogados", con domicilio en Av. Alsina 410 de la ciudad de Coronel Suárez, Tel. 02926-421246. Firma: Sebastián Diez, Abogado Inscripto al T° XII. F° 102 CABB.

jul. 26 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. DOMINGA NINA CASELLA, CUIT 27-10620829-3, transfiere a Geriatria y Servicios Premium Maschwitz S.A. el Fondo de Comercio de Residencia para Adultos Mayores de Larga Estadia "La Alternativa" sito en Los Rosales N° 2229, Ing. Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Dominga Nina Casella, CUIT 27-10620829-3; Geriatria y Servicios Premium Maschwitz S.A., CUIT 30-71507127-0; Marianna Nina Soledad Julio, Directora Suplente - Apoderada, CUIT 27-32619529-2.

jul. 26 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. LAVIE MARÍA INÉS, DNI 13366063, domicilio en 50 N° 1177, dpto. 4° A, La Plata, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Troilo Santiago, DNI 33952114, domicilio en 64 N° 283, P.B., La Plata, destinado al rubro Farmacia en la calle 13 N° 2198 esq. 77 de la ciudad y partido de La Plata. Reclamos de Ley en domicilio del vendedor. Rubén Darío Manfredi. Contador Público.

jul. 29 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. CRESSOTTI, LUIS ALBERTO, CUIT 20-14.807.881-6 con domicilio en Famatina 3032, partido de Ituzaingó, pcia. de Bs. As. vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio que funciona en calle Famatina N° 3032 esquina Haití N° 3980 del partido de Ituzaingó, pcia. de Bs. As., destinado a los rubros: Estación de Servicio - Gomería - Lubricantes - Lavadero - Minimercado con Cabinas Telefónicas - Combustibles LíquidoS - Gas Natural Comprimido a favor de Ezearf S.R.L. representante Juan Pablo Frontalini, socio gerente, con domicilio en Morelos 789, 1° "A" de CABA, CUIT 33-71.831.347- 9. Para reclamos de ley se fija el de la calle Famatina 3032 del partido de Ituzaingó, pcia. de Bs. As. Luis Alberto Cressotti DNI 14.807.881, vendedor; Ezearf S.R.L. Juan Pablo Frontalini, DNI 24.946.367 Socio Gerente, Comprador.

jul. 29 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - **Escobar**. BRAIAN MICHELLE VAZQUEZ ANGERAMA, DNI 40.234.933 transfiere a JCA Autos Seleccionados S.R.L., CUIT N° 30-71855111-7 el Fondo de Comercio de Venta de Vehículos Automotores usados sito en Avda. Sarmiento N° 3025, Matheu, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Abraham Juan Cruz Angerama, DNI 36,331.174. Braian Michelle Vazquez Angerama, DNI 40.234.933.

jul. 29 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - **Gregorio de Laferrere**. JINHUI YAO, DNI 96003749 transfiere a Fuming Zhang con DNI 96176067 fondo de comercio Rubro Autoservicio sito en Cordero 4341 Gregorio de Laferrere partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Jinhui Yao, DNI 96003749; Fuming Zhang, DNI 96176067.

jul. 30 v. ago. 5

CONVOCATORIAS

FERROCHAP Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 15 de agosto de 2024 a las 16:30, en el domicilio de Guardias Nacionales 97 bis de la ciudad de San Nicolás, y en segunda convocatoria a las 17:30, dejándose constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que estén presentes

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración, aprobación y/o modificación de los elementos prescriptos por el art. 234 inc.1 de la Ley 19550 en lo referente al ejercicio N° 53 cerrado el 31 de marzo de 2024.
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio durante el ejercicio social cerrado el 31/03/2024 y su remuneración (sociedad no incluida art. 299 Ley 19550).
- 4) Análisis y decisión sobre el destino del campo.

Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los accionistas al depósito de acciones con tres días de anticipación a la celebración de la misma, se recibirán las comunicaciones del depósito de la calle Guardias Nacionales 97 bis de San Nicolás, de lunes a viernes de 10 a 12 hs. Alejo Carrera, Contador Público Nacional.

jul. 24 v. jul. 30

LUSEJO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Lusejo S.A., CUIT 30-71107253-1, a Asamblea General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria, en la sede de la sociedad sita en Cno. Gral. Belgrano 5480, de Fcio. Varela, para el día 21 de agosto de 2024 a las 8:00 horas primera convocatoria y 9:00 horas segundas convocatoria. Los señores accionistas deberán comunicar por escrito su asistencia a la asamblea o bien depositar sus acciones con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la celebración de la asamblea, se pone a disposición la documentación se encuentra disponible en la sede social

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la documentación descripta en el art. 234 inc. 1 Ley 22.903, periodo con fecha de cierre 30 de septiembre 2023.
 - 2- Determinación de utilidades y su asignación.
 - 3- Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
 - 4- Aprobación de la gestión de los miembros del directorio.
 - 5- Honorarios del Directorio.
- Pablo Fernando Aversa, Presidente.

jul. 25 v. jul. 31

ALTOS DEL SOL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Altos del Sol S.A. a una Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 2024 a las 18 hs. en primera convocatoria, y en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 19:00 hs., en su sede en el domicilio Horacio Quiroga 4901, partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
2. Consideración de la renuncia de la totalidad de los miembros del directorio titulares y suplentes
3. Fijación del número de directores y designación de directores titulares y suplentes en su reemplazo.

La convocatoria presente será publicada mediante edictos y plazo de Ley. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 de Ley 19.550.

Jorge O Moreira, DNI 24.310.289, Presidente del Directorio.

jul. 25 v. jul. 31

DIVISIÓN PROYECTOS Y MONTAJES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por fracaso primera convocatoria, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 14 de agosto de 2024, a las 13:00 hs. en 2° convocatoria, en Las Heras 2221, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del balance general al 31 de mayo de 2023 y su memoria.
- 3) Consideración de la asignación de honorarios a los miembros del Directorio.
- 4) Consideración de la distribución del resultado.
- 5) Elección de los miembros del directorio en reemplazo de quienes finalizan su mandato.

Declaramos que la empresa División Proyectos y Montajes S.A., no esta incluida en el art. 299 de la LGS. Luis Maria Inzaurraga, Presidente.

jul. 25 v. ago. 31

ASOCIACIÓN CIVIL NUEVO QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Acta de Directorio. CUIT 30-71075207-5. Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el martes 20 de agosto de 2024, en la sede social a las 18:00 hs. en primera convocatoria y 18:30 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos por los que se convoca a la asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados y Anexos, correspondientes al decimosexto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.
- 5) Aprobación de la gestión hasta la fecha del Directorio y de sus honorarios.

La Sociedad no está comprendida en el art. 299 LGS. María N. Sobreira Vidal de Costa, Escribana.

jul. 26 v. ago. 1°

LA PRIMERA DE GRAND BOURG S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - T. Legajo 9175. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de accionistas el día 22 de agosto de 2024 a las 12:00 horas, en la calle Monseñor Blois 1865 de la localidad de San Miguel, partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Fijación de su retribución.
- 6) Determinación del número de Directores y su designación.
- 7) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19550. Sociedad comprendida en el art. 299 LSC. El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

jul. 26 v. ago. 1º

HILL GREEN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas de "Hill Green S.A." a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 15 de agosto de 2024 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle Av. Pres. Arturo Umberto Illia 11545, Tortuguitas, prov. Bs. As. a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de los Estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 2º) Consideración de los Estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 3º) Consideración de la gestión del director por dichos períodos;
- 4º) Designación de nuevas autoridades;
- 5º) Propuesta de aumento de capital dentro o por encima del quintuplo;
- 6) Propuesta de capitalización de aportes irrevocables.

Soc. no Comp. en el art. 299 Fdo. Luciano J. Reynoso, Abogado.

jul. 29 v. ago. 2

BIELEK S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 20 de agosto de 2024, a las 10 hs., en calle General Roca N° 6149 de Mar del Plata y segunda convocatoria el mismo día a las 11 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar el Acta.
 2. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio hasta el día de la fecha.
 3. Elección del Directorio por el período estatutario.
 4. Designación de la persona a realizar los trámites ante la DPPJ.
 5. Autorización de venta de bienes no afectados al objeto social.
- Suyai Fernandez. Abogada.

jul. 30 v. ago. 5

REDYCON S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 19 de agosto de 2024, a las 10 hs., y segunda convocatoria el mismo día a las 11 hs., en calle Misiones N° 3055 de Mar del Plata para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de accionistas para firmar el Acta;
 2. Justificación de la convocatoria fuera de término;
 3. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio;
 4. Elección de Autoridades;
 5. Autorizaciones.
- Suyai Fernandez. Abogada.

jul. 30 v. ago. 5

ASOCIACIÓN CIVIL PARAJE EL TROPEZÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de agosto de 2024 a las 12 hs. y 13 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social sita en Ricardo Güiraldes N° 601 de San Antonio de Areco, Bs. As. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de los accionistas que firmarán el Acta de Asamblea.
 - 2º) Razones de la convocatoria fuera de los plazos legales previstos.
 - 3º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2022 y 2023.
 - 4º) Consideración de la gestión y de los honorarios de los directores renunciantes.
 - 5º) Designación de nuevas autoridades y distribución de cargos.
 - 6º) Consideración de modificaciones al Reglamento de Convivencia y Construcción.
 - 7º) Elección de los miembros titulares y miembros suplentes de la Comisión de Ética, Consejo y Convivencia;
 - 8º) Elección del Administrador en los términos del Reglamento de Convivencia y Construcción del Barrio El Tropezón.
 - 9º) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
- Se pone en conocimiento de los accionistas que deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a administracion@eltropezondeareco.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se deja constancia que la totalidad de la documentación que será tratada en la Asamblea General Ordinaria se encuentra a disposición de los accionistas, pudiendo cursarse la solicitud pertinente a administracion@eltropezondeareco.com. Lautaro Veliz Espeche, Presidente. Sociedad no comprendida en el artículo 299 LGS. Federico F. Alconada Moreira, Abogado autorizado.

jul. 30 v. ago. 5

S.I.M. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de agosto de 2024 a las 15 hs. Primera convocatoria y a las 16 hs. Segunda convocatoria, en la calle 2 (La Portada) N° 4215 de la ciudad de Berisso

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
2. Consideración documentación art. 234 inc. 1º Ley 19.550, Ejercicio 31/12/2023.
3. Consideración Gestión del Directorio.
4. Elección de los componentes del Directorio.

No incluida en el art. 299 Ley 19.550. Heig, Claudio Daniel, Presidente.

jul. 30 v. ago. 5

CIRIGLIANO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 30 de agosto de 2024, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Borges 1051, ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria a Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término.
3. Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 de la Ley 19.550, por el Ejercicio cerrado el 30/11/2023.
4. Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30/11/2023. Constitución de una reserva especial.
5. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/11/2023. Consideración de los honorarios del Directorio, en exceso de los límites impuestos por el artículo 261 de la Ley de Sociedades.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC. Sergio Cirigliano, Presidente.

jul. 30 v. ago. 5

DRIFTER S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Drifter S.A., CUIT 30-71483949-3, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 16/08/2024 a las 13 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 14 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad, sita en Ruta 88 (Avenida Presidente Perón) N° 701 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Ratificación de Asambleas de Accionistas de la Sociedad.
- 4) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 5) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 6) Consideración de la gestión del Directorio y de sus honorarios.
- 7) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias a efectos de proceder con el registro de las resoluciones adoptadas.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea, en la sede social, en horario de 10 a 16 horas. Soc. no comp. en el art. 299. Pablo Tarquino Dalle

Nogare, Presidente.

jul. 30 v. ago. 5

GASTECMOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Gastecmor S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de agosto de 2024 en la sede social de la Av. Intendente Blanco y Ruta Provincial 51 sin número, Arrecifes, provincia de Buenos Aires, a las 14:30 horas en primera convocatoria, y a las 15:30 horas en segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2024.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio. Fijación de honorarios en exceso del artículo 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
- 5) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024 y su destino. Distribución de dividendos mediante la desafectación de reservas.
- 6) Fijación del número de directores y designación para ocupar el cargo.
- 7) Autorizaciones.

La documentación del punto 2 del orden del día se encontrará disponible para los accionistas en la sede social. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea, en el plazo de ley, por nota recibida en la sede social.

La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Luis José Morea, Presidente

jul. 30 v. ago. 5

EL DÍA S.A.C.Y.F.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio convoca a los Sres Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de Agosto de 2024 a las 12:00 hs. en la sede de Diagonal 80 N° 817 de La Plata para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Documentación establecida por el art 234 inc 1° de la Ley 19550 referida al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2024
 - 2) Tratamiento a Dispensar a los resultados del ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2024.
 - 3) Evaluación de la gestión del Directorio.
 - 4) Elección de tres Directores Titulares, un Director Suplente y Sindico titular y suplente, todos por un año.
 - 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Soc no comp. en el art 299.
- German Ariel Perez, Contador Público.

jul. 30 v. ago. 5

SOCIEDADES

ARUMA CLUB DE DIEGO RAFAEL CISNERO

POR 5 DÍAS - Solicita habilitación con CUIT Comercial Número 20-30697622-3. Sita en Rivadavia 999 de la ciudad de Zárate dedicado a expedición de bebidas y comidas en bares espectáculos artísticos y club nocturno. Diego Rafael Cisnero. Javier Massarini Mollo, DNI 30697622 Contador Público - UBA C.P.C.E.P.B.A T° 140 - F° 89.

jul. 25 v. jul. 31

ASTILLERO PIRÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Complementaria de Constitución. Por instrumento de acta complementaria de fecha 22/07/2024, En la localidad de Maipú, partido de Maipú, provincia de Buenos Aires, a los 22 días del mes de julio de 2024, se reúnen los Socios de Astillero Pirán S.R.L., Sres. Gonzalez Roberto Oscar, mayor de edad, nacido el día 10 de enero de 1980, titular del Documento Nacional de Identidad 27.846.500 y del CUIT 20-27846500-5, de estado civil viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, domiciliado en calle Sargento Cabral N° 100 de la localidad de General Pirán, partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires, y el Sr. Gonzalez Facundo Nicolas, mayor de edad, nacido el día 8 de febrero de 2002, titular del Documento Nacional de Identidad 43.988.406 y CUIL 20-43988406-2, de estado civil soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle Sargento Cabral N° 100 de la localidad de General Pirán, partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires, quienes, en atención a las observaciones formuladas por la Dirección General de Personas Jurídicas ante la tramitación de la registración de la constitución de la Sociedad referenciada, en cuanto a que 1.- Deberá denunciarse la profesión de los socios, en orden a lo dispuesto por el art. 11 inc. 1 LGS. 2.- El domicilio de la sede social debe denunciarse de manera completa, denunciando calle, número, localidad y partido. Manifiestan que referido al punto 1 - La profesión del Sr. Socio Gonzalez Roberto Oscar, mayor de edad, nacido el

dia 10 de Enero de 1980, titular del Documento Nacional de Identidad 27.846.500 y del CUIT 20-27846500-5, de estado civil viudo, de nacionalidad Argentino, domiciliado en calle Sargento Cabral N° 100 de la localidad de General Pirán, partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires, resulta ser de Profesión Comerciante y la profesión del Sr. Socio Gonzalez Facundo Nicolas, mayor de edad, nacido el día 8 de febrero de 2002, titular del Documento Nacional de Identidad 43.988.406 y CUIL 20-43988406-2, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle Sargento Cabral N°100 de la localidad de General Pirán, partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires, resulta ser de Profesión Comerciante. Manifiestan que referido al punto 2 - El domicilio de la sede social, resulta ser en, calle Sargento Cabral N° 100 de la localidad de General Pirán, partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires. Todo ello con el objeto de cumplir con lo ordenado por el Organismo y a modo de complemento del Estatuto Constitutivo. Conste. Gonzalo Menendez. Contador Público Autorizado.

METALÚRGICA SAN MARTÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 23 de Julio de 2024 la Sra. Vanesa Manzi, argentina, con documento nacional de identidad número 27.537.850, CUIT: 27-27537850-5, casada en primeras nupcias con Martin Eduardo Correa, hija de Hector Atilio Manzi y Noemi Ivana Maggi, nacida el 19 de Julio de 1979, estudiante, con domicilio en calle Granada 875 de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, cedió la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la sociedad Metalúrgica San Martín S.R.L. al Sr. Emilio Salvador Ignacio Clarra Reina, argentino, con documento nacional de identidad número 31.780.399, CUIT: 20-31780399-1, de estado civil casado en sus primeras nupcias con Mariela Eloisa Aviles, hijo de Susana Emilia Reina y de Emilio Bernardo Clarra, nacido el 19 de agosto de 1985, de profesión técnico mecánico, con domicilio en calle Goleta La Luisa 2365 de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Las cuotas cedidas son un total de 300 (Trescientas) con un valor nominal de \$100 (Pesos Cien) cada una. Como consecuencia de la cesión, las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas de la siguiente forma: Socio Sr. Javier Andres Manzi titular de 1.247 (Un Mil Doscientos Cuarenta y Siete) cuotas sociales de valor nominal \$100 (Pesos Cien) cada una; socio Sr. Emilio Salvador Ignacio Clarra Reina titular de 1.247 (Un Mil Doscientos Cuarenta y Siete) cuotas sociales de valor nominal \$100 (Pesos Cien) cada una. Rodrigo Lázaro, Contador Público.

LA NUEVA PROVINCIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que con fecha 6 de febrero de 2024, por instrumento privado, Santiago Sardi, CUIT 20209461022, donó favor de su hermano Martín Álvarez Contal la cantidad de 471 cuotas sociales de La Nueva Provincia S.R.L., Matrícula N° 24.280, CUIT: 33616166889. Domingo Mario Marra - Gerente.

COAX S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que con fecha 6 de febrero de 2024, por instrumento privado, Santiago Sardi, CUIT 20209461022, donó favor de su hermano Martín Álvarez Contal la cantidad de 28 cuotas sociales de la sociedad Coax S.R.L., Matrícula N° 45.158, cuit: 30-68805681-7. Domingo Mario Marra - Gerente Coax S.R.L.

PAFACU AUTOMOTORA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Carlos Facundo Barreiro Rodriguez; argentino; nacido el 17/02/1995; 38.856.939; 20-38856939-6; soltero; comerciante; domiciliado en Hipólito Yrigoyen 8461, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; y Pablo Ariel Di Martino; argentino; nacido el 15/08/1995; 39.107.343; 20-39107343-1; soltero; comerciante; domiciliado en General Campos 950, Banfield, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.- 2) Constitución: Estatuto otorgado por Escritura Publica N° 114 de fecha 22/07/2024 pasada al folio 290 ante Luca Emanuel Paladino Toledo, Notario Adscripto del Registro 14 del partido de Lomas de Zamora.- 3) Denominación: Pafacu Automotora S.A. 4) Domicilio: En la provincia de Buenos Aires, con sede social en calle Hipólito Yrigoyen número 8461, Localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, República Argentina.- 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia, o por terceros, o asociada a terceros ya sean ellos personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa, importación, exportación, locación, cesión, consignación, distribución o comercialización, en todas sus partes, de motores, rodados, automotores, sus partes, componentes, repuestos y accesorios materias primas elaboradas o a elaborarse, que se vinculen directamente con la industria automotriz, sean nacionales o extranjeras. La prestación del servicio integral de reparación y mantenimiento mecánico y actividades complementarias a las enunciadas precedentemente.- Industriales: Fabricación, transformación, reparación y montaje de máquinas, motores, equipos, rodados, repuestos y herramientas de la industria automotriz, en todos sus aspectos y modalidades, a los fines de su comercialización.- Financiera: Mediante el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, del país o del extranjero para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; el otorgamiento de préstamos a intereses y financiaciones y créditos a corto plazo y a largo plazo, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, venta y negociación de títulos, acciones, bonos, letras de tesorería y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito públicos o privados, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; y la colocación y/o aporte de capitales en actividades beneficiadas con regímenes fiscales de promoción y/o desgravación en tanto se relacione con los fines sociales.- Se excluyen expresamente todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- 6) Duración: 99 años a partir de su inscripción en D.P.P.J.- 7) Capital Social: \$30.000.000,00.- 8) Administración: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandatos por tres ejercicios y que son reelegibles.- Presidente: Carlos Facundo Barreiro Rodriguez, Director Suplente: Pablo Ariel Di Martino, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en

la sede social.- 9) Representación Legal: Por el Presidente del Directorio.- 10) Fiscalización: Prescinde.- 11) Cierre del ejercicio social: 30 de junio de cada año.- Luca Emanuel Paladino Toledo, Escribano.

AUDEL ENERGY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por I.P. del 24/7/24, rectifica nombre de Gerente siendo el correcto Marcelo Sebastián Lulkin, Silvana E. De Virgiliis. Notaria.

SANTIAGO MAGLIANO ARQUITECTURA MODULAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 25/7/2024; socio Santiago Horacio Magliano - CUIT 20-14250419-8. Gladys N. Belvedere. Abogada.

JUPACA DE OLAVARRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 5 del 22/11/2023 se aprueba la renuncia del Socio Gerente Silvia Graciela Ciancio - DNI 13.542.712, CUIT 27-13542712-3 y se nombra nuevo Socio Gerente resultando electo el Sr. Mauricio Daniel Masson, nacido el 19/10/1960, casado, argentino, Contador Público, Alsina 1071, Olavarría, pdo. Olavarría, pcia. Bs.As., DNI 13.896.755, CUIT 20-13896755-8 quedando designado por el término de duración de la sociedad. Constituye Domicilio Especial conforme el Art. 256 de la Ley Gral. de Sociedades N° 19.550 y sus modif. en calle Bolívar N° 3144 de la ciudad de Olavarría, pdo. de Olavarría, pcia. de Buenos Aires, República Argentina. Mauricio Daniel Masson. Contador Público. T° 70 - F° 156 - LP 17970 - CPCEBA.

DECOM TECHNOLOGY CORP. S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60: Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 31, del 05/05/2023 se resolvió: Presidente: Claudio Daniel Caratini, arg., DNI 14.945.768, CUIT 20-14945768-3, nacido el 14/02/1962, de 62 años, viudo, empresario, dom. Diagonal 90 N° 3380, Villa Ballester, pdo. de Gral. San Martín, pcia. de Bs. As.- Director Titular: Nicolás Fernando Caratini, arg., DNI 33.048.279, CUIT 20-33048279-7, nacido el 07/07/1987, de 37 años, soltero, empresario, dom. Diagonal 90 N° 3380, Villa Ballester, pdo. de Gral. San Martín, pcia. de Bs. As.- Director Titular: Cristian Franco Caratini, arg., DNI 37.197.301, CUIL 20-37197301-0, nacido el 22/01/1993, de 31 años, soltero, empresario, dom. Diagonal 90 N° 3380, Villa Ballester, pdo. de Gral. San Martín, pcia. de Bs. As. Ariadna F. E. Torchia. Notaria.

AMBULANCIAS Y TRASLADOS MARAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Hernán Alberto Candia, argentino, soltero, DNI N° 39.412.841, CUIT 20-39412841-5, F. N. 02/02/1996, 28 años, comerciante, domicilio 221 N° 919, Sourigues, pdo. Berazategui, pcia. Bs. As. y Yanina Vanesa Candia, argentina, soltera, DNI N° 35.151.974, CUIT 27-35151974-1, F. N. 10/02/1990, 34 años, comerciante, domicilio 221 N° 919, Sourigues, pdo. Berazategui, pcia. Bs. As. 2) Instrumento privado del 23/04/2024. 3) Denominación: "Ambulancias y Traslados Maral S.R.L." 4) Domicilio: Calle 221 N° 919, Sourigues, pdo. Berazategui, pcia. Bs. As. 5) Objeto: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte del país o en el extranjero: de provisión del servicio de ambulancias para traslado de enfermos o accidentados con o sin la asistencia médica o paramédica durante el traslado, para fines de diagnóstico y tratamiento, pudiendo también brindar asistencia médica o paramédica en el domicilio del enfermo o el accidentado, con o sin provisión de servicios complementarios, de estudio, de diagnósticos, de terapia o de ayuda. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. La sociedad no realizará las operaciones de la Ley 21.526, solo con fondos propios. 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción registral. 7) Capital social de \$ 300.000.- dividido en cien cuotas de \$3.000.- cada una. 8) Administración: socio gerente: Hernán Alberto Candia. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Representación legal: Por el socio gerente. 11) Fecha de cierre: 30 de junio de cada año. Daniel Lopes. Contador Público.

LAMB WESTON ALIMENTOS MODERNOS S.A.

POR 1 DÍA - DPPJ Legajo N° 261082 al Folio N° 189142. Comunica que por Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 150 del 25/04/2024, se resolvió, entre otras cuestiones: a) designar a los Sres. Romina Broda, Patricio Bannon y Marc Schroeder como directores titulares y a los Sres. Alejandro Lute, Barbara Verónica Ramperti y Bernadette Marie Madarieta como directores suplentes, todos por la Clase A de acciones; b) designar a los Sres. Ignacio Noel y Pablo Arnaude como directores titulares y a los Sres. Román Edgardo Malceñido y Pablo José Lozada, todos por la Clase B de Acciones. El Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Directores Titulares: Romina Broda (Presidente), Patricio Bannon (Vicepresidente), Marc Schroeder, Ignacio Noel y Pablo Arnaude y Directores Suplentes: Alejandro Lute, Barbara Verónica Ramperti, Bernadette Marie Madarieta, Román Edgardo Malceñido y Pablo José Lozada. Todos los directores aceptaron sus cargos por el plazo de un ejercicio y constituyeron domicilio especial, los Sres. Broda, Lute y Bannon en Alexander Fleming 2236, Munro, Buenos Aires, los Sres. Arnaude, Noel, Malceñido y Lozada en Esmeralda 1320, piso 7 A, CABA y los Sres. Schroeder, Ramperti y Madarieta en Av. Leandro N. Alem 882, piso 13, CABA. Mariangeles Sanz, Abogada, inscrita en el T° 132 F° 693 C.P.A.C.F. autorizada por Asamblea de Accionistas N° 150.

CONTABILIUM S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 21/03/2024, se resolvió designar el nuevo Directorio, quedando éste

integrado como sigue: Presidente y Director Titular: Leandro Halfon; Director Suplente: Andrés Nikolas Pinasco Dematte. Todos constituyeron domicilio especial en la calle Julián Alvarez 884, piso 1, departamento "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Abogado autorizado por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21/03/2024, Salvador Fornieles.

NEGOCIOS GANADEROS IÑACAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Inst. Privado del 23/07/2024 cert. Ante el Notario Nicolás Selmi. Socios: Iñaki Oriozabala, nac. el 18/05/1994, DNI 38.143.646, CUIT 20-38143646-3, y Carlos Alberto Oriozabala, nac. el 14/11/1995, DNI 38.927.786, Cuit 20-38927786-0, ambos arg, solteros, comerciantes, dom. Yrigoyen 1058 de Gral. Alvear, Bs. As. Denominación: Negocios Ganaderos Iñacar S.R.L. Objeto: a) Agrícola Ganadera: Exp. de establecimientos propios o de terceros, agrícolas ganaderos, frutícolas, forestales, animales de granja, animales silvestres, núcleo apícolas, tambos, cabañas y haras, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganados y hacienda de todo tipo, siembra y cosecha de granos, forrajes, legumbres, hortalizas y toda clase de vegetales, cultivos, plantaciones, forestación, de todo tipo y clase, a) Matarife-Frigorífico: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración y explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos y mataderos. La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar. La explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda.c) Mandatos: Ejerciendo para firmas o personas toda clase de representaciones que fueren necesarias, mandatos, consignaciones, comisiones, cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Y d) Transporte: La explotación comercial del transporte de carga y logística integral de mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, nacionales e internacionales, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, el depósito, control, clasificación, almacenamiento, embalaje y distribución, en vehículos propios o de terceros. Duración: 99 años desde la inscripción. Capital: \$20.000.000. Gerentes: Iñaki Oriozabala y Carlos Alberto Oriozabala, por periodo indeterminado. Sede social: Yrigoyen 1058, Gral. Alvear, Bs. As. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. Nicolás Selmi, Escribano adsc. Reg 1. pdo. Saladillo.

ALTOS DE GÉNOVA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 13/06/24 se designó el directorio así: Presidente: Augusto Garcete Barrios y Director Suplente: Pablo Alberto Garcete. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

SMART SOLUTION S.A.

POR 1 DÍA - Designación Directorio. Según Acta de Asamblea General Ordinaria del 26/06/2024 se fijó en uno el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes, designándose Director Titular/Presidente al Sr. Alejandro Daniel Felli, DNI 16.532.169, CUIT 20-16532169-4, y Director Suplente al Sr. Juan Martín Felli, DNI 37.802.869, CUIT 20-37802869-9. Contador Público, Luis Emilio Felli.

ADMINISTRADORA FIDUCIARIA MARTÍN FIERRO 3350 S.R.L.

POR 1 DÍA - Art.10 L.G.S. 1) Fernando Ezequiel Soto, argentino, nacido el 12 de Junio de 1976, DNI 25.359.969, CUIT 20-25359969-4, arquitecto, casado en primeras nupcias con Mara Andrea Boni, domiciliado en Martín Fierro 2997, piso 2, Oficina 12, localidad de Villa Gobernador Udaondo, partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As.; Fernando Alvarez Sarrieta, argentino, nacido el 15 de agosto de 1977, DNI 26.163.622, CUIT 20-26163622-1, arquitecto, casado en primeras nupcias con Valeria Elisabet Salvati, domiciliado en Martín Fierro número 2997, Piso 2, Oficina 12, Localidad de Villa Gobernador Udaondo, partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As.; Alejo Fernandez, argentino, nacido el 8 de febrero de 1983, DNI 30.047.251, CUIT 20-30047251-7, soltero, hijo de Héctor Antonio Fernandez Renati y Patricia Susana Di Paola, arquitecto, domiciliado en la Avenida Presidente Perón número 10298, interno 112 del "Club de Campo Los Pingüinos", de la ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; y Héctor Antonio Fernandez Renati, argentino, nacido el 17 de junio de 1953, DNI 10.927.511, CUIL 20-10927511-6, casado en primeras nupcias con Patricia Susana Di Paola, arquitecto, domiciliado en la Av. Presidente Perón 10298, interno 112 del "Club de Campo Los Pingüinos", de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, Pcia. Bs. As.- 2) Escr. N° 467 del 23/7/2024, Escribano Sebastián Mariano Dusserre, Adscripto Reg. 49 Morón. 3) "Administradora Fiduciaria Martin Fierro 3350 S.R.L.". 4) De la Huella número 3379, localidad de Villa Gobernador Udaondo, partido de Ituzaingó provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a: A) Constructora: Construcción, ejecución de proyectos, dirección, financiación, comercialización, y administración de obras de cualquier naturaleza sean públicas o privadas, B) Inmobiliaria: Compraventa, intermediación, administración de toda clase de inmuebles propios o de terceros; tomar, dar y ejercer mandatos y representaciones de empresas nacionales y/o extranjeras relacionadas con el presente objeto, C) Fideicomisos: Actuar como fiduciante, fiduciario, fideicomisario o beneficiario, conforme a lo dispuesto en el Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación, en fideicomisos inmobiliarios con facultades para administrar y disponer de todo tipo de bienes. La sociedad no podrá realizar la actividad financiera reservada a las entidades financieras por legislación vigente no resultando propósito realizar actividades que incorporen a la Sociedad entre las sociedades regladas por inciso 4 del artículo 299 de la Ley General de Sociedades 19550 con expresa exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras y de toda otra que requiera el concurso público.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto. Cuando las normas legales vigentes así lo requieran, las actividades descriptas serán prestados por profesionales debidamente matriculados. 6) 99 años desde su inscripción. 7) \$1.000.000.- 8) y 9) Gerentes Fernando Ezequiel Soto, Fernando Alvarez Sarrieta; y Alejo Fernandez, indistintamente por tiempo indeterminado. Fisc. Art. 55 Ley General de sociedades. La administración será ejercida por una o más personas, socias o no, en forma indistinta, con el cargo de gerente. 9): 30/06 de cada año. Yamila Alexandra

Clemente, Abogada.

PRITEC TRADE S.A.

POR 1 DÍA - Reunión Directorio: 1) Del 4/5/16 A) Art. 123 Ley 19.550: Renuncia María Florencia Ferrero, designa Pablo Eduardo Seitun, DNI 26.281.384, ratifica Ricardo Esteban Seitun; B) Cambia sede a 9 de Julio 600, edificio 2, depto. 304, Tigre, prov. Bs. As. 2) del 30/11/20: Renuncia Ricardo Esteban Seitun. Autorizada Andrea Jaime Irigoyen.

ARCOMORO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ariel Alejandro Arcos Alvarado, chileno, nacido el 08/08/76, DNI 92.908.990, Valentín Alsina 2518, El Jagüel, partido de Esteban Echeverría, pcia. Bs. As. y Maglis Antonieta Moros Rodríguez, venezolana, nacida el 07/07/87, DNI 95.917.249, Maipú 60, P.B., Dpto. 34, Canning, partido de Ezeiza, pcia. Bs. As., ambos solteros y comerciantes. 2) Escritura Pública N° 81 del 19/07/2024. 3) "Arcomoro S.R.L.". 4) Sede social: Leandro N. Alem 108, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Explotación comercial del negocio de restaurantes, bares, confiterías, cafeterías, pizzerías, parrillas, hamburgueserías, cervecería, heladerías, delivery. Elaboración, producción, comercialización, expendio de masas, tortas, viandas, sándwiches, postres, helados y alimentos. 6) 99 años. 7) Capital: \$300.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerentes: Ariel Alejandro Arcos Alvarado y Maglis Antonieta Moros Rodríguez. 10) 30 de Junio de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

MARPIEM CARMO S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de sede social. Por Escritura 23 del 16/7/2024, Folio 64, Esc., Ana Luján Genaro, Titular del Registro 46 L. de Zamora, se protocolizo Acta de Asamblea General Extraordinaria 15/7/2024 donde se traslada el domicilio legal dentro de la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a la calle Manuel Castro número 350 de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora y Designación de nuevo Directorio por un período de 3 ejercicios. El nuevo Directorio queda Presidente: María del Pilar Mozas, arg., nacida 18/12/1985, DNI 31.914.402, CUIT 27-31914402-7, comerciante, casada en primeras nupcias con Emiliano Ernesto Cardoso, y Director Suplente: Emiliano Ernesto Cardoso, argentino, nacido 3/9/1994, DNI 38.491.532, CUIT 23-38491532-9, comerciante, casado, ambos domiciliados Alem 279 piso 11 dpto. B ciudad y partido Lomas de Zamora, aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Manuel Castro 350 ciudad y partido de Lomas de Zamora. Ana Luján Genaro, Notaria.

CONXO XESTION S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Complementaria del 23 de Febrero de 2024 certificada el 23/02/2024: "Artículo 3°: El capital social es de \$500.000 dividido en 5.000 cuotas de \$100 valor nominal cada una y da un voto por cuota". Por Acta Complementaria del 16 de Abril de 2024 certificada el 06/06/2024: Artículo 4°: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de Asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia de administración, de imagen, de gestión, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: administración de contratos y de recursos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Producción de contenidos: actividades de producción y explotación de contenidos audiovisuales, televisivos, radiales, gráficos, artísticos, publicitarios, periodísticos e informativos consistentes, entre otras cosas, en: el diseño, elaboración, generación, producción, venta, cesión, distribución de productos y contenidos temáticos para su exhibición, emisión o transmisión, por sí o por terceros, en medios televisivos, audiovisuales, gráficos y vía internet, o cualquier otro medio de comunicación creado o a crearse.- Producción artística, publicitaria e informativa: Instalación, administración y explotación de establecimientos de televisión, radiodifusión, grabación y producción, incluyendo la comercialización de espacios publicitarios, ya sea por cuenta propia o de terceros; contratación y subcontratación de artistas, adquisición de licencias y permisos particulares y oficiales para la explotación de medios de comunicación audiovisual o vía internet, o cualquier otro medio de comunicación creado o a crearse en el futuro.- Brindar asesoramiento y capacitación para el desarrollo de proyectos publicitarios, audiovisuales, radiales, televisivos, gráficos, y correspondientes a cualquier soporte. Incluye la explotación comercial de medios de comunicación, la obtención de permisos y/o licencias para explotación de medios de comunicación orales, escritos, audiovisuales, fílmicos y/o digitales y la creación de Portales de contenido multimedia en internet.- Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de propiedad horizontal, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. Geremías Ignacio Mémoli, Abogado.

EXACO S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto anterior de designación de directorio en el sentido que Eduardo Pedro Anacleto, posee DNI 20.233.568. Diego Martín Pianezza, Notario.

SYSWORLD DIGITAL S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O.y E. n° 8 del 2.1.24 se resuelve aceptar la renuncia de los directores titulares Sebastián Piñeiro y Marcelo Gabriel Pontón, y de la directora suplente María Alejandra Oviedo; reformar el art. 8vo. del estatuto siendo las acciones libremente transmisibles, y el art. 9no. ampliando la cantidad de directores que pueden ser designados; fijar 3 directores titulares y 2 suplentes; designar a Diego María Steverlynck, Sebastián Piñeiro y Pablo Tomás Grandinetti como directores titulares, y a Marcelo Gabriel Pontón y Arturo Javier Torres como directores suplentes; cambiar de sede social y fijarla en calle Felipe Julianes 366, localidad de Acassuso, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Por Acta de Directorio n° 49 del 2.1.24 se distribuyen los cargos. Presidente: Sebastián Piñeiro. Rosario Albina, Abogada.

PIANO DI AIUTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento complementario de fecha 19/07/2024 se modifica objeto social quedando redactado de la siguiente manera "... La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: Servicios educativos y relativos a la enseñanza, bajo cualquier modalidad y/o formato. Desarrollar programas de formación y/o cursos de enseñanza de distinta índole y con distinto alcance; desarrollar nuevas metodologías educativas y/o pedagógicas; brindar consultoría tecnológica y educativa empresarial; desarrollar herramientas tecnológicas, software, programas informáticos y similares; auspiciar, gestionar, organizar, apoyar, convocar y promover debates públicos o privados, conferencias y todo tipo de participación colectiva que apunten a desarrollar la actividad educativa y de enseñanza; desarrollar inteligencia artificial para la enseñanza, establecer relaciones y formalizar acuerdos, convenios, intercambios y toda otra forma de asociación permitida por la legislación vigente, con entidades similares, organizaciones, sean estas públicas, privadas o mixtas, nacionales, extranjeras o internacionales, para el mejor cumplimiento, el estímulo y fomento de la actividad informática; conceder becas, premios, subvenciones, menciones honoríficas y cualquier otra forma de ayuda educativa. La realización o intermediación habitual o no, de operaciones de crédito mediante el aporte o inversiones de capitales, a personas, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase o tipo de operaciones, así como la compra venta de títulos, acciones, obligaciones negociables, bonos de deuda interna, facturas y créditos y toda clase de operación financiera, como ser operaciones de leasing, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Servicios publicitarios de todo tipo. La explotación y administración de clínicas, sanatorios, policlínicas, farmacias o centros de atención médica y para médica, en cualquier tipo de especialidad para tratamiento de ambulatorios o en internación, que incluyan o no operaciones quirúrgicas, análisis clínicos, terapia, maternidad, con o sin servicio de ambulancia. b) La intermediación, mediación o tercería en policlínicas o centros de atención médica y para médica, farmacias y prestadores médicos que sean necesarios. c) Celebrar convenios con todas las obras sociales y/o para brindar servicios médicos y para médicos. d) Brindar servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario, por intermedio de locaciones de obra intelectual o de servicios, para enseñar, educar, asesorar, determinar, auditar, informar, proponer, recomendar, sugerir, o prestar a todo tipo de personas, sean estas de existencia física o ideal, privadas o públicas o mixtas, mediante el análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones, contrataciones, relevamiento y planificación; e) La implementación de la E-medicina, medicina vía web y vía aplicaciones móviles, tele-medicina, tele-diagnóstico, teleconferencias y videoconferencias médicas, telemetría, telenutrición, tele-psicología, transferencia de: datos médicos, imágenes médicas, prescripciones y recetas médicas, y todo elemento o dato esencial para la conformación de la historia clínica de pacientes; f) Brindar los servicios auxiliares de enfermería, limpieza, lavandería, traslado de pacientes, emergencias médicas y elaboración y provisión de relaciones alimenticias a instituciones médicas asistenciales, sean éstas públicas o privadas. g) Comercialización, importación y/o exportación de medicamentos, prótesis, insumos y materiales descartables médicos y para médicos, como a todos los productos y elementos necesarios para el cumplimiento total del objeto social. Toda actividad que requiera de habilitaciones especiales del organismo público o privado regulador, serán tramitadas de antemano para el correcto desarrollo de las mismas. Aquellas actividades en las que de acuerdo a las leyes o reglamentos deban ser ejercidas por personas con título habilitante, serán desarrolladas por quienes cumplan con tales requisitos. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social..." Dra. Cepeda Marisol Celeste, Contadora Pública.

SANITARIOS MORENO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 10/06/2010 se aumentó el capital social a \$200.000.- y por Acta de Reunión de socios del 15/06/2010 se aumentó el capital social a \$334.000.-, ambos aumentos ratificados por Acta de Reunión de Socios del 22/09/2023, esto implica la reforma del Art. 4°, el cual quedo redactado de la siguiente forma: "el capital social se fija en la suma de \$334.000 (pesos trescientos treinta y cuatro mil), dividido en 334.000 (trescientos treinta y cuatro mil) cuotas de \$1 (pesos uno) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cada cuota". María Eugenia Besozzi Quiroga, T XIV F103 CAM, Abogada.

REFORMAS INTEGRALES VABEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 69 del 12/07/2024 - Matías Nicolás Colautti, argentino, nacido el 29/03/1988, soltero, empleado, DNI 33.709.538, CUIT 20-33709538-1; Belén Fernández, argentina, nacida el 02/05/1990, soltera, administrativa contable, DNI 35.204.532, CUIT 27-35204532-8, ambos domiciliados en Las Heras N° 1674, Ituzaingó, prov. Bs. As. y Hugo Daniel Colautti, argentino, nacido el 19/03/1965, divorciado, constructor, DNI 17.485.933, CUIT 20-17485933-8, domiciliado en Boedo N° 325, piso 6, dpto. A, Lomas de Zamora, prov. Bs. As. Quienes constituyeron "Reformas Integrales Vabel S.R.L.". Sede Social: Richieri N° 51, ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital Social: \$800.000. Objeto: A) Constructora: Edificación, construcción, realización, gerenciamiento de proyectos y/o dirección de obras públicas y privadas, y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción, incluyendo trabajos de plomería, pinturería, albañilería, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, instalación de redes y artículos de gas y agua potable, obras hidráulicas; importación, exportación, explotación y comercialización de materiales, revestimientos y accesorios afectados para la construcción. Podrá presentarse y/o realizarlo a través de contrataciones directas o de licitaciones. II) Inmobiliaria: Compraventa, explotación, construcción, locación, arrendamiento, intermediación y/o administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales. III) Financiera: Podrá realizar operaciones financieras o bancarias de cualquier clase, en moneda nacional o extranjera. Se excluyen las comprendidas por la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. Administración y Representación Legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: A cargo de los socios. Cierre de Ejercicio: 30/04 de cada año. Gerencia: Matías Nicolás Colautti, con domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, TXIV F103 CAM, Abogada, Profesional Autorizada.

ZANET AUTOMOTORES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 23/11/2023 se designó a Viviana Paula Zanet, DNI 16676688 como Director Suplente de Zanet Automotores S.A. por el término de tres ejercicios económicos. Esteban Leopoldo Saulino, Contador Público, Legajo N° 466166 T° 179 F° 154.

SANTA GIUSTA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 49, Protocolización Actas Directorio, "Santa Giusta S.A."- Chivilcoy, 08.07.2024, Manuel Brousse, Notario, Reg. 5, Comparecen: Carlos Rodrigo Disalvo, nac. 18.09.70, DNI 21.883.080, CUIT 20-21883080-4, cas. 11 nup. c/Karina Natalia Serrano, dom. Av. José León Suarez 925, Chivilcoy, Nahuel Disalvo, nac. 18/03.2002, DNI 43.982.161, CUIT 20-43982161-3), soltero, hijo Carlos Rodrigo Disalvo y Karina Natalia Serrano, dom. Av. José León Suarez 925, Chivilcoy.- Inrevienen, Presidente y Director suplente de "Santa Giusta S.A. CUIT 33-716675858-9), dom. y sede social, Carlos Pellegrini 424, 1° p. dto. "1", Chivilcoy, Carlos Rodrigo Disalvo, expresa, que "Santa Giusta S.A." resolvió, Acta Asamblea Gral. unanime n° 1, 28.05.2024, nombramiento nuevos miembros directorio, distribución cargos, s/art. 60, LSC, a) Acta Directorio, 1 27.05.24, b) Acta Asamblea Gral Ordinaria, 1, 28.05.24, 1) Acta Directorio, 1, 27.05.24, Chivilcoy, sede social, Santa Giusta S.A., Carlos Pellegrini 424, 1° P, Dto. "1", Chivilcoy, presidente y director titular, Carlos Rodrigo Disalvo, expresa convocar asamblea p/28.05.24, orden del día: 2) Desig. autoridades, término 3 ejercicios s/art. 60 LSC, 2) Acta Asamblea Gral. Ordinaria, 1, del 28.05.24, Chivilcoy, sede social, reúnen accionistas, 100% capital social, unánime, orden día: 2) Desig. autoridades término 3 ejercicios, a) Director Titular-Presidente: Carlos Rodrigo Disalvo, b) Director Suplente: Nahuel Disalvo, aprueba p/unanimidad, aceptan cargos, vigencia 3 ejercicios, vto. 31.10.26, Autorización: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, tramitar inscripción ante DPPJ.- Autorización: Dra. Adriana Belgrano, Abogada, DNI 10.209.381.

EXTRALIMP S.A.

POR 1 DÍA - Renovación de Directorio: Por Asamblea General Extraordinaria N° 21 del 12/07/2024, se designa renovación del Directorio (art. 60), en todos sus cargos, por el término de tres (3) ejercicios: Presidente Sebastián Javier Michelena, casado, DNI 28.279.908, nac. 16/03/1974, dom. Estrada y Ameghino s/n° - Pueblo Nuevo - Jáuregui - Partido de Luján (B); Directora Suplente Deloinda Luciana Ratto, casada, DNI 29.416.399, nac. 19/06/1982, dom. Guido Spano N° 864 de Junín (B). Walter Fabián Ayerbe, Contador Público.

NEO MATERIALES S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 16/5/24. Presidente: Jorge Rossetti, 6/7/36, DNI 4854916, casado, jubilado. Director Suplente: Lucas Rodrigo Rosetti, 18/11/69, DNI 21102332, soltero, empleado. Ambos arg. y dom. Av. Santamaría 1205, 1 C, Villa Luzuriaga, Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

DOGS COFFEES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por instrumento privado de fecha 24 de junio de 2024, ante notario Wertheimer Matias, Reg. 46, Gral. Pueyrredón, a su cargo; constitución S.R.L. por los Sres. Franco Mele, DNI 37.557.211, y Joaquín Bary, DNI 39.966.311. Denominación Social: Dogs Coffees S.R.L. Hernán Federico Trujillo, Contador Público Nacional - Autorizado.

SOUTHERN HELICOPTERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Zeljko Rozankovic, DNI 22.798.660, 29-10-72, comerciante, casado, 42 N° 1063 Villa del Plata - Ensenada; Roque Agustín Kloster, DNI 38.017.602, 8-1-94, policía, divorciado, 49 N° 2354 La Plata; Franco Damián Crevani, DNI 28.468.265, 7-9-82, comerciante, soltero, Dg. 73 N° 989 1° B La Plata; Francisco Rozankovic, DNI 33.459.956, 12-1-88, comerciante, soltero, 17 N° 2384 Villa del Plata - Ensenada; todos: argentinos; 2) 17-7-24; 3) Southern Helicopters S.R.L.;4)

17 N° 2384 Villa del Plata, Pdo. Ensenada; 5) Servicios Técnicos: talleres, hangares e infraestructura para servicios de mantenimiento y reparación de aeronaves, alquiler de hangares, hangarages, aeródromos; Servicios Aéreos: Fotografía aérea, cinematografía, filmaciones aéreas, coberturas aéreas, relevamientos, control, verificación visual aérea, fumigaciones, control y lucha de incendios, ambulancia, vigilancia, transporte privados de cargas, aerofotogrametría, geofísica aérea. Traslados privados de personal, asistencia médica, transporte de materiales y herramientas. Administración: Ejecutar vuelos privados, turísticos, demostrativos, publicidad aérea. Actuar como fiduciaria, fiduciante, fideicomisaria y/o beneficiaria en los términos de la Ley 24.441. Representaciones y Mandatos, agencias, gestión de negocios, administración de bienes y empresas; representaciones de marcas nacionales y/o extranjeras de repuestos y/o partes. Comercial: Compra y venta de aeronaves, productos, repuestos, marcas; licitaciones y/o concursos de Organismos del Estado para venta de aeronaves, servicios, provisiones de partes y componentes, servicios privados técnicos y aeronáuticos; Importadora y Exportadora: De aeronaves, sus partes y repuestos. Financiera: excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público. Capacitación: Instrucción, entrenamiento e instalación de cursos permanentes y regulares para mecánicos y toda actividad relacionada con el rubro aeronáutico, administrativos, gerentes, pilotos; escuelas de Vuelos. Inscripciones en Normas Internacionales; cursos de capacitación, becas, prácticas rentadas. Consultora: Diseño, ejecución, desarrollo, estudio de proyectos comerciales, de inversión, industriales, de marketing de aeronaves y servicios aeronáuticos; Transportes: prestación de servicios privados de transporte aéreo, interno o internacional, de personas y/o pasajeros y cosas; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000; 8) Gerentes: Sres. Zeljko Rozankovic, Roque Agustín Kloster, Franco Damián Crevani y Francisco Rozankovic; fiscalización: socios; 9) 31/12. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

DE MARCHI VAZQUEZ INVERSIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se complementa edicto de constitución: por acta complementaria del 16/7/24 Cristian Andrés De Marchi, se declaró divorciado en primeras nupcias de Micaela Cruzolin. Martín José Lopez, Contador Público.

GROTTA PALLAZZESE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 48, Protocolización Actas Directorio "Grotta Pallazese S.A.". Chivilcoy, 08.07.24, Manuel Brousse, Notario, Reg. 5, Comparecen: Carlos Rodrigo Disalvo, nac. 18.09.70, DNI 21.883.080, CUIT 20-21883080-4, cas. 1º nup. c/Karina Natalia Serrano, dom. Av. José León Suárez 925, Chivilcoy, Nahuel Disalvo, nac. 18.03.2002, DNI 43.982.161, CUIT 20-43982161-3), soltero, hijo Carlos Rodrigo Disalvo y Karina Natalia Serrano, dom. Av. José León Suárez 925, Chivilcoy, ambos arg., intervienen, Presidente y Director suplente, de "Grotta Pallazese S.A.", CUIT 30-71675866-0), dom. y sede social, Carlos Pellegrini 424, 1º p. dto. "1", Chivilcoy, Carlos Rodrigo Disalvo, expresa Que "Grotta Pallazese S.A." resolvió, Acta Asamblea Gral Ordinaria, 1, del 28.05.24, nombramiento nuevos miembros directorio, distribución cargos, art. 60 LSC, a) Acta Directorio N° 1, 27.05.24, b) Acta Asamblea Gral. 1, 28.05.24, 1) Acta Directorio, 1, 27.05.24, Chivilcoy, sede social, presidente y director titular, Carlos Rodrigo Disalvo, expresa, convocar asamblea, p/28.05.24, orden del día: 2) Desig. autoridades, término 3 ejercicios, s/art. 60, LSC.- b) Acta Asamblea Gral. Ordinaria, 1, 28.05.24, Chivilcoy, sede social accionistas, 100% capital social, unánime, Orden Día: 2) Desig. autoridades 3 ejercicios, s/art. 60 LSC, proponen a) Director Titular-Presidente: Carlos Rodrigo Disalvo, b) Director Suplente: Nahuel Disalvo, aprueba unanimidad, vigencia 3 ejercicios, hasta 31.03.27, aceptan cargos, Autorización: Arturo Belgrano, DNI tramite inscripción ante DPPJ. Autorización. Abogada Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.381.

ZULAY S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación del contrato Art. 2 por 1 día: 1) Fecha del instrumento 22/07/2024; 2) El término de la duración será de 50 años contados a partir de la inscripción de la presente reconducción. Cdr. Frene Carlos Eduardo.

GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LSC Grupo Servicios Junín S.A., sita en Cnel. Suárez N° 27 de Junín (B), hace saber que por Asamblea Gral. Ordinaria N° 54 realizada el 30 de abril del 2024 y Reunión de Directores con fecha 2 de mayo del 2024 (Acta N° 540), se resuelve por unanimidad de votos que el Directorio y la Sindicatura quedarán integrados de la siguiente manera: Directores Titulares: Presidente: Torres Pablo Ricardo, argentino, domicilio Mayor López 1672, Junín (B), DNI 23398154; CUIT 20-23398154-1; Vicepresidente: Pastormerlo Marcelo Gustavo, argentino, domicilio Mayor Orellanos N° 323, Junín (B), DNI 12143168, CUIT 20-12143168-9; Director: Saudan Gabriel Alberto, argentino, domicilio España N° 121 Junín (B); DNI 22623570, CUIT 20-22623570-2; Directores Suplentes: Mucciolo Marianela Soledad, argentina, domicilio Av. República N° 926 Junín (B), DNI 28259408, CUIT 27-28259408-6; Rojas Ramiro Iván, argentino, domicilio Suiza N° 1050 Junín (B) DNI 26590174, CUIT 20-26590174-4; Síndicos titulares: Cr. Sebely Germán, argentino, domicilio Irlanda 120, Rojas (B), DNI 27507812, CUIT 20-27507812-4; Dra. Judurcha Paula Inés, argentina, domicilio XX de Septiembre N° 185, Junín (B), DNI 24999272, CUIT 27-24999272-6 ; Dr. Cristina Diego Pablo, argentino, domicilio Malvinas Argentinas N° 195, Junín (B); DNI 28794423; CUIT 20-28794423-4; Síndicos suplentes: Dra. Perret Mariangel, argentina, domicilio Castellí N° 112 Junín (B), DNI 29378901; CUIT 27-29378901-6; Cr. Giménez Carlos María, argentino, domicilio Italia 385 Junín (B), DNI 26928736, CUIT 20-26928736-6; Cr. Giménez Juan Matías, argentino, domicilio Canavesio 383 Junín (B), DNI 26928735, CUIT 20-26928735-8. Dr. Torres Pablo Ricardo, Presidente.

BUENA YUNTA AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 33-70993416-9. Inscripta en la DPPJ Matrícula 81696, Legajo 146892. Por Acta Asamblea General Ordinaria del 19/01/2024 se eligieron autoridades y distribuyeron cargos; por Acta de Directorio del 23/01/2024 se aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social ubicada en la calle Pasaje Aicardi 269, San Miguel

del Monte, partido de Monte, pcia. Bs. As. Director Titular - Presidente: Marta Graciela Barrera, argentina, productora agropecuaria, nacida el 7 de noviembre de 1958, con DNI 13.120.930, CUIT/CUIL 23-13120930-4, casada en primeras nupcias con Mario Javier Cáceres, domicilio real en la calle Pasaje Aicardi 269, San Miguel del Monte, partido de Monte, provincia de Buenos Aires. Director Titular - Vicepresidente: Mario Javier Cáceres, argentino, productor agropecuario, nacido el 27 de octubre de 1965, con DNI 17.648.156, CUIT/CUIL 20-17648156-1, casado en primeras nupcias con Marta Graciela Barrera, con domicilio real en la calle Pasaje Aicardi 269, San Miguel del Monte, partido de Monte, provincia de Buenos Aires. Director Titular: Francisco Mario Cáceres, argentino, nacido el 3 de Abril de 1995, con DNI 38.679.840, CUIT/CUIL 20-38679840-1, soltero, licenciado en relaciones públicas, domicilio real en la calle Pasaje Aicardi 269, San Miguel del Monte, partido de Monte, provincia de Buenos Aires. Director Titular: Claudio Antonio Pascual, argentino, nacido el 20 de Julio de 1961, DNI 14.557.811, CUIT/CUIL 20-14557811-7, divorciado de sus primeras nupcias con Claudia Elena Noman, contador público, domicilio real en la calle Soler 1257, San Miguel del Monte, partido de Monte, provincia de Buenos Aires. Director Suplente: Juan Martín Cáceres, argentino, nacido el 11 de Mayo de 1997, DNI 40.397.468, CUIT/CUIL 20-40397468-5, soltero, estudiante, con domicilio real en la calle Pasaje Aicardi 269, San Miguel del Monte, partido de Monte, provincia de Buenos Aires. Todos constituyen Domicilio Especial en la sede social ubicada en la calle Pasaje Aicardi 269, San Miguel del Monte, partido de Monte, provincia de Buenos Aires. Romina E. Brachinger, Abogada, Tº LXV Fº 359 CALP.

RUSH HEALTH & FOOD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Brian Murdoch, arg., cas. primeras nupcias con Ma. de La Paz Torres Molina, 21/11/66, odontólogo, DNI 18.333.281, 138 y 458 Lote 61 Los Ceibos, La Plata, Bs. As. y Hugo Alberto Zamora, arg., divorciado, 28/02/68, odontólogo, DNI 20.045.215, Córdoba N° 4496, Bahía Blanca, Bs. As.; 2) 29/05/2024. 3) Rush Health & Food S.R.L.; 4) 138 y 458 Lote 61 Los Ceibos, La Plata, Bs. As.; 5) 99 años. 6) a) Comerc.: compra, venta, alquiler y comercializac. al por mayor y menor, importac. y exportac. de productos y materiales: cosméticos, perfumería e higiene personal, medicinales y farmacéutico de uso odontológ. para la conservac., higiene y embellecimiento dental, instrumental médico, prótesis, insumos descartables y equipos hospitalarios y alimentos y bebidas de todo tipo. b) Serv.: asesoramiento integral comer., tales como técnica de ventas y desarrollo de canales de distribuc. c) Servic. Educat.: cursos de capacitac. y perfeccionamiento, y organizac. congresos, jornadas, talleres y seminarios relac. con el obj. social, a cargo de prof. habilitados. d) Consultorías y Mandatos: realizac. de toda clase de mandatos, comisiones, consignac. o representac., con relac. al obj. social, asesoramiento integral y prestac. de servic. para la organizac. de empresas, en cualq. de sus sectores excluidas las activ. de las Leyes 20.488 y 23.187; 7) Capital: \$200.000 8) 1 gerente, por 3 ejercs. Socio Gerente: Hugo Alberto Zamora 9) Los socios art. 55 LS; 10) 31/12. Abog. Autorizada María Victoria Gisvert, Abogada.

PRAVISANI S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO N° 6, (29/4/24), Acta Dir. N° 16 (30/4/24). Directorio: Pte. Pablo Manuel Pravisani; y D.S: Francisco Manuel Pravisani, por 3 ej. Araceli Lucia Bicain, Notaria.

COMPAÑÍA DE INVERSIONES EN ELECTRICIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Ahora Compañía De Inversiones en Electricidad S.A.U. Por Acta de Asambl. del 11/9/2020. Reforma Art. octavo: La dcción. y admin. de la soc. a cargo del direct. integr. por 3 a 9 miembros tit., pud. la asambl. elegir igual o menor N° de supl., quienes reemplaz. a los tit. en caso de renuncia, inhabilit., enferm. o ausencia temp. o definit. sin nec. de prev. aviso, siendo válidas s/asistenc. El término de s/elección: 2 ejerc. soc., pud. ser reeleg. indefinid., la Asambl. fijará el N° de direct., así cmo. su remunerac. El direct. sesión. c/la presenc. de la mayoría absol. de s/miembros tit. y resuelve por mayoría de ptes.; en caso de empate el Pte. desempat. votando nuev. Será convoc. conf. las dispos. leg. vig., y las reuniones serán presid. por el Pte. o en s/ caso por el Vicepte. y, en ausenc. de ambos, por el Dir. que provisor. se desig. El direct. podrá sesionar, aún encontr. s/miembr. en dif. lugares geogr., med. el sist. de videoconfer.; teleconfer. y/o por otro medio de transm. simult. de sonido, imagen. y palabras: Sist. de videoconf., teleconf. y/u otro debe posib. la deliber. de los concurr. en forma simult.; a los efect. del quórum, se comput. tanto a los direct. ptes. cmo. a los que partic. a distancia; en caso que hubiese sindicat. o comis. fiscaliz., el síndico o un repres. de la comis. fiscaliz. en s/caso, deberá dejar const. expr. de la regul. de las decis. adopt.; el Pte. del direct. tendrá a s/cargo la redac. del acta que cont. la deliber. y las decis. adopt. por el direct. en la reunión, nombre de los direct. que partic. a distanc., los ptes. y s/votos c/relac. a c/resoluc. adopt. y las actas de las reun. a distanc. serán firmadas dtro. de los 5 días de celebr. la reunión por los ptes. En su 1º reunión desig. 1 Pte., pud. eleg. en caso de plural. de miembr., tbién. 1 Vicepte. que supl. al 1º en s/ausenc. o impedim. Los Direct. tit. deb. Constit. 1 gtía. conf. art. 256 L. 19.550 a f/de la Soc., por el plazo que dure s/mandato; el monto y mod. de la gtía. deben ser las que fijen las normas de la DPPJ; el costo deberá ser sop. por c/direct. El Direct. podrá, espec., operar c/ toda clase de entid. financ. o credit. ofic. y priv.- Por Asamblea del 15/12/2022 se Reforma Art. Primero: La soc. continúa fcionando. bajo la denominac. Compañía de Inversiones en Electricidad S.A.U., antes denom. Compañía de Inversiones en Electricidad S.A. Domic. legal en la pcia. de Bs. As., pud. establec. Sucurs., agenc. y repres. en todo el país o en el extranjero.". Ana Julia Fernandez, Notaria.

FULANO DE BRAGADO S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha y lugar del Instrumento constitutivo: 2 días del mes de julio de 2024. Escribano Bertino Jorge Raul, Adscripto Registro N° 19 del partido de Maraco. - Instrumento privado. Domicilio Social: Pellegrini N° 1034, partido de Bragado, pcia. Bs. As. Nombre, edad, nacionalidad, profesión, estado civil, dirección, DNI, CUIT. San Roman Mauricio David, nacido 21/03/1988, comerciante, soltero, Belgrano 412, Bragado, Bs. As., DNI 33.641.882, CUIT 20-33641882-9; García Agustín, nacido 09/10/1994, Martillero, soltero, Calle 104 Norte 156, General Pico, La Pampa, DNI 38.551.751, CUIT 20-38551751-4. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, Gastronomía servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes, provisión de servicio de

comedores escolares, industriales y empresarios, así como también refrigerios, kioscos y afines. Asimismo, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: b) Comerciales; c) Industriales; d) Inmobiliaria; e) Financieras; f) Transporte. Plazo de duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital Social: \$100.000 representado por 100 cuotas de \$1000 valor nom. cada una, con derecho a un voto por cuota. Suscripción: Mauricio David San Roman 50 cuotas, Agustín García 50 cuotas. Integración: 25% cada socio. Órgano de Administración una Gerencia nombrada por Asamblea Ordinaria entre uno y cinco gerentes. -Gerente Titular: San Roman Mauricio David, Gerente Suplente: Agustín García. - Duración de sus mandatos: por tiempo indeterminado, Órgano de fiscalización: los socios. Representación Legal: Gerente. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Domicilio especial en calle Pellegrini N° 1034, Bragado, Bs. As. Disolución y Liquidación s/Ley 19.550 y sus modificaciones. Jorge Daniel Ramos, Contador Público Nacional.

CENTRO CARDIOVASCULAR DE MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 08/07/2024 en función de las observaciones formuladas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se redacta el Artículo Cuarto del Estatuto Social de acuerdo a lo normado por el Artículo 207 de la Ley General de Sociedades. De tal forma, las acciones clase "A" serán de \$1 valor nominal y conferirán derecho a 4 votos, mientras que las acciones clase "B" serán de \$1 valor nominal y conferirán derecho a 5 votos. Para ello se reforma el artículo 4° del estatuto social. CPN Ignacio Pereda.

ELITE SECURITY COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea 15/06/2023: Renuncian Emilse Vanesa Suarez, DNI 27.723.104 como Presidente y Adrián Marcelo Alvarez, DNI 18.441.397 como Director Suplente, y se designan como Presidente: Gabriel Adolfo Caballero, nacido 14/09/65, DNI 17.263.383 (CUIT 20-17263383-9), domicilio General Alvear 2451, Benavidez, pdo. de Tigre, provincia de Buenos Aires; y Directora Suplente: Valeria Noemí Lopez, nacida el 08/04/79, DNI 27.340.052 (CUIT 23-27340052-4), domicilio Mendoza 2917, Tigre, pdo. de Tigre, provincia de Buenos Aires; ambos argentinos, empresarios, casados y con domicilio especial Agustín M. García piso 1, dpto. 27 de la localidad de Benavidez, pdo. de Tigre, provincia de Buenos Aires. María Victoria Manry, Escribana.

SHUYING S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura del 22/7/24, Wenxiong Zhou, 8/4/73, DNI 94646576, Tapalqué 7428, CABA y Yanlin Ge, 23/9/82, DNI 94014454, Jorge Newbery 6127, Moreno, Bs. As., ambos chinos, casados, empresarios; "Shuying S.R.L."; 99 años; Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, distribución, representación, consignación y explotación por mayor y/o menor de artículos de bazar, cristalería, artículos de tocador, perfumería, juguetería, librería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocinas y baños; implementos y utensilios para el confort del hogar, artículos de ferretería, utensilios gastronómicos y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio del bazar. Artículos de cerámica, barro, cristal, madera, metal o cuero, tejidos de punto, mantas y ponchos, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; plumas estilográficas y bolígrafos, lápices y otros artículos para oficina y para artistas. Artículos de novedad, adornos y souvenir, paraguas, sombrillas, parasoles y bastones, abanicos, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de regalos, consumo personal y merchandising; \$3.000.000, 300000 Cuotas de \$10 y 1 voto c/u; Administración, representación legal y uso de la firma social: Gerentes: Wenxiong Zhou y Yanlin Ge, en forma individual e indistinta, por el tiempo que dure la sociedad; Fiscalización: Por los socios; 30/06; Sede Social: Paseo de La Patria 357, loc. y pdo. Ezeiza, Bs. As.- Dr. Juan Manuel Quarleri, Abogado, CPAQ, T° 12 F° 367.

OXIALE GOCYDS S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 19/7/2024. 1- Agüero, Osvaldo Alfredo, DNI 12646193, 7/9/58, dom. Quiros 140, José C. Paz, Bs. As.; Santillan Gladhys Noemí, DNI 12646848, 22/9/58, dom. O'Higgins 230, Bella Vista, Bs. As.; Agüero Diego Federico, DNI 37019980, 20/7/92, dom. O'Higgins 230, Bella Vista, Bs. As.; Agüero Caren Gisela, DNI 30528347, 1/11/83, dom. Quirós 140, José C. Paz, Bs. As.; Agüero Solange Daiana, DNI 34136658, 22/9/88, dom. O'Higgins 230, Bella Vista, Bs. As.; Agüero Yesica Melina, DNI 28492878, 10/11/80, dom. Aconcagua 125, Bella Vista, Bs. As. Todos arg., casados y empresarios. 2- Oxiale Gocyds S.A. domicilio Quirós 140, localidad y partido José C. Paz, Bs. As. 3- \$30.000.000. 4- Presidente: Osvaldo Alfredo Agüero. Vicepresidente: Diego Federico Agüero. Directora Titular: Caren Gisela Agüero. Directora Titular: Solange Daiana Agüero. Directora Suplente: Gladhys Noemí Santillan. 5- Objeto: a) Compra, venta, importación, exportación, distribución, permuta, fraccionamiento, reparación, industrialización, elaboración de Pinturas, esmaltes y barnices, sus derivados y afines, implementos, herramientas, maquinarias, oxígeno y gases industriales y accesorios, artículos de ferretería, bulonería, sanitarios, herrajes, indumentaria de seguridad, artículos de seguridad.- b) La celebración de todo tipo de contratos, locación de inmueble, la realización de operaciones inmobiliarias y/o compra y venta de inmuebles y transporte de mercaderías en general. 6- 31/7. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, CP.

COLEGIO SAN PABLO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 02/05/2023 fueron electos por 3 ejercicios Presidente Carlos José Soros - DNI 10.113.541 y Director Suplente Gabriela Noemí Cozzani Victory - DNI 22.134.102. Ambos fijan domicilio especial en Perito Moreno 2900, Los Polvorines, provincia de Buenos Aires. Gabriel Martinez Gross.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL ZONAL DR. ENRIQUE F. F. ERILL**

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2024-11613588--GDEBA-ALBMSALGP-, la Dirección Ejecutiva del Hospital Zonal Dr. Enrique F.F. Erill de Escobar, notifica al Sr. CESPEDES COCA, OSMAR JHONY: "Por los presentes actuados tramita el recupero de las sumas liquidadas en demasía al ex becario Osmar Jhony Cespedes Coca, DNI 94.605.900, con baja por Limitación de Beca por Incumplimiento a partir del 29/01/2023, cargada en sistema el 08/02/2024, según impreso que consta en orden 4, que tramita por EX-2024-04540601-GDEBA-HIEPMSALGP. Según se indica en IF-2024-11636858-GDEBA-ALBMSALGP vinculado en orden 2, al agente mencionado se le practicaron liquidaciones posteriores a la fecha de Baja por un total de \$55.639,09 - dentro del marco del Programa de Becas de Radicación para Profesionales Extranjeros. En cumplimiento de la NO-2023-16492559-GDEBA-SSTAYLMSALGP pase a intervención de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, por donde corresponda, notifíquese de lo actuado a Osmar Jhony Cespedes Coca, DNI 94.605.900, e intíme a depositar o transferir la suma de \$55.639,09.- a la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires Tipo Cuenta 03 - CC \$ Número Cuenta 2000014003 CBU 0140999801200000140039 Alias GRADO.LUNES.LAGUNA otorgándose el plazo de diez (10) días hábiles para hacer efectivo el pago y remitir copia del respectivo comprobante al mail tesoreriamspba@gmail.com, haciendo específica mención del expediente de la referencia, ello bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado."

Ariel Folchi, Director Ejecutivo.

jul. 25 v. jul. 31

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a YECKA SABRINA ELIZABETH, DNI 27.099.439, lo dispuesto mediante DISPO-2024-43-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2023-45185487-GDEBA-DPMMJYDHGP por el cual tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Sabrina Elizabeth Yecka DNI 27.099.439 en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas, cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que asimismo, mediante RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes contenido en el Anexo II (IF-2023-15405924-GDEBADPMMJYDHGP), el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación a través del cual se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en el plazo de cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley N°13.951 informada la mediadora Alicia Esther Lami Dozo - Matrícula: MP093, en la causa "Sadaic c/Yecka, Sabrina Elizabeth s/Cobro sumario sumas dinero" MP18217/2023, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 04/08/2023, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Sabrina Elizabeth Yecka (DNI 27.099.439), conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla la correspondiente notificación a la mencionada audiencia debidamente diligenciada, así también a orden 9 luce agregado por DOCFI-2023-47328667-GDEBA-DMMJYDHGP auto de imputación contra Sabrina Elizabeth Yecka (DNI 27.099.439), por la Directora de Mediación; Que, a orden 15 y 18 se presenta la imputada y efectúa descargo por el cual -según entiendo- corresponde dejar sin efecto el procedimiento por cuanto indica que no recibió cédula alguna de notificación de la audiencia; Que, los argumentos vertidos por la requerida no resultan suficiente para desvirtuar los hechos que motivaron el proceso que se ha instado en su contra por cuanto i) la cédula de notificación de la audiencia de mediación prejudicial obligatoria fue diligenciada a través de un funcionario público de la oficina de Mandamientos y Notificaciones de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, quien indica que entregó la cédula a una persona que rechazó identificarla ii) asimismo, la cédula de notificación fue remitida al mismo domicilio donde se notificó el auto de imputación y se ha presentado la imputada a ejercer su derecho de defensa; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Dos Con Noventa y Seis Centavos (\$68.172,96); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951, Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello, La Directora Provincial De Mediación Dispone Artículo 1°. Rechazar el

descargo presentado por Sabrina Elizabeth Yecka DNI 27.099.439 contra el auto de imputación DOCFI-2023-47328667-GDEBA-DMMJYDHGP. Artículo 2°. Aplicar a Sabrina Elizabeth Yecka DNI 27.099.439 la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 3°. Intimar a Sabrina Elizabeth Yecka DNI 27.099.439 a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 4°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta N° 52853/7 CBU 014099980120000528537-5 - CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Dos con Noventa y Seis Centavos (\$68.172,96). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 5°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 6°. Intimar a Sabrina Elizabeth Yecka DNI 27.099.439, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención Artículo 7°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora Provincial.

jul. 26 v. ago. 1°

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- al Sr. LOPEZ JULIO, CUIT 20-17438627-8, con domicilio en calle Intendente Neyer n° 1861, de la localidad de Béccar, provincia de Buenos Aires, en carácter de responsable solidario de Servicios Villa-Lo S.R.L., CUIT 30-70974995-8, que en el Expediente 236003229352019 en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período 2018 (enero a diciembre), se ha dictado la Disposición Delegada Seatys N° 6012/2024 por medio de la cual se dispuso: Artículo 1°. Iniciar el Procedimiento Determinativo Y Sumarial de conformidad a lo normado por los artículos 113, 68 y 69 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 y concordantes de años anteriores, en orden a establecer la obligación fiscal del contribuyente "Servicios Villa-Lo S.R.L.", CUIT 30-70974995-8, con domicilio fiscal sito en calle Isabel La Católica N° 2390, de la localidad de Béccar, Provincia de Buenos Aires, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal anual 2018, por el ejercicio de la actividad verificada de "Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p." (Código NAIB-18 432190), conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente. Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de Parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, período e impuesto referenciados. Artículo 2°. Establecer "prima facie" que los montos de impuesto ajustados del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, bases imponibles, alícuota y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, conforme formularios de liquidación R-113 y R-222, que forman parte de la presente disposición, ascienden en el período fiscal anual 2018, a la suma total expresada a valores históricos de Pesos Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Ocho con 20/100 (\$674.598,20), según el siguiente detalle: \$53.783,80 (enero), \$39.598,20 (febrero), \$108.909,90 (marzo), \$46.758,40 (abril), \$35.779,80 (mayo), \$324,20 (junio), \$80.285,20 (julio), \$53.771,30 (agosto), \$58.523,90 (septiembre), \$45.434,30 (octubre), \$6.967,90 (noviembre) y \$144.461,30 (diciembre). Artículo 3°. Establecer "prima facie" que las diferencias a favor del fisco toda vez que la firma ha tributado en defecto el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, bases imponibles, alícuota y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, conforme formularios de liquidación R-113 y R-222, que forman parte de la presente disposición, las que ascienden en el período fiscal anual 2018, a la suma total expresada a valores históricos de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Seis con 80/100 (\$168.266,80), según el siguiente detalle: \$22.115,70 (enero), \$50.753,00 (marzo), \$15.817,30 (julio), \$53.736,60 (agosto), \$7.039,80 (septiembre), y \$18.804,40 (diciembre), diferencias que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96 del Código Fiscal (T.O. 2011), concordantes y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4°. Establecer "prima facie" que las diferencias a favor del contribuyente derivadas de las Planillas de ajustes descriptas en el artículo precedente, ascienden en el período fiscal anual 2018 a la suma total expresada a valores históricos de Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Setecientos Noventa y Siete con 40/100 (\$151.797,40), según el siguiente detalle: \$53.251,00 (mayo), \$46.131,70 (junio), \$48.357,90 (octubre), y \$4.056,80 (noviembre) y cuyos montos podrán ser compensados al momento del efectivo pago de las diferencias establecidas a favor del Fisco Provincial conforme lo prevé el art. 102 del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires - Ley 10397 - (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 5°. Instruir el sumario previsto por los artículos 68 y 69 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011, y concordantes de años anteriores al contribuyente "Servicios Villa-Lo S.R.L.", CUIT 30-70974995-8, por haberse constatado prima facie la comisión de la infracción prevista y penada por el artículo 61 primer párrafo del citado Código en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Artículo 6°. Dejar constancia que en caso de prestar conformidad con las diferencias notificadas mediante el presente acto administrativo, dentro del plazo de 15 días desde la notificación del mismo, la graduación de la multa prescripta en el artículo 61° del Código Fiscal - ley 10.397 -(TO 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores, se reducirá de pleno derecho a 2/3 (dos tercios) del mínimo legal (5 %), conforme lo dispone el artículo 64° segundo párrafo del mencionado texto legal. Artículo 7°. Establecer que atento a lo normado por los artículos 21 inciso 2°), 24 y 63 del Código Fiscal, Ley 10.397, T O 2011, concordantes y modificatorias, resultan "prima facie" responsables solidarios e ilimitados con el contribuyente de autos, por el pago del gravamen establecido en el presente acto e intereses correspondientes, como asimismo por las multas que pudieran corresponder, el Sr. Villafañe Roberto, CUIT 20-25143517-1, con domicilio en la calle Intendente Neyer N° 1861, Localidad de Béccar, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Socio Gerente y el Sr. Lopez Julio, CUIT 20-17438627- 8, con domicilio en la calle Intendente Neyer N° 1861, Localidad de Béccar, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Socio Gerente, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto. Artículo 8°. Hacer saber a la firma y a los prima facie responsables solidarios que notificada la presente, podrán proceder a la unificación de la representación conforme lo

dispone el artículo 19º de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires, (Ley 7647/70). Artículo 9º. Dejar constancia que los pagos que efectúe el contribuyente y los “prima facie” responsables solidarios en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inc. b) del Código Fiscal (Texto ordenado 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B 1/04 y sus modificatorias. Artículo 10. Hacer saber al contribuyente y a los “prima facie” responsables solidarios, que, notificada la presente y dentro de los 15 días, podrán interponer por escrito el descargo que hace a su derecho, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de la que intenten valerse, en el domicilio que se constituye en el Departamento Relatoría III, sito en Av. 7 N° 690 entre 45 y 46 1º Piso, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Artículo 11. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto con copia de la Planillas de Liquidación Formulario R-113 y R-222, que forman parte integrante del mismo (artículo 162 del Código Fiscal - T.O. 2011 y concordantes de años anteriores y modificatorias), a la firma “Servicios Villa-Lo S.R.L.”, CUIT 30-70974995-8, al domicilio fiscal electrónico, y a los prima facie responsables solidarios Sr. Villafañe Roberto, CUIT 20-25143517-1, al domicilio fiscal electrónico y al Sr. Lopez Julio, CUIT 20-17438627-8, al domicilio de calle Intendente Neyer N° 1861, Localidad de Béccar, Provincia de Buenos Aires, todo bajo debida constancia de lo actuado.

María Soledad Díaz, Jefa Departamento Relatoría III.

jul. 26 v. ago. 1

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

POR 3 DÍAS - Convocatoria a participación ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 1556/24 con fecha 10 de julio del 2024, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana a partir de que la firma ECOSAN S.A. (CUIT N° 30-70769684-9) solicita la Aptitud Ambiental del Proyecto de establecimiento - Fase 2, por su establecimiento industrial ubicado en Ruta 9 Km 57 de la localidad de Escobar, partido de Escobar, para operar bajo el rubro “Fabricación de productos metálicos para uso estructural”, mediante la presentación de un Estudio Impacto Ambiental, en el marco de la Ley Provincial N° 11.459 de Radicación Industrial, la Ley Provincial N° 15.107 que modifica el artículo 11º, el Decreto Reglamentario N° 531/19 y su modificatorio Decreto 973/20, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La participación ciudadana se desarrollará desde el día 05 de agosto de 2024 hasta el día 24 de agosto de 2024 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso denominado “Participación Ciudadana” - Proyecto: “Fabricación de productos metálicos para uso estructural” - presentado por Ecosan S.A.”. El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Adalberto Sebastián Martín, Subsecretario; **Estefanía Sol**, Directora.

jul. 26 v. jul. 30

POR 3 DÍAS - Convocatoria a participación ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 1556/24 con fecha 10 de julio del 2024 ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en “Viviendas Multifamiliares y Locales Comerciales”, presentado por la firma FIDEICOMISO CACTUS LUXURY VILLAGE (CUIT N° 30-71858186-5), a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723, ubicado en Av. El Dorado N° 2501, Ingeniero Maschwitz, Pdo. De Escobar, en el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección H, Fracción I, Parcela 16, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 05 de agosto de 2024 hasta el día 24 de agosto de 2024 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso denominado “Participación Ciudadana” - Proyecto: “Viviendas Multifamiliares y Locales Comerciales - presentado por la firma Fideicomiso Cactus Luxury Village”. El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Estefía Sol Quijada, Directora General; **Adalberto Sebastián Martín**, Subsecretario.

jul. 26 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Isabel, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-4157/2024.

| UBICACIÓN | PARTIDA | DESDE HASTA | ARRENDATARIO | DOMICILIO | LOCALIDAD |
|-----------------|---------|--------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|----------------|
| 015-H-03-8 | 000445 | 24/05/1935 99/99/2099 | DANUSSO(FLIA) | SAN JUAN 01255 | MERLO NORTE |
| 014-015-HH-03-4 | 000568 | 04/10/1975 00/00/0000 | BOTTARI MABEL DEL CARMEN | PARRAL 00115 CP1405 | C.A.B.A. |
| 018-C-08-0 | 002253 | 14/04/1946 13/10/2050 | LOPEZ RAMON | CENTENERA Y ALBERDI 00345 CP1424 | C.A.B.A. |
| 001-C-07-8 | 002137 | 25/10/1945 25/10/2007 | LABELLA JOSE (FLIA) | HONDURAS Y PANAMA | LIBERTAD |
| 011-Q-05-0 | 003715 | 23/11/1987 23/11/2017 | PALADINO CARMEN FLIA | SUCRE 00068 | MERLO |
| 006-C-03-8 | 000349 | 01/08/2008 01/08/2038 | ELIZALDE HECTOR ROBERTO Y FLIA | ECHEVERRIA 00585 CP1718 | S.A. PADUA |
| 018-CC-05-8 | 001555 | 14/02/1999 14/02/2039 | GAZZO(FLIA) | JUJUY 00678 | MERLO |
| 002BIS-L-06-0 | 001656 | 25/06/1967 25/05/2005 | AMELIA MONTEMURRO Y FLIA | SUPERI 985 | MERLO |
| 029-I-10-0 | 002762 | 14/07/1951 14/07/2014 | SUTA(FLIA) | SULLIVAN 00510 | MERLO |
| 038-E-10-0 | 003811 | 12/06/1996 12/11/1986 | FALCIGLIA FELIPA | CAMPORA 02495 | MERLO |

jul. 26 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

POR 3 DÍAS - Objeto: La Municipalidad de Pellegrini emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, en la oficina de la Asesoría Legal de la citada Municipalidad, sita en calle Alsina N° 250 de la localidad de Pellegrini, provincia de Buenos Aires. Expediente 4086-0156/24:

Bocayuva: Circ. IV - Sección A - Manzana 2/Manzana 8 según título- Parcela C.

Sofía Magdalena Gambier, Intendente.

jul. 26 v. jul. 30

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a MIGUEL ANGEL VILLALBA, DNI 16.942.115, lo dispuesto mediante DISPO-2024-474-GDEBA-DPMMJYDHGP VISTO el EX-2024-15075962-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Miguel Angel Villalba, DNI 16.942.115, en los términos del Artículo 14 de la Ley N° 13.951 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su Artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su Artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del Artículo 14 de la Ley, informado por la mediadora Mariela Andrea Malisia, Matrícula MP104, en la causa "Pennisi, Josefina C/Villalba, Miguel Angel s/Daños y Perj. Incump. Contractual (Exc. Estado)", Exp. MP28766/2024, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 08/03/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Miguel Angel Villalba, DNI 16.942.115, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 11 luce agregado por DOCFI-2024-15618417-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Miguel Angel Villalba, DNI 16.942.115, dictado por la

Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Dieciocho Mil Novecientos Treinta y Seis con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$118.936,44); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el Artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el Artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a MIGUEL ANGEL VILLALBA, DNI 16.942.115, la multa que establece el Artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Miguel Angel Villalba, DNI 16.942.115, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Dieciocho Mil Novecientos Treinta y Seis con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$118.936,44). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el Artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Miguel Angel Villalba, DNI 16.942.115, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.”

Lucía Vazquez, Directora Provincial

jul. 29 v. ago. 2

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional de Pilar

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2024-25483553-GDEBA-DLRTYEPIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MONZON ROBERTO CARLOS (DNI 23.542.544) fallecido con fecha 03/05/2024, por el término de cinco (5) días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, para que comparezcan ante esta Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle Bolívar 495 de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Paula Soledad Avila, Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar

jul. 29 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco cita y emplaza a heredero, acreedores y/o cualquier otra persona que se considere con derecho en la adquisición y/o manifieste tener Derechos Posesorios sobre el inmueble a prescribir, por el plazo de 3 días.

Objeto: Prescripción de Dominio.

Inmueble nomclatura catastral: Circ. I, Sec. A, Mza.15, Parcela 4, Partida inmobiliaria N° 1451 sita en Calle 25 De Mayo entre Juan Bautista Dowling y Lamadrid.

Lugar de presentación: Subdirección de Banco De Tierras.

Domicilio Damaso Romero N° 433 de la Ciudad de Carmen De Areco.

Expediente administrativo N° 4021-01361-0-2024.

Victoria De Los Ángeles Dell Aqcu.

jul. 29 v. jul. 31

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional José C. Paz

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional José C. Paz del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2024-22429571-GDEBA-DLRTYEJCPMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de ARABI ARMANDO PASCUAL, DNI 12.286.9358, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del art. 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

Walter Hernán Lasagno, Delegado Regional.

jul. 30 v. jul. 31

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora HINOJOSA, CLAUDIA (CUIT N° 27-94522330-3) con domicilio real en 70 n° 627, Mar del Tuyú, pcia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-00389118-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-00389118-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial 11 kilómetro 308, partido de La Costa, el día 29 de diciembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1593; Que por dicha acta, se imputó a la señora Hinojosa, Claudia (CUIT N° 27-94522330-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio PLR685 realizaba un servicio desde General Conesa hasta Mar del Tuyú, transportando catorce (14) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora Hinojosa, Claudia (CUIT N° 27-94522330-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta Y Un Mil Novecientos Sesenta Y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-216-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado .

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BUSTOS, CARLOS ALBERTO (CUIT N° 23-24109371-9) con domicilio real en Mitre n° 345, Trenque Lauquen, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-49783426-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-49783426-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 20 de septiembre de 2023 en peaje La Vasconia, partido de Tandil, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 614; Que por dicha acta se imputó al Sr. Bustos, Carlos Alberto (CUIT N° 23-24109371-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LLZ047, realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Tres Lomas, transportando diecisiete (17) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 60362; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Bustos, Carlos Alberto (CUIT N° 23-24109371-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com.

Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-222-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE AUTOMOTOR LA PATAGONIA S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) con domicilio real en Peru N° 733 piso 1 depto. 4 Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-50431578-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-50431578-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 14 de noviembre de 2023 en la Ruta Nacional 3 kilómetro 676, partido de Bahía Blanca, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1819; Que por dicha acta se imputó a la firma Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio AE714LC, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Punta Alta, transportando nueve (9) pasajeros, con un vehículo no habilitado; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Dieciséis (\$126.516). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-197-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. SILVIA MÓNICA ALMIRÓN (CUIT 27-30097157-7) con domicilio real en Maipú N° 1061 Merlo, pcia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-00118401-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-00118401-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 8 de diciembre de 2022 en la Ruta 2 km 366 del partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 205; Que por Disposición N° DISPO-2023-537-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director de Provincial de Fiscalización del Transporte de fecha 5 de abril de 2023 y notificada el día 1 de noviembre de 2023 por Boletín Oficial N° 29621, a la Sra. Silvia Mónica Almirón (CUIT 27-30097157-7); por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: el día 8 de diciembre de 2022 con el vehículo Dominio BLF197 interno 926, realizaba un servicio desde Morón con destino final Miramar, transportando sesenta y dos (62) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la Sra. Silvia Mónica Almirón (CUIT 27-30097157-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta Y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968).

Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2024-163-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico al señor IBIAS, JONATAN EZEQUIEL (CUIT Nº 20-34481197-1) con domicilio real en Estrada Nº 3107, Moreno, San Martín, pcia. de Buenos Aires que por expediente Nº EX-2024-01011720-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de enero de 2024. Visto el Expediente Nº EX-2024-01011720-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 5 de enero de 2024 en Rotonda de San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 2542; Que por dicha acta se imputó al señor Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT Nº 20-34481197-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KET531 interno 230, realizaba un servicio desde CABA, subiendo la totalidad de pasajeros en La Matanza hasta Mar de Ajó, transportando veinticuatro (24) pasajeros, posee habilitación de la CNRT Nº 86838; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT Nº 20-34481197-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2024-287-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa M.D.Q. SALTO S.A. (CUIT Nº 30-70987139-7) con domicilio real en Pedro Luro Nº 3071, Mar del Plata, San Martín, pcia. de Buenos Aires que por expediente Nº EX-2024-01835230-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de enero de 2024. Visto el Expediente Nº EX-2024-01835230-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Destacamento Vial, El Soldado, kilómetro 12,5, partido de General Pueyrredón, el día 9 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 580; Que por dicha acta, se imputó a la empresa M.D.Q. Salto S.A. (CUIT Nº 30-70987139-7) (Licencia CB-1152) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio AB699BI interno 4 realizaba un servicio desde Balcarce hasta Mar del Plata, transportando dos (2) pasajeros; el conductor, el Sr. Fidelibus, Esteban Andrés (DNI Nº 23.970.714) no poseía el R.S.P.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento

administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa M.D.Q. Salto S.A. (CUIT Nº 30-70987139-7) (Licencia CB1152) por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Seis (\$73.556). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2024-290-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director Provincial

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO INTEGRAL PATAGONICO S.R.L. (CUIT Nº 30- 68909093-8) con domicilio real en Monteverde Nº 121, San Carlos de Bariloche, pcia. de Río Negro que por expediente Nº EX-2023-51395651-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de enero de 2024. Visto el Expediente Nº EX-2023-51395651-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 11 de diciembre de 2023 en Peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 2936; Que por dicha acta se imputó a la firma Turismo Integral Patagonico S.R.L. (CUIT Nº 30-68909093-8) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio NWK744 interno 27, realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Cariló, transportando treinta y un (31) pasajeros, posee habilitación de la CNRT Nº 7466; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Turismo Integral Patagonico S.R.L. (CUIT Nº 30-68909093-8) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2024-210-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. FALUR, MARCELO CARLOS (CUIT Nº 20-20024676-5) con domicilio real en Cisneros Nº 4812 San Justo, pcia. de Buenos Aires que por expediente Nº EX-2023-46816397-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de enero de 2024. Visto el Expediente Nº EX-2023-46816397-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 6 de noviembre de 2023 en peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 2901; Que por dicha acta se imputó al Sr. Falur, Marcelo Carlos (CUIT Nº 20-20024676-5) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JTG835 interno 074, realizaba un servicio desde Ituzaingó hasta La Plata, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, posee habilitación de la CNRT Nº 8760; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada,

corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Falur, Marcelo Carlos (CUIT N° 20-20024676-5) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-223-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTES CITA S.R.L. (CUIT N° 30-70623998-3) con domicilio real en Simbrón N° 5722, Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N EX-2023-48573829-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-48573829-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 21 de noviembre de 2023 en Peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2963; Que por dicha acta se imputó a la firma Autotransportes Cita S.R.L. (CUIT N° 30-70623998-3) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AA272MR interno 46, realizaba un servicio desde Pilar hasta Santa Teresita, transportando cincuenta y tres (53) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 9478; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Autotransportes Cita S.R.L. (CUIT N° 30-70623998-3) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-207-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. BRISA MAGALÍ LÓPEZ (CUIT 27-42545056-0) con domicilio real en san Martín N° 2990, San Martín, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-00847398-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-00847398-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado en la

Rotonda de San Clemente del Tuyú km 308 del partido de La Costa, el día 3 de enero de 2024 en el que se labró el Acta de Comprobación N° 879; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Brisa Magalí López (CUIT 27-42545056-0) (Habilitación CNRT 71577); por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio LY1951 interno 2, realizando un servicio desde la localidad de José C. Paz destino final Mar de Ajó, transportando veintitrés (23) pasajeros; Que el chofer del servicio presenta descargo alegando que el recorrido inició en la terminal de Retiro en la C.A.B.A., que continúa a José C. Paz y destino final Mar de Ajó, adjuntando el DUT N° 71577-1103150 como elemento probatorio Que para mejor proveer se verificó y con carácter previo a elaborar el acto administrativo, se verificó en el archivo informatizado de la C.N.R.T. que la unidad Dominio LY1951 interno 2 tiene la Habilitación C.N.R.T. 71577 por lo que es un servicio nacional, por lo que queda evidenciado que no pertenece al ámbito provincial, por lo tanto no corresponde aplicar el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, al pertenecer al ámbito Nacional; Que ponderados los elementos de juicio, el informe realizado por los inspectores actuantes y lo verificado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 879 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto el Acta de Comprobación N° 879 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-264-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma BLUE SKY - VIAJES S.R.L. (CUIT N° 30-71658990-7) con domicilio real en Florida N° 259 piso 1 depto. 109 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-47023388-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-47023388-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de noviembre de 2023 en Autopista La Plata-Buenos Aires, kilómetro 31 sentido ascendente, Peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2923; Que por dicha acta se imputó a la firma Blue Sky - Viajes S.R.L. (CUIT N° 30-71658990-7) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LQQ175 interno 09, realizaba un servicio desde Dellepiane, subiendo la totalidad de pasajeros en Moreno destino final La Plata transportando cincuenta y un (51) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 72215; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio De Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Blue Sky - Viajes S.R.L. (CUIT N° 30-71658990-7) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-241-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma A P TURISMO S.R.L. (CUIT N° 30-71664187-9) con domicilio real en Florida N° 259 piso 1depto. 106 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-00387463-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-00387463-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 29 de diciembre de 2023 en Ruta Provincial 11 kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1623; Que por dicha acta se imputó a la firma A P Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-71664187-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KQD392 interno 176, realizaba un servicio desde

Florencio Varela hasta San Clemente del Tuyú transportando cincuenta y tres (53) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 72942; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma A P Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-71664187-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-221-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico al señor IBIAS, JONATAN EZEQUIEL (CUIT N° 20-34481197-1) con domicilio real en Estrada N° 3107 Moreno, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-49097932-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-49097932-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista La Plata Buenos Aires, kilómetro 30, Peaje Hudson, sentido ascendente, partido de Berazategui, el día 27 de noviembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2964; Que por dicha acta se imputó al señor IBIAS, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KET531 interno 230, realizaba un servicio desde San Justo hasta Mar del Plata, transportando sesenta (60) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor IBIAS, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-240-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BELLOMO, FABIÁN NÉSTOR (CUIT N° 20-18212299-9) con domicilio real en 42 N° 5011 Berisso, pcia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-51234082-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-51234082-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del

Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de diciembre de 2023 en Rotonda San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1668; Que por dicha acta se imputó al señor Bellomo, Fabián Néstor (CUIT N° 20-18212299-9) (Licencia EB-1312) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio GFZ579 interno 1936, realizaba un servicio desde José C. Paz hasta San Bernardo del Tuyú, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo y para mejor proveer se verificó que el imputado posee antecedentes de habilitación en la base de datos de esta repartición, lo que correspondería no aplicar el artículo 212, sino en su lugar, el artículo 214; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Bellomo, Fabián Néstor (CUIT N° 20-18212299-9) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Once (\$147.111). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-259-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico al señor DÍAZ, GONZALO EZEQUIEL (CUIT N° 20-32748431-2) con domicilio real en Fournier N° 2905, bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-49447026-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-49447026-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta 51 kilómetro 454, partido de Olavarría, el día 22 de noviembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 270; Que por dicha acta, se imputó al señor Díaz, Gonzalo Ezequiel (CUIT N° 20-32748431-2) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio GJX023 interno 1703 realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Bahía Blanca, transportando cuarenta (40) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Díaz, Gonzalo Ezequiel (CUIT N° 20-32748431-2) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-209-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

| | |
|----------------------------|-----------------------|
| Claudia M. Aguirre | Ana P. Guzmán |
| Verónica Burgos | Rosana Inamoratto |
| Romina Cerda | Claudia Juárez Verón |
| Fernando H. Cuello | Lucas O. Lapolla |
| Mailen Desio | Eliana Pino |
| Romina Duhart | Sandra Postiguillo |
| Carolina Zibecchi Durañona | Andrea Re Romero |
| Lautaro Fernandez | Romina Rivera |
| Micael D. Gallotta | Marcelo Roque Quiroga |
| Aldana García | Melisa Spina |
| Julia García | Natalia Trillini |

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

| | |
|---------------------|--------------------------|
| Noelia S. Abelando | Cecilia Medina |
| Adriana Díaz | Graciela Navarro Trelles |
| Cintia Fantaguzzi | M. Nuria Pérez |
| Agustina Garra | Silvia Robilotta |
| Naila Jaschek | M. Paula Romero |
| Agustina La Ferrara | Maria Yolanda Vilchez |

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

| | |
|--------------------|------------------|
| Andrés Cimadamore | Facundo Medero |
| Ezequiel Cionna | Bautista Pascual |
| Francisco Espósito | |

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica